



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 306/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Cristina Saucedo Baro como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

17

Decreto 307/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Manuela Gómez Camacho como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

18

Decreto 308/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada.

19

Decreto 309/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Vicente Zarza Vázquez como Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva.

20

Decreto 310/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Yolanda Caballero Aceituno como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.

21

Decreto 311/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Patricia Alba Luque como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga.	22
Decreto 312/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Díaz Morillo como Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.	23
Decreto 313/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería.	24
Decreto 314/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.	25
Decreto 315/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Josefa Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.	26
Decreto 316/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Ruiz Dávila como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.	27
Decreto 317/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña María José Bejarano Talavera como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva.	28
Decreto 318/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.	29
Decreto 319/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Fernández España como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.	30
Decreto 320/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Borrego Romero como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla.	31
Decreto 321/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don José Manuel Ortiz Bono como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.	32
Decreto 322/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.	33
Decreto 323/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco José Zurera Aragón como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba.	34
Decreto 324/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Inmaculada Oria López como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.	35
Decreto 325/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Josefa Inmaculada González Bayo como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.	36
Decreto 326/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén	37
Decreto 327/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Adolfo Moreno Carrera como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.	38
Decreto 328/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Bravo García como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla	39

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 333/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.	40
Decreto 334/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Ferre Cano como Directora General de Universidades.	41
Decreto 335/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel García León como Director General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.	42
Decreto 336/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Roales Galán como Director General de Economía Social y Autónomos.	43

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 337/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Abelardo de la Rosa Díaz como Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación.	44
Decreto 338/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Cristina Saucedo Baro como Directora General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.	45
Decreto 339/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Granada.	46
Decreto 340/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Zarza Vázquez como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Huelva.	47
Decreto 341/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Yolanda Caballero Aceituno como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Jaén.	48
Decreto 342/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Patricia Alba Luque como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Málaga.	49
Decreto 343/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Díaz Morillo como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla.	50
Orden de 7 de julio de 2015, por la que se modifica la de 22 de julio de 2011, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, y se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, por ejecución de sentencias.	51
Orden de 7 de julio de 2015, por la que se amplía la de 21 de julio de 2009, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 2008, y se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, por ejecución de sentencias.	54
Orden de 7 de julio de 2015, por la que se amplía la de 27 de julio de 2007, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006, y se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, por ejecución de sentencias.	56

Orden de 7 de julio de 2015, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la entonces Consejería Educación, Cultura y Deporte de 14 de marzo de 2014, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria. 57

Orden de 15 de julio de 2015, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas. 61

Orden de 15 de julio de 2015, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 62

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015. 63

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Luis Miguel Torres Morera Profesor Titular de Universidad con plaza asistencial vinculada de Facultativo Especialista de Área. 65

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 344/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Conde Trescastro como Directora General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 66

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 345/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Huertas García como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda. 67

Decreto 346/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería. 68

Decreto 347/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz. 69

Decreto 348/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba. 70

Decreto 349/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Ruiz Dávila como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Granada. 71

Decreto 350/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Bejarano Talavera como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva. 72

Decreto 351/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén. 73

Decreto 352/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Fernández España como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga. 74

Decreto 353/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Borrego Romero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. 75

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 329/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Ignacio Rodríguez Marín como Secretario General para el Deporte. 76

Decreto 330/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Granados Ruiz como Director General de Actividades y Promoción del Deporte. 77

Decreto 331/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Mariano Ruiz Araujo como Director General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. 78

Decreto 354/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Fernández Martínez como Secretario General para el Deporte. 79

Decreto 355/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Rienda Contreras como Directora General de Actividades y Promoción del Deporte. 80

Decreto 356/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña M.^a del Carmen Arjona Pabón como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 332/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Jerónimo J. Pérez Parra como Secretario General de Agricultura y Alimentación. 82

Decreto 357/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Peral Sorroche como Director General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. 83

Decreto 358/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Pliego Cubero como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 84

Decreto 359/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jerónimo J. Pérez Parra como Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. 85

Decreto 360/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Ortiz Bono como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería. 86

Decreto 361/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Zurera Aragón como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba. 87

Decreto 362/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Inmaculada González Bayo como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva. 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 363/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. 89

Decreto 364/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Inmaculada Oria López como Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.	90
Decreto 365/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.	91
Decreto 366/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Adolfo Moreno Carrera como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.	92
Decreto 367/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Bravo García como Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla	93

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.	94
---	----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	96
---	----

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 24 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.	97
--	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	99
Resolución de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	106
Resolución de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	113
Resolución de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	120
Corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (BOJA núm. 141, de 22.7.2015).	127

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 24 de julio de 2015, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus. Curso 2015/2016. 128

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 2015. 130

Resolución de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, de 23 de junio de 2015. 131

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de julio de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Mi pequeño planeta», de Campanillas, Málaga, pasando a denominarse «El planeta de Lulú». 132

Orden de 16 de julio de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «La Casa del Árbol», de Dos Hermanas (Sevilla). 133

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 640/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 134

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 135

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2015 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo. 136

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de julio de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, correspondiente al periodo 2009-2013. 143

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 30/2013. (PP. 1809/2015). 213

Edicto de 14 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 924/2014. 215

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 394/2012. (PP. 1376/2015). 217

Edicto de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 745/2012. (PP. 1782/2015). 218

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 505/2015. 219

Edicto de 21 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2015. 220

Edicto de 15 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 167/2015. 221

Edicto de 17 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 834/2013. 224

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 225

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 226

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2015/2015). 227

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización de la contratación que se cita. 229

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2012/2015). 230

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2013/2015). 231

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita. 232

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2014/2015). 233

Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 235

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2010/2015). 236

Resolución de 23 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2011/2015). 238

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 16 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 240

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de obtención del Documento de Titularidad, Aforo y Horario de establecimiento público. 241

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 242

Anuncio de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos que se citan. 243

Anuncio de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita. 245

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 246

Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 247

Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 248

Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. 249

Anuncio de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio procedimiento sancionador que se cita. 250

Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita. 251

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 252

Acuerdo de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento temporal en familia extensa que se cita. 257

Acuerdo de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita. 258

Notificación de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 23 de julio de 2015, adoptado en el expediente de protección que se cita. 259

Anuncio de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 260

Corrección de errores del Anuncio de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Resolución de 8 de junio de 2015, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 199/2015 (BOJA núm. 130, de 7.7.2015). 261

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 262

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del acuerdo de inicio para la cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía de la inscripción del establecimiento hotelero que se cita. 263

- Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. 264
- Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación, de oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de agencia de viajes que se cita. 265
- Anuncio de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén. 266
- Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 267
- Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución del procedimiento sancionador que se cita dictado en materia de turismo. 268

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén). (PP. 1900/2015). 269
- Resolución de 19 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1295/2015). 270
- Acuerdo de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1901/2015). 271
- Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Balanegra. (PP. 1827/2015). 272
- Anuncio de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del Barranco Espejo, t.m. de Níjar (Almería). (PP. 1926/2015). 273
- Anuncio de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Tarifa. (PP. 1620/2015). 274
- Anuncio de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1693/2015). 275
- Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se extingue la autorización administrativa de cultivos marinos y la concesión de dominio público marítimo-terrestre, en la zona intermareal del río Carreras. 276
- Anuncio de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 277

Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Manilva (Málaga). (PP. 1761/2015).

278

Anuncio de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 1818/2015).

279

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Capítulo III del Título II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, previendo la existencia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía junto a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías o, alternativamente, a las Delegaciones Territoriales.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, desarrolla normativamente ambos modelos estableciendo de manera clara, uniforme y homogénea la regulación de las estructuras ya existentes y regladas de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las Delegaciones Provinciales de las Consejerías regulando ex novo otras, como las Delegaciones Territoriales y las Secretarías Generales Provinciales de las Consejerías.

La Administración de la Junta de Andalucía adoptó mediante el mencionado Decreto una estructura provincial integrada por Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía las cuales agrupan servicios periféricos de una o varias Consejerías.

Posteriormente, el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, vino a modificar el Decreto 342/2012, teniendo en cuenta el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, para adaptar los órganos directivos periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía a la nueva ordenación de las diferentes Consejerías, manteniendo las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y cinco Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

En el momento actual, se ha dictado el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se ha modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que procede llevar a cabo una nueva modificación del citado Decreto 342/2012, de 31 de julio, en el sentido de adecuar las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía a las adscripciones que correspondan de las Consejerías que resultan afectadas en las competencias adscritas.

Así, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, primera autoridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia, integran los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, de Hacienda y Administración Pública y de Justicia e Interior.

Por otra parte, existirán siete Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, de las que cuatro desarrollarán en la provincia competencias de una sola Consejería, dado el importante volumen competencial que dichas Consejerías han asumido mediante el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 35 y siguientes de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2015,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se modifica como sigue:

Uno. La disposición adicional tercera pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional tercera. Adscripción de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

A las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se les adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Presidencia y Administración Local.
- Hacienda y Administración Pública.
- Justicia e Interior.»

Dos. La disposición adicional cuarta pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

En cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía:

- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Delegación Territorial de Educación.
- Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
- Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

Tres. La disposición adicional quinta pasa a tener la siguiente redacción:

«La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

1. A la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Economía y Conocimiento.
- Empleo, Empresa y Comercio.

2. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo depende orgánicamente de la Consejería de Economía y Conocimiento.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.»

Cuatro. La disposición adicional sexta pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional sexta. La Delegación Territorial de Educación.

1. A la Delegación Territorial de Educación se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Educación.

2. La Delegación Territorial de Educación depende orgánicamente de la Consejería de Educación.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Educación ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente Decreto.»

Cinco. La disposición adicional séptima pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

1. A la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de

- Salud.
- Igualdad y Políticas Sociales.

2. La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales depende orgánicamente de la Consejería de Salud.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.»

Seis. La disposición adicional octava pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional octava. La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

1. A la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Fomento y Vivienda.

2. La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda depende orgánicamente de la Consejería de Fomento y Vivienda.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente Decreto.»

Siete. La disposición adicional novena pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. La Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

1. A la Delegación Territorial de Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Turismo y Deporte.
- Cultura.

2. La Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte depende orgánicamente de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.»

Ocho. Se añade la disposición adicional décima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional décima. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

1. A la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural depende orgánicamente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente Decreto.»

Nueve. Se añade la disposición adicional undécima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional undécima. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. A la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio depende orgánicamente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente Decreto.»

Diez. Supresión de la Oficina a que se refiere la Disposición adicional primera.

Se suprimen las Oficinas de la Vicepresidencia que venían reguladas en la Disposición adicional primera del Decreto 342/2012, de 31 de julio.

Disposición transitoria primera. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía adaptada al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y a este Decreto, los órganos, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Delegación del Gobierno y Delegación Territorial de la Junta de Andalucía afectados, continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición transitoria segunda. Subsistencia de las Órdenes de delegación de competencias.

Las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia en lo que no sean contrarias al mismo, en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición transitoria tercera. Tramitación de procedimientos ya iniciados.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de este Decreto se resolverán por los órganos previstos en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que por razón de la materia ostenten dichas competencias.

Disposición transitoria cuarta. Referencias del derecho propio de Andalucía a las Delegaciones Territoriales.

Las referencias hechas en el derecho propio de Andalucía a las Delegaciones Territoriales hasta ahora existentes se deberán entender hechas a las Delegaciones Territoriales tal y como quedan como consecuencia del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Disposición adicional primera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación competencial.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2. Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

3. Se faculta asimismo al órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para realizar las modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 306/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Cristina Saucedo Baro como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Cristina Saucedo Baro como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 307/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Manuela Gómez Camacho como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Manuela Gómez Camacho como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 308/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 309/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Vicente Zarza Vázquez como Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Vicente Zarza Vázquez como Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 310/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Yolanda Caballero Aceituno como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Yolanda Caballero Aceituno como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 311/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Patricia Alba Luque como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Patricia Alba Luque como Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 312/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Díaz Morillo como Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Díaz Morillo como Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 313/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 314/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 315/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Josefa Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Josefa Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 316/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Ruiz Dávila como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Ruiz Dávila como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 317/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña María José Bejarano Talavera como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña María José Bejarano Talavera como Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 318/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 319/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Fernández España como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Fernández España como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 320/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Borrego Romero como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Juan Borrego Romero como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 321/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don José Manuel Ortiz Bono como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Ortiz Bono como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 322/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 323/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco José Zurera Aragón como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Francisco José Zurera Aragón como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 324/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Inmaculada Oria López como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña María Inmaculada Oria López como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 325/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña Josefa Inmaculada González Bayo como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Josefa Inmaculada González Bayo como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 326/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 327/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Adolfo Moreno Carrera como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Adolfo Moreno Carrera como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 328/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Bravo García como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña María Dolores Bravo García como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día anterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 333/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en nombrar a don Luis Palma Martos como titular de la Vocalía Segunda del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 334/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Ferre Cano como Directora General de Universidades.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Dolores Ferre Cano como Directora General de Universidades.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 335/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel García León como Director General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, a propuesta del titular de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel García León como Director General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, que ostentará, asimismo, la Dirección-Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 336/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Roales Galán como Director General de Economía Social y Autónomos.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Roales Galán como Director General de Economía Social y Autónomos.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 337/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Abelardo de la Rosa Díaz como Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Abelardo de la Rosa Díaz como Director General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 338/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Cristina Saucedo Baro como Directora General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Cristina Saucedo Baro como Directora General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 339/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Gámez Tapias como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Granada.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 340/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Zarza Vázquez como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Vicente Zarza Vázquez como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Huelva.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 341/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Yolanda Caballero Aceituno como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Yolanda Caballero Aceituno como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Jaén.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 342/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Patricia Alba Luque como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Patricia Alba Luque como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Málaga.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 343/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Díaz Morillo como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Díaz Morillo como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2015, por la que se modifica la de 22 de julio de 2011, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, y se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, por ejecución de sentencias.

Por Orden de 10 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, se nombran con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes por Orden de 25 de marzo de 2010.

Contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, se interponen recursos por parte de aquel personal que no aparecía como seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010.

Por Orden de 22 de julio de 2011 se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010 se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo.

Por órdenes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte se da cumplimiento a las sentencias estimatorias recaídas sobre los recursos presentados.

En su virtud, esta Consejería de Educación dispone:

Primero. Modificar los listados del Anexo I correspondiente al personal declarado Apto en la fase de prácticas de la Orden de 22 de julio de 2011, por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de cumplimiento de órdenes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de ejecución de sentencia, en los siguientes términos:

- Incluir a don José Javier Chavero Pozo, DNI 07524912W, con una puntuación global de 7,0880, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre don Ricardo Agustín Iniesta, DNI 74877202N, puntuación de 7,0968, y don Jesús Miguel Poderoso Padilla, DNI 77469861L, puntuación de 7,0801, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de junio de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 10 de junio de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña Eva María Lomas Rosa, DNI 74684653L, con una puntuación global de 7,0573, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre doña Teresa Libertad Ruiz Romero, DNI 14634350W, puntuación de 7,0580, y don Antonio Domingo Muñoz Luque, DNI 25689393A, puntuación de 7,0566, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de junio de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 10 de junio de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña Francisca Fernández Bustillo, DNI 52699034P, con una puntuación global de 6,8405, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Física y Química del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre doña M.^a Mercedes Estévez Cuenca, DNI 24884870C, puntuación de 6,8428, y doña Sandra Sánchez López, DNI 74910530J, puntuación de 6,8369, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 14 de mayo de 2014, modificada por la de 29 de junio de 2015, por las que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 12 de mayo de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña Raquel Victoria Pérez Ruiz, DNI 28759720Z, con una puntuación global de 7,1480, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Biología y Geología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre don Antonio Maderas Escabias, DNI 77327261L, puntuación de

7,1637, y doña Silvia Pérez Ramírez, DNI 44293866Y, puntuación de 7,1412, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 14 de julio de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 10 de julio de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña Laura Morato González, DNI 77801424Z, con una puntuación global de 6,5196, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre doña Sandra Cid Ortega, DNI 74672628T, puntuación de 6,5709, y doña M.^a Nieves Sánchez Azuaga, DNI 26807984N, puntuación de 6,5194, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 22 de mayo de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 12 de mayo de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña María de los Ángeles Serrano Carnerero, DNI 48900985H, con una puntuación global de 7,3622, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre don Juan Antonio Rodríguez López, DNI 44212174X, puntuación de 7,4405, y doña Ángeles Villalba Rodríguez, DNI 25594680G, puntuación de 7,3506, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 7 de julio de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación Cultura y Deporte de 1 de julio de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña María Luz Perales Fuente, DNI 04559159F, con una puntuación global de 6,7655, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Intervención Sociocomunitaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre don José Romero Olmo, DNI 74906942J, puntuación de 6,7696, y doña María del Rosario Alcaraz Sánchez, DNI 48859052Z, puntuación de 6,7600, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 20 de mayo de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 8 de abril de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña Sonia Dueñas Mas, DNI 44188286L, con una puntuación global de 5,9602, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre don Manuel Suárez Luna, DNI 30205951M, puntuación de 5,9777, y don Luis Javier Álvarez González, DNI 33533287T, puntuación de 5,9223, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5 de febrero de 2015, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 3 de febrero de 2015 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña María José Vicente de los Reyes, DNI 50806447E, con una puntuación global de 7,4848, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales del Cuerpo de Profesores de Técnicos de Formación Profesional entre doña Clara María Rodríguez Camacho, DNI 75551835D, puntuación de 7,5560, y doña Mónica Belén Calet García, DNI 45713068Q, puntuación de 7,4344, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de marzo de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 25 de febrero de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña Laura Moreno Godínez, DNI 26809017X, con una puntuación global de 5,8694, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, entre don José Requejo Sánchez, DNI 09401373P, puntuación de 5,8954, y doña Eulalia María Martínez Aguilar, DNI 26221538C, puntuación de 5,8249, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de marzo de 2010, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 4 de septiembre de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 3 de septiembre de 2014 de ejecución de sentencia.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionario de carrera de todo el personal reseñado en el apartado Primero de esta Orden, una vez que ha sido calificado como apto en la realización de la fase de prácticas, con efectos de 1 de septiembre de 2011.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2015, por la que se amplía la de 21 de julio de 2009, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 2008, y se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, por ejecución de sentencias.

Por Orden de 29 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, se nombran con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes por Orden de 25 de febrero de 2008.

Contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, se interponen recursos por parte de aquel personal que no aparecía como seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 2008.

Por Orden de 21 de julio de 2009, se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 2008, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo.

Por órdenes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte se da cumplimiento a las sentencias estimatorias recaídas sobre los recursos presentados.

En su virtud, esta Consejería de Educación dispone:

Primero. Modificar los listados del Anexo I correspondiente al personal declarado Apto en la fase de prácticas según Orden de 21 de julio de 2009, por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de cumplimiento de órdenes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de ejecución de sentencia, en los siguientes términos:

- Incluir a don José María Castillo García, DNI 24257948D, con una puntuación global de 7,4674 en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre don José Carlos Cámara Pérez, DNI 77332715E, puntuación de 7,4723, y don Antonio Jesús Romera Ruiz, DNI 34846583L, puntuación de 7,4575, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de febrero de 2008, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 30 de septiembre de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 25 de septiembre de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña María Teresa Guzmán Pastor, DNI 28496089M, con una puntuación global de 6,2866, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre doña María del Carmen García Delgado, DNI 44298490F, puntuación de 6,2912, y doña Gema López Pérez, DNI 44025861C, puntuación de 6,2862, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de febrero de 2008, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 22 de mayo de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 12 de mayo de 2014 de ejecución de sentencia.

- Incluir a doña María Concepción Chacón López, DNI 28879633M, con una puntuación global de 7,1215, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre doña María Reyes García Reyes, DNI 28733173D, puntuación de 7,1229, y doña Carmen Serrano Padilla, DNI 75010176T, puntuación de 7,1190, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 25 de febrero de 2008, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 5 de mayo de 2014 de ejecución de sentencia.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento como funcionario de carrera de todo el personal reseñado en el punto Primero de esta Orden, una vez que ha sido calificado como apto en la realización de la fase de prácticas, con efectos de 1 de septiembre de 2009.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2015, por la que se amplía la de 27 de julio de 2007, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006, y se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, por ejecución de sentencias.

Por Orden de 18 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación, se nombran con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes por Orden de 8 de marzo de 2006.

Contra la Orden de 18 de septiembre de 2006, se interponen recursos por parte de aquel personal que no aparecía como seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

Por Orden de 17 de julio de 2007 se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006 se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo.

Por órdenes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte se da cumplimiento a las sentencias estimatorias recaídas sobre los recursos presentados.

En su virtud, esta Consejería de Educación dispone:

Primero. Modificar los listados del Anexo I correspondiente al personal declarado Apto en la fase de prácticas de la Orden de 17 de julio de 2007, por resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de cumplimiento de órdenes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de ejecución de sentencia, en los siguientes términos:

- Incluir a don Gustavo Sanz Palomera, DNI 52982419X, con una puntuación global de 5,1320, en la lista de personal seleccionado correspondiente a la especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre don Sergio Delgado López, DNI 44606622P, puntuación de 5,7567, y doña Ana María Arribas Hernando, DNI 20209821C, puntuación de 5,1167, correspondiente a la convocatoria de procedimientos selectivos de 8 de marzo de 2006, según Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2014, por la que se da cumplimiento a la Orden de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 5 de mayo de 2014 de ejecución de sentencia.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionario de carrera el personal reseñado en el punto Primero de esta Orden, una vez que ha sido calificado como apto en la realización de la fase de prácticas, con efectos de 1 de septiembre de 2007.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2015, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la entonces Consejería Educación, Cultura y Deporte de 14 de marzo de 2014, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Por Orden de 1 de septiembre de 2014 de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se nombraron con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de la mencionada Consejería, de 14 de marzo de 2014

Comprobada la documentación presentada por el citado personal y concluida la fase de prácticas, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2014.

En su virtud, esta Consejería de Educación dispone:

Primero. Aceptar la renuncia al procedimiento selectivo referido, al personal reseñado en el Anexo I de esta Orden, excluyéndolos del Anexo I de la Orden de 1 de septiembre de 2014.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal aspirante, relacionado en el Anexo II de esta Orden, nombrado funcionario en prácticas, según Orden de 1 de septiembre de 2014, procedentes del procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2014, declararlos aptos en la fase de prácticas, y aprobar el expediente del procedimiento selectivo mencionado.

Tercero. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento como funcionario de carrera al personal reseñado en el punto Segundo de esta Orden, con efectos de 1 de septiembre de 2015.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 7 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

(PERSONAL SELECCIONADO QUE RENUNCIA AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: INGLÉS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
28936934	CHAVES TIRADO, RUBÉN
53590970	GARCÍA LARA, ANTONIA

Anexo II

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27499736) FERNANDEZ POZO, JOSE J.	22/01/1964	8.0200
(29765049) GARCIA MOJEDA, MARIA DOLORES	10/03/1963	7.8000
(24864468) ORTEGA DOMINGUEZ, ANA	29/11/1955	7.5750

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45600410) CASQUET CASTAÑO, ANTONIO JESUS	09/07/1985	8.6001
(47072215) GOMEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	15/08/1982	8.4813
(75268676) BELMONTE MARTIN, REBECA	29/05/1983	8.4120
(74936251) CARRASCO MARTIN, JOSE LUIS	19/11/1985	8.3720
(26033466) PANCORBO JIMENEZ, JUAN	23/09/1975	8.3269
(75483917) ALVAREZ MORENO, MERCEDES	26/08/1985	8.1984
(30832293) SANCHEZ LOPEZ, ELVIRA	09/04/1976	8.1699
(14624889) TORRES SALINAS, GINES FRANCISCO	01/12/1981	8.1621
(75111723) BERMUDEZ MILLAN, MARIA DEL MAR	29/11/1983	8.1517
(29789651) REGIDOR CALDERON, MARIA JOSE	21/09/1964	8.1483
(76129059) PEÑA DACOSTA, VICTOR	23/02/1985	8.1394
(74914294) GARCIA CASERMEIRO, MARIA JOSE	12/03/1981	8.0715
(52623981) CAMPOS GEA, MARTA	15/01/1974	8.0667
(76116619) SIMON FUENTES, TERESA	30/10/1982	8.0067
(72044215) GOMEZ PEREZ, LAURA	10/07/1980	8.0038
(26232795) RUBIO GONZALEZ, MARIA JESUS	13/08/1980	7.9632
(28793112) RUBIO GARRIDO, ROCIO	30/05/1979	7.9365
(75162246) DIAZ ESTEVEZ, MARTA	06/04/1984	7.8747
(78978054) URBANO MARTIN, ANA	19/02/1984	7.8521
(28768753) PEREZ MUÑOZ, ANGEL JESUS	13/03/1976	7.8305
(25697668) VALGAÑON BERNAL, JAIME	30/09/1976	7.8139
(26229405) LOPEZ SANTOS, MARIA ANTONIA	15/05/1981	7.7992
(26043934) TORRES VILLAR, MYRIAM	09/01/1984	7.7922
(74693882) MORENO LUQUE, ANA MARIA	15/12/1985	7.7856
(77340782) MOYA ORTIZ, JUAN	24/11/1983	7.6515
(76029345) LEANDRO ROMERO, MARIA ESPERANZA	27/08/1980	7.6232
(47001553) ZAMUDIO GARCIA, MONTSERRAT	27/02/1980	7.5744
(53216954) MEMBRILLA FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	27/04/1983	7.5533
(80069874) ARMENTEROS NUÑEZ, CRISTINA	25/05/1978	7.5267
(08879279) GARCIA NORIEGA, CRISTINA	09/05/1986	7.5189
(75152385) MOYANO RUFIAN, ROCIO BELEN	21/12/1985	7.5028
(74872664) JIMENEZ ORTEGA, LIDIA	12/07/1984	7.4895
(74912275) BAUTISTA BRAVO, ROCIO	15/04/1985	7.4520
(77338684) ANGUIA MENA, LOURDES	08/05/1982	7.4417
(26495409) RIMON REMON, MARIA	06/05/1986	7.4327
(15401579) LAHOZ FUNEZ, ANA MARIA	16/06/1985	7.4323
(28797250) SUAREZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	05/05/1983	7.4275
(15430104) ZARZA RONDON, ANA	11/04/1985	7.3873
(48465797) NAVARRO MEDINA, LAURA	06/06/1978	7.3346
(74678369) VALENZUELA CRUZ, MERCEDES	20/09/1980	7.3257
(44361605) MARTIN MONTERO, ANTONIA	28/12/1978	7.3226
(52676848) TENDERO GALLEGO, MARIA JESUS	20/03/1973	7.1701
(45745683) MARTINEZ BORREGO, ANA	17/10/1985	7.1464
(03474179) GOMEZ CALLEJO, PATRICIA	16/02/1986	7.0588
(34009448) DE FELIPE MORENO, LUIS	27/04/1978	6.9263
(75121893) FERNANDEZ PERALES, CARMEN	04/07/1987	6.9163
(28930100) GALLEGO NAVARRO, MARIA INMACULADA	07/12/1977	6.9025
(31734376) RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ELENA	16/01/1982	6.8588
(74935671) PARRAGA PAVON, CARMEN	09/01/1983	6.6291
(05704772) SANCHEZ LOPEZ, ALVAR	29/12/1987	6.5800
(31710456) GARCIA GARRIDO, GEMA	16/12/1981	6.5733
(15442166) PERALES FERNANDEZ, ADRIAN	19/08/1989	5.5199

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27332872) ARJONA ORDOÑEZ, MARIA DEL MAR	28/09/1963	7.1140
(74657642) PEINADO GUZMAN, JOSE ANTONIO	04/12/1978	5.7830

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45434097) COLORADO GARCIA, JOSE IVAN	24/12/1974	8.6660
(52698423) SALGUERO PALMA, JARA LUCIA	10/09/1980	8.6493
(74670002) MUÑOZ WAISSSEN, EVA MARIA	05/08/1978	8.6297
(31720801) VEGA OÑATE, ANTONIO	21/12/1980	8.5853
(28799342) CORTES RIVAS, ALEJANDRO	10/08/1986	8.5034
(31723584) OÑATE MENDEZ, ALFONSO	24/04/1981	8.4700
(06248989) GOMEZ ALCOLADO, MARIA JOSE	03/08/1975	8.4416
(52225161) CERISOLA PARODI, ANA ESTEFANIA	18/03/1976	8.4259
(79198290) TOLEDO MUROS, JUAN DE MATA	27/01/1972	8.4236
(28795756) MARTINEZ DEL CERRO, LAURA	26/04/1978	8.3667
(48858600) ESCALANTE CUBERO, ANTONIO	10/04/1980	8.1763
(28578126) MADIEDO RUZ, FERNANDO	01/11/1962	8.1723
(24245658) DIAZ ESTRELLA, NATALIA	12/11/1965	8.1437
(50600150) LOPERA BARBANCHO, ROCIO	16/08/1980	8.1204
(48898456) GIL ALCANTARA, RAFAEL	25/04/1980	8.0409
(34035188) JIMENEZ FLORES, ANA MARIA	31/12/1968	8.0287
(30950953) SERRANO MERIDA, MANUEL	14/05/1978	7.9913
(46891413) AUÑON GARCIA, JOSE ANTONIO	22/01/1980	7.9103
(76146792) SORIA GARCIA, MARIA SOLEDAD	02/06/1979	7.8807
(25593678) DOMINGUEZ GARCIA, MARIA JESUS	16/05/1974	7.8383
(48358998) GONZALEZ GOSALBEZ, ROGELIO	27/08/1980	7.8069
(74927342) GUERRERO GUERRERO, JESUS	30/09/1979	7.8023
(28819600) SANFRUTOS CANO, NORBERTO	29/03/1983	7.7555
(26239386) MARTINEZ YEGLES, AURORA	09/11/1982	7.7416
(27324479) LOPEZ CASTELLANOS, GUILLERMO	20/01/1976	7.7372
(71651065) FERNANDEZ OLANDA, FRANCISCO DE ASIS	24/03/1980	7.7083
(53158514) PEREZ SOLERA, ENCARNACION MARIA	04/04/1982	7.7037
(53278574) RODRIGUEZ BARRERA, RICARDO	28/12/1982	7.6797
(45807637) LUQUE LOPEZ, ELENA	16/11/1984	7.6525
(53526816) MUÑOZ DUARTE, PELAYO	17/10/1975	7.6370
(29786000) SANTOS CAÑA, JESUS ANGEL	22/08/1972	7.6307
(03887817) RUBIO GIL, AURORA	16/02/1979	7.6038
(30949191) DELGADO GARCIA, MARIA	02/02/1978	7.6033
(77328563) VASCO ZUCAR, MANUEL	17/07/1980	7.5572
(44208355) RAMOS COBANO, CRISTINA	29/03/1982	7.5010
(44583270) ALCAIDE JUAREZ, JOSE LUIS	25/03/1980	7.4921
(76145905) EXPOSITO CACERES, MIGUEL	05/08/1979	7.4855
(46409726) GUTIERREZ CARDO, Mª LOURDES	21/08/1982	7.4087
(44588764) QUIJANO RAMOS, DANIEL	07/06/1980	7.3857
(31724459) HERNANDEZ REQUELO, SARA	24/11/1981	7.3855
(41447487) MOLINA POVEA, CARMEN	28/10/1965	7.3374
(33491391) MARTI BAILE, ANA MARIA	07/04/1974	7.3325
(52488250) CANO MONTORO, ENCARNACION	13/06/1975	7.1185
(45683181) SANCHEZ SALVADOR, RAUL	15/06/1976	7.0765
(74878865) PAIZAL GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	12/05/1984	7.0682
(45714010) FERNANDEZ LOZANO, ANTONIO SERAFIN	13/06/1983	7.0358
(28627639) ESTEPA MONTENEGRO, MARIA	02/06/1979	6.9881
(28488359) VILLAR MARCO, MARIA LUISA	22/03/1975	6.9630
(28769795) GALVEZ MARTIN, OSCAR	26/10/1979	6.9226
(33372220) GARCIA GARCIA, LUIS CARLOS	22/01/1970	6.9099
(53365524) HIDALGO ARAGON, ANTONIO MANUEL	23/07/1983	6.8754
(77342450) JOYANES GONZALEZ, MANUEL GABRIEL JOSE	31/08/1984	6.1213
(48508515) CABALLERO ORTIZ, DAVID ADOLFO	30/05/1983	6.0519

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26973131) MORENO ORDOÑEZ , MARIA	21/08/1986	8.5529
(75234548) CARMONA MAQUEDA , JOSE LUIS	28/06/1978	8.4726
(04607326) LOPEZ SAIZ , CRISTINA	27/09/1981	8.3589
(30814725) CABEZUELO VIVO , RAFAEL	20/09/1974	8.3152
(28826311) NAVAS JIMENEZ , CRISTINA	20/12/1984	8.1936
(03867795) GARCIA GOMEZ , FELIPE	29/12/1976	8.1860
(14618958) CARO CRESPILO , SEBASTIAN	04/09/1981	8.1584
(48981687) MARTIN PONCE , JESUS	06/10/1985	8.0644
(45581211) MARTINEZ MORENO , JOSEFA DE LA LUZ	16/07/1974	8.0231
(32048995) HERRERA SIERRA , ISIDORO	13/07/1974	7.9579
(48883276) ZAMBRANA MENA , LORENZO	05/03/1977	7.9280
(23333916) KAZEMI TABATABAEI , FARIBA	23/05/1960	7.8074
(48807498) ZUMAQUERO CORTES , JOSE	20/05/1976	7.7968
(28762936) FALCON GANFORNINA , OSCAR JESUS	20/12/1986	7.7111
(23258291) QUILES GAZQUEZ , JUAN CARLOS	29/12/1975	7.7103
(28806483) GARCIA GARRIDO , MIGUEL ANGEL	08/06/1981	7.6559
(23052913) DIAZ GARCIA , JUAN SEBASTIAN	02/10/1985	7.6458
(75260666) BALDO URRUTIA , MARIA AMALIA	01/01/1982	7.6310
(53712655) RODRIGUEZ QUEVEDO , ALICIA	08/01/1983	7.6060
(52224414) FERNANDEZ BOOTELLO , JUAN FRANCISCO	17/01/1976	7.5931
(30986804) LOPEZ CACERES , MARTA	16/04/1986	7.5286
(48875919) JIMENEZ RAMIREZ , ISABEL	01/07/1982	7.5231
(32883424) VALDES MENENDEZ , JUAN BAUTISTA	12/04/1975	7.4929
(30970235) TORRALBO ROJAS , FRANCISCA	22/08/1980	7.4838
(53275489) RODRIGUEZ ROLDAN , VICENTE	26/04/1980	7.4605
(30829818) ORTEGA HERNANDEZ , DIEGO MATIAS	02/02/1981	7.4458
(32065384) VAZQUEZ RODRIGUEZ , LUCIA	31/03/1986	7.4082
(75261036) FERRON DE HARO , JOSE RAMON	05/09/1983	7.3884
(48346702) RIQUELME GARCIA , JAIME	13/01/1979	7.3770
(75133320) MUÑOZ CALABUIG , ANA	30/12/1983	7.3688
(18109060) GARCIA VELA , FELIX	11/03/1973	7.3650
(77340579) VICO IBAÑEZ , CARLOS	28/09/1985	7.3621
(80080550) OTERO MATEO , NOE	22/06/1982	7.3511
(53374891) JALDO RUIZ , PILAR	11/10/1989	7.3232
(24263362) REYES GARCIA , MARIA SALETA	05/11/1970	7.3183
(28811068) GALAN GALAN , GLORIA	07/12/1989	7.2356
(28935082) DE LA OLIVA CACERES , JOSE ANTONIO	21/04/1977	7.2120
(79027522) GUERRERO GUTIERREZ , ANA CRISTINA	15/05/1987	7.1892
(33349049) TORRES CAMPO , ANA	24/07/1982	7.1705
(26220039) APARCIO LOPEZ , MARIA ELENA	25/01/1972	7.1507
(23255706) JORQUERA LOPEZ , INES	26/08/1974	7.0933
(53709584) CABRERA MARTIN , MARIA DEL CARMEN	05/06/1983	7.0848
(44959184) ORTIZ BURGOS , MANUEL	06/04/1977	7.0716
(74893333) ARJONA TORRALVO , JUAN MANUEL	20/02/1986	7.0523
(23801561) GONZALEZ CASTILLO , JOSE LUIS	08/10/1973	7.0173
(05685109) GARCIA BERTRAND , JORGE LUIS	09/12/1980	6.9915
(75767698) RUIZ CASTAÑARES , URSULA	14/05/1982	6.9829
(72082069) SANTAMARIA MIJARES , ALBA	08/05/1988	6.8255
(25691047) CORTES LLAMAS , ISRAEL	18/05/1974	6.8007
(30961376) PEREZ LUQUE , MIGUEL	18/10/1978	6.5431
(75756062) COTILLAS BELIZON , LOURDES YESSICA	25/06/1977	6.2964
(48885791) VIVO MILLAN , Mª ISABEL	10/07/1976	6.2215
(30456725) MARTINEZ RODRIGUEZ , JUAN DE DIOS	28/06/1959	6.1943
(23275475) NAVARRO ORTIZ DE ORRUÑO , PABLO	12/07/1981	5.7847
(23271183) MIÑARRO MARIN , MARIA VIRTUDES	11/04/1979	5.6895

INGLES**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77346280) ORTEGA BUENO , MARIA	04/08/1984	8.9227
(28914545) LUNA GALIANO , ISRAEL	20/05/1976	8.5084

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**INGLES****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53526148) CABO PEREZ DEL CASTILLO , JULIO	01/08/1977	8.4921
(44968929) ELENA FERNANDEZ , ANA BELEN	08/03/1985	8.4849
(26242020) CONSUEGRA MORENO , CLARA	24/10/1982	8.4741
(75897605) NORIA GARCIA , ROCIO	06/12/1984	8.4227
(70920313) SEGUIN PEDRAILL , ZENAIDA	01/03/1978	8.3974
(52693625) NARBONA GONZALEZ , EUGENIO	29/08/1974	8.3780
(75797731) GONZALEZ ROSA , MYRIAM ROSANA	06/05/1982	8.2104
(28599771) RIVERO RIVAS , JUAN ANTONIO	28/10/1972	8.0933
(30963341) GARCIA DONOSO , MARIA LAURA	27/06/1983	8.0752
(75962474) BARRERA HERMOSO , ROCIO	19/11/1984	8.0615
(28474030) AMARO MARQUEZ , ANA MARIA	26/12/1965	8.0476
(25708964) LOPEZ IBAÑEZ , MARIA PILAR	29/06/1971	8.0213
(1602636) DEL CAMPO MARTINEZ , NURIA	07/07/1985	7.9913
(76148788) SANCHEZ FERNANDEZ , ANA	27/05/1980	7.9678
(30223169) SEGURA CAMAZON , ESTHER	28/10/1986	7.9013
(29442639) REAL CARRASCO , JOSE MARIA	18/11/1976	7.8794
(08787000) FRANCISCO GARCIA , MARIA AGUSTINA	13/11/1967	7.8648
(74687051) SAENZ BROX , MARIA SALOME	23/05/1985	7.8629
(80152355) RAMIREZ VERGARA , SILVIA	08/04/1984	7.8356
(75265138) PEREZ MARQUEZ , MARIA DE LOS ANGELES	21/04/1985	7.7549
(75128257) CABRERO ROBLES , ANA	11/07/1982	7.6972
(44220208) VAZQUEZ ADAME , VERONICA	19/11/1976	7.6957
(71220079) DIAZ BALLESTEROS , DAMARIS MARIA	09/10/1985	7.6409
(10870339) SALAMANCA VICTORERO , JOSE AURELIO	27/05/1970	7.6169
(75234645) MARTINEZ VERA , MARIA JESUS	09/05/1988	7.6013
(74638730) LOPEZ DE LUNA , ELENA	20/06/1977	7.5670
(34860302) GALVEZ HERNANDEZ , CARMEN	13/08/1975	7.5558
(77333970) LARA SANCHEZ , ROSA MARIA	11/02/1981	7.5547
(75234670) MARTIN GONZALEZ , IVAN	26/01/1983	7.5260
(48883977) VAZQUEZ DOBLAS , RAQUEL	04/10/1982	7.5125
(29051670) PEREZ DOMINGUEZ , EVA MARIA	16/05/1972	7.5109
(53590970) GARCIA LARA , ANTONIA	22/08/1985	7.4939
(34841343) LOPEZ BAUTISTA , NURIA DEL MAR	18/06/1971	7.4932
(25336308) ZURITA BAEZ , TERESA DE LA CRUZ	28/04/1975	7.4783
(75551880) CABRERA ASUERO , MARIA DEL MAR	03/04/1975	7.4552
(79011695) LOPEZ FERNANDEZ , MARIA DESEADA	21/01/1977	7.4442
(29487876) CORREA ARENAS , ESTHER	25/09/1986	7.4028
(75897850) MARTINEZ CUNDIN , MARA	27/05/1985	7.2898
(44048677) ORTIZ MARIN , CELIA	24/08/1982	7.2246
(75107400) MARTINEZ RUIZ , LUISA	29/04/1984	7.1524
(30227521) HERNANDEZ DEL VALLE , JESUS	23/11/1983	7.0298
(30945946) PEREZ RODRIGUEZ , MARTA	23/12/1986	6.9810
(12386841) CERDERA MARTINEZ , JUAN CARLOS	23/06/1982	6.9807
(53366097) MUÑOZ RAMOS , MARIA	19/11/1984	6.8558
(05409495) ALVAREZ RAEZ , FRANCISCO JAVIER	17/05/1970	6.8553
(77343124) LOPEZ GUTIERREZ , LIDIA	05/04/1985	6.7957
(29483842) SARRIAS RODRIGUEZ , ERNESTO	11/08/1970	6.7928
(25726113) ZORI ALJARO , DANIEL	20/02/1982	6.6165
(25715048) JIMENEZ GARCIA , RAFAEL	25/07/1974	6.5111
(14635982) COLLADO MORENO , CRISTINA	03/03/1986	5.7676
(23272794) PEREZ LOPEZ , OLGA	26/07/1980	5.6792

CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**FUNDAMENTOS DE COMPOSICION****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75758405) MARCHANTE LANDE , PASCUAL	02/08/1980	8.7763
(25728757) ROYAN GONZALEZ , ISABEL	30/09/1983	8.0508
(48498090) PACHECO MARCO , JOSE ANGEL	27/11/1981	8.0155
(45715933) FERNANDEZ LOZANO , MARIA SOLEDAD	16/11/1985	7.7414
(48962511) RUIZ MURIEL , CLAUDIO	09/07/1982	7.7086

CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**FUNDAMENTOS DE COMPOSICION****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(14618344) BARCIA ALFONSO , MANUEL	01/03/1980	7.5703
(73573711) MENENT OLIVERT , DAVID	08/03/1982	7.4600
(05928179) ALCAIDE MEJIA , ESTHER TERESA	02/07/1985	7.2454
(12329828) REDONDO DOMINGUEZ , BELEN	02/02/1973	7.1078
(01174250) FERNANDEZ VECINO , SUSANA MARIA	04/03/1972	7.0649
(28922519) OTEO FERNANDEZ , MARIA DE LOS REYES	01/11/1982	6.9807
(48962169) LOBATO MONTOYA , NOELIA	23/03/1985	6.3645
(05682725) VEGA SANCHEZ , JESUS	24/12/1979	6.2800
(76085783) RENDON GARCIA , LAURA	01/10/1987	5.3517
(44228901) GONZALEZ BATANERO , JUAN	28/08/1989	5.0477

LENGUAJE MUSICAL**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29488069) PEREZ BOTELLO , BARTOLOME	28/08/1973	8.5948
(26195783) LINARES COMINO , CATALINA	28/06/1961	8.2643
(30977791) GARCIA MORENO , SOLEDAD	17/10/1985	7.9733
(50752169) MARTINEZ MASO , LUCIA	11/08/1982	7.9253
(52578991) MELCHOR MOLINA , MONSERRAT	01/09/1977	7.3217
(74919708) PORTILLO TORRES , LUCIA	03/06/1984	7.2782
(25668352) MOYA ROCHER , SUSANA	12/02/1971	7.1700
(75257873) CONCEPCION ALVAREZ , MARIA	15/09/1981	7.1636
(74869559) RUIZ JIMENEZ , CRISTINA	13/04/1982	7.1344
(50752170) MARTINEZ MASO , INES	11/08/1982	7.0117
(75774140) RAMIREZ RODRIGUEZ , MARINA ISABEL	21/07/1983	6.9992
(03868921) MARTINEZ CARROBLES , JOSE MIGUEL	04/06/1975	6.9024
(74855248) TRABALON RUIZ , ELENA	07/10/1980	6.4832
(48906964) FERNANDEZ BONIQUITO , CRISTINA	13/03/1981	6.3763
(28822723) MARTINEZ BARCO , JUAN RAMON	06/06/1984	5.1350

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2015, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por Orden de 18 de julio de 2011, se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María Victoria Caballero Martín interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución presunta. Posteriormente, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte dictó, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en funciones, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 27 de mayo de 2015.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Modificar la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas, en el sentido de incluir a doña María Victoria Caballero Martín, con DNI núm. 30230318S, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global 7,0606, entre doña Carmen Noelia Peña Valarino con DNI 75949519T y puntuación global 7,0609, y doña Rocío Serrano Nieve con DNI 77806344N y puntuación global 7,0600.

Sevilla, 15 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de julio de 2015, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 18 de julio de 2011, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María Victoria Caballero Martín interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución presunta. Posteriormente, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia estimatoria por la Sección 3.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte dictó, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en funciones, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 27 de mayo de 2015.

Por otra parte, doña María Victoria Caballero Martín participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2013, resultando seleccionada por la especialidad de Educación Infantil y tras haber realizado la correspondiente fase de prácticas, fue declarada apta por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 14 de julio de 2014, y nombrada funcionaria de carrera por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden ECD/1861/2014, de 2 de octubre (BOE de 13).

Como consecuencia de la estimación del citado recurso, por Orden de 15 de julio de 2015 se procedió al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, validando el resultado de la fase de prácticas para la que fue nombrada por Orden de 22 de julio de 2013, y retrotrayendo sus efectos a 31 de agosto de 2012.

Por último, la base decimoquinta de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación, aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a doña María Victoria Caballero Martín, con DNI núm. 30230318S, en la lista del personal declarado apto en la fase de prácticas del citado procedimiento selectivo, por la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 7.0606.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Sevilla, 15 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015.

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 20 de abril de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas al Delegado Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2015 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
COSTILLO RODRÍGUEZ	M.ª LUCÍA	08787617F	LEBRIJA	EDUCACIÓN PRIMARIA
LLAMAS LUQUE	FRANCISCA	75425352A	OSUNA- ÉCIJA	EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
FRÍAS GALLARDO	MIGUEL ÁNGEL	52295984X	ALCALÁ DE GUADAÍRA	EPER
GARCÍA VARELA	PAOLA	48815325X	LEBRIJA	SECUNDARIA. A.L.
GARZÓN LÓPEZ	M.ª ÁNGELES	25942708L	LORA DEL RÍO	ED. INFANTIL
MARCHAL LÓPEZ	FRANCISCO MANUEL	26042248S	ALCALÁ DE GUADAÍRA	EDUCACIÓN PRIMARIA
MORENO DE LOS REYES	GEMA M.ª	28729009P	SEVILLA	SECUNDARIA. A.C.T.
MORENO SOCIAS	M.ª ENMA	28717532P	SEVILLA	SECUNDARIA. A.C.T.
RAYA MARTÍN	M.ª DOLORES	28907336Q	LORA DEL RÍO	SECUNDARIA. A.C.S.
RODRÍGUEZ SEGOVIA	M.ª ISABEL	28717261J	LORA DEL RÍO	SECUNDARIA. A.L.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Luis Miguel Torres Morera Profesor Titular de Universidad con plaza asistencial vinculada de Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Cirugía» (DF4009), vinculada con plaza de Facultativo Especialista, convocada por Resolución conjunta del Rector de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, de 19 de diciembre de 2014 (BOE de 7 de febrero de 2015), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad de Cádiz y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8); Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), y los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda, a don Luis Miguel Torres Morera Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Cirugía» (DF4009), adscrito al Departamento Cirugía, Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 8 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González; el Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 344/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Conde Trescastro como Directora General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Conde Trescastro como Directora General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 345/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Huertas García como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Huertas García como Director General de Infraestructuras.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 346/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Jiménez Segura como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Almería.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 347/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel González Piñero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 348/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa Vioque Zamora como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 349/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Ruiz Dávila como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Ruiz Dávila como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 350/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Bejarano Talavera como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Bejarano Talavera como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 351/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 352/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Fernández España como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Fernández España como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 353/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Borrego Romero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Borrego Romero como Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 329/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Ignacio Rodríguez Marín como Secretario General para el Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Ignacio Rodríguez Marín como Secretario General para el Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 330/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Granados Ruiz como Director General de Actividades y Promoción del Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Granados Ruiz como Director General de Actividades y Promoción del Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 331/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Mariano Ruiz Araujo como Director General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Mariano Ruiz Araujo como Director General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 354/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Fernández Martínez como Secretario General para el Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Fernández Martínez como Secretario General para el Deporte.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 355/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Rienda Contreras como Directora General de Actividades y Promoción del Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Rienda Contreras como Directora General de Actividades y Promoción del Deporte.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 356/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña M.^a del Carmen Arjona Pabón como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña M.^a del Carmen Arjona Pabón como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 332/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Jerónimo J. Pérez Parra como Secretario General de Agricultura y Alimentación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Jerónimo J. Pérez Parra como Secretario General de Agricultura y Alimentación, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de julio de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 357/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Peral Sorroche como Director General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Peral Sorroche como Director General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Sevilla, 28 de julio de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 358/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Pliego Cubero como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición adicional quinta, apartado 2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Pliego Cubero como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 359/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Jerónimo J. Pérez Parra como Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jerónimo J. Pérez Parra como Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 360/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Ortiz Bono como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Ortiz Bono como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 361/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Zurera Aragón como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco José Zurera Aragón como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 362/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Inmaculada González Bayo como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa Inmaculada González Bayo como Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 363/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 364/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Inmaculada Oria López como Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Inmaculada Oria López como Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 365/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Quirós Pulgar como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 366/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Adolfo Moreno Carrera como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Adolfo Moreno Carrera como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 367/2015, de 28 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Bravo García como Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Dolores Bravo García como Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Capítulo V del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos, anuncia la provisión de puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública sito en Sevilla, calle Torneo, núm. 26, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 27 de julio de 2015.- El Director, José María Sánchez Bursón.

A N E X O

Consejería/Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Selección.

Código: 85610.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Nivel comp. Destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual; los Títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, el grado personal consolidado, los estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de julio de 2015.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Justicia e Interior.

Centro directivo: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Denominación del puesto: Sv. Cooperación con la Admón. Justicia.

Código: 3328610.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel comp. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-19.972,80 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretreiana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2566810.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Legislación y Recursos.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr.: A1.

Mod. accs.: PLD.

Área Funcional/Relacional: Leg. Reg. Jurídico.

Niv. C.D.: 28.

C. específico: 19.972,80 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las tareas de ejecución/investigación adscritas a la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Miguel Gual Font, Responsable Principal de la Escuela citada anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de esta Escuela.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 20 de julio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1504, que colabore en las tareas de ejecución/investigación de la Escuela, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.00.01.10.68 423E 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2015/2131).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Rector Acctal., Bruno Martínez Haya.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo

sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.
- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: SPC1504.
- Proyecto de Investigación: «Tareas de ejecución/investigación adscritas a la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide».
- Responsable: Don Miguel Gual Font. Damien Devos.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Miguel Gual Font.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Desarrollo y análisis de indicadores de postgrado para la mejora de la calidad de los programas de master y doctorado en el marco de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide y control de resultados de proyectos de investigación en régimen de cotutela.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Master Oficial o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 20 de mayo de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Master Oficial en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Suficiencia investigadora o equivalente.
 - Conocimiento de otras lenguas distintas del español.
 - Estancias en Universidades extranjeras en período de formación doctoral.
 - Publicaciones científicas en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Nivel de inglés C1 o superior.
 - Manejo de bases de datos relacionadas con proyectos de investigación.
 - Pertenencia a grupo de investigación.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2013-46923-P» denominado «La Salida de Mitosis en la Levadura de Fisión S. Pombe. Últimos pasos de Control del Ciclo Celular Eucarionte», proyecto incluido en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, modalidad 1, Proyectos de I+D del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Juan Jiménez Martínez, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 20 de julio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1514, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.23.21 541A 645.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/2222).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Rector Acctal., Bruno Martínez Haya.

ANEXO I

1. Bases de la Convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.
- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1514.
- Proyecto de Investigación: «BFU2013-46923-P. La Salida de Mitosis en la Levadura de Fisión S. Pombe. Últimos pasos de Control del Ciclo Celular Eucarionte».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Jiménez Martínez.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Andrés Garzón Villar.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Técnicas microbiológicas básicas y avanzadas.
 - Desarrollo de tareas científicas para la ejecución del proyecto BFU2013-46923-P.
 - Técnicas de Biología Molecular, clonación, expresión, modificación genética «in vivo» e «in vitro» de microorganismos.
 - Microscopía de levaduras y análisis del ciclo celular.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Master Oficial o equivalente.
 - Expediente académico mínimo de 2.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 700 €.
 - Horas semanales: 25 horas a tiempo parcial.
 - Duración: Hasta el 31 de mayo de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Biología o Biotecnología.
 - Master Oficial en Genética o Biotecnología.
 - Experiencia en Genética Microbiana.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña.....,
con domicilio en
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña.....,
condomicilio en
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2013-40866P» denominado «Investigation de las Bases Moleculares del Phenomenon Bacteriano de Internalization de Proteínas parecido a Endocytosis», proyecto incluido en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Damien Devos, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 20 de julio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1511, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.23.10 541A 645.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/1737).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Rector Acctal., Bruno Martínez Haya.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 348676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1
- Referencia de la Convocatoria: PNC1511.
- Proyecto de Investigación: "BFU2013-40866P. Investigation de las Bases Moleculares del Phenomenon Bacteriano de Internalization de Proteínas parecido a Endocytosis".
- Responsable del Proyecto de Investigación: D. Damien Devos.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Damien Devos.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Transformación de bacteria.
 - Expresión heteróloga de proteínas.
 - Cultura de bacteria del phylum Planctomycetes.
 - Regulación de la expresión génica en bacterias.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Master Oficial o equivalente.
 - Expediente académico mínimo de 2.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.000 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 12 de abril de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en titulaciones relacionadas con Ciencias de la Vida.
 - PhD en Biología.
 - Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
 - Nivel alto de inglés.
 - Experiencia demostrable en el desarrollo del trabajo propio de un laboratorio de Biología Molecular y Microbiología.
 - Experiencia demostrable en transformación de bacteria (conjugation y electroporation).
 - Experiencia demostrable en trabajo con bacteria del phylum Planctomycetes.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.
Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CGL2013-44530-P» denominado «Nueva Generación de Índices Climáticos Instrumentales. Aplicación al Estudio de la Teleconexión Monzón-Mediterráneo», proyecto incluido en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don David Gallego Puyol, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 20 de julio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1509, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.23.25 541A 649.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2015/1552).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de julio de 2015.- El Rector Acctal., Bruno Martínez Haya.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de

Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1509.
- Proyecto de Investigación: «CGL2013-44530-P. Nueva Generación de Índices Climáticos Instrumentales. Aplicación al Estudio de la Teleconexión Monzón-Mediterráneo».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don David Gallego Puyol.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don David Gallego Puyol.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Asistencia para la implementación de un método informatizado destinado a la generación de índices climáticos direccionales en el Mediterráneo. Estudio de su relación con las circulaciones monzónicas.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Master Oficial o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.695 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 16 de marzo de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Ciencias Físicas.
 - Master en Meteorología y Geofísica o equivalente.
 - Nivel de Inglés B2.
 - Experiencia en el manejo de bases de datos climáticas.
 - Experiencia acreditable en lenguajes de programación científica.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.
Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento
de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de julio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (BOJA núm. 141, de 22.7.2015).

Donde dice:

SUMARIO

RESOLUCIÓN de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado del Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rfª: PPC1501).

En desarrollo del Proyecto de Investigación BIO2013-48858-P denominado «Identificación y caracterización de Glicoproteínas del hongo fitopatogeno ustilago maydis implicadas en el proceso infectivo de la planta de maíz», proyecto incluido en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, modalidad 1 Proyectos de I+D(2013) y de acuerdo a la Resolución 13/17 APP de la Universidad Pablo de Olavide por la que se adjudican Ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de financiación para contratar personal técnico de apoyo a la investigación,

Vista la propuesta formulada por don José Ignacio Ibeas Corcelles, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto, Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Debe decir:

SUMARIO

RESOLUCIÓN de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rfª: PPC1501).

En desarrollo del Proyecto de Investigación BIO2013-48858-P denominado «Identificación y caracterización de Glicoproteínas del hongo fitopatogeno ustilago maydis implicadas en el proceso infectivo de la planta de maíz», proyecto incluido en el Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, modalidad 1 Proyectos de I+D(2013) y de acuerdo a la Resolución 13/17 APP de la Universidad Pablo de Olavide por la que se adjudican Ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de financiación para contratar personal técnico de apoyo a la investigación,

Vista la propuesta formulada por don José Ignacio Ibeas Corcelles, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto, Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ORDEN de 24 de julio de 2015, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus. Curso 2015/2016.

Visto el expediente tramitado en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía, en el Programa Erasmus curso 2015/2016, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus» (BOJA núm. 95, de 17 de mayo).

Segundo. Según queda establecido en el apartado segundo del Acuerdo antes mencionado, la Consejería competente en materia de universidades, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder adquisitivo (EPA), publicada por la Oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), determinará para cada curso académico el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía en euros, por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 2015, acordó dar informe favorable al importe de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas.

A los anteriores antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 4, y el artículo 6.1.c) del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, atribuye a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias sobre planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular los recursos financieros afectados a esos fines.

Segundo. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, y en concreto, el artículo quinto autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución y desarrollo del Acuerdo mencionado.

A propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y en virtud de las atribuciones conferidas, y conforme al artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Establecer las aportaciones de la Junta de Andalucía en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial para el curso 2015/2016, de acuerdo con lo señalado en el cuadro siguiente:

Grupos de países	Ayuda Base Junta de Andalucía (Cuantía, Euros/mes)	Ayuda Especial Junta de Andalucía (Cuantía, Euros/mes)
A	250	125
B	218	109
C	193	97
D	125	63
E	100	50

Segundo. Se establecen dos tipos de ayudas.

1. La Ayuda Base tiene carácter general para todo el alumnado universitario del programa Erasmus.

2. La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014/2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Tercero. Se establece la siguiente clasificación de países de destino del programa Erasmus.

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza.

Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.

Grupo C: Francia Italia, Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa.

Grupo E: Bulgaria, Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.

Cuarto. Los importes de las ayudas determinados en el anterior cuadro, son mensuales y el número máximo de meses a financiar es de nueve. Tales ayudas tienen carácter de anticipo en tanto se acredite por las Universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y del aprovechamiento mínimo exigido al alumnado, de acuerdo con el apartado tercero del Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía y Conocimiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en su caso, desde la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en su caso, desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2015

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 2015.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de mayo de 2015.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 22.000.000,00 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,930.
 - Interés marginal: 0,277%.
 - Precio medio ponderado: 99,930.
- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 1.000.000,00 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,785.
 - Interés marginal: 0,284%.
 - Precio medio ponderado: 99,785.
- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 30.000.000,00 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,690.
 - Interés marginal: 0,307%.
 - Precio medio ponderado: 99,690.

No se adjudican importes en los plazos de seis (6) y de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 28 de mayo de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía, de 23 de junio de 2015.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de junio de 2015.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 5.000.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,930.
- Interés marginal: 0,277%.
- Precio medio ponderado: 99,930.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 2.000.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,825.
- Interés marginal: 0,341%.
- Precio medio ponderado: 99,825.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 750.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,715.
- Interés marginal: 0,371%.
- Precio medio ponderado: 99,715.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 6.000.000,00 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,555.
- Interés marginal: 0,442%.
- Precio medio ponderado: 99,557.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 24 de junio de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de julio de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Mi pequeño planeta», de Campanillas, Málaga, pasando a denominarse «El planeta de Lulú».

Visto el expediente promovido a instancia de doña Lucía Demetria Pérez de la Fuente, titular del centro de educación infantil «Mi Pequeño Planeta», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Mi Pequeño Planeta», con código 29016677 y domicilio en C/ Chaparral, 38, de Campanillas, Málaga, cuya titularidad ostenta doña Lucía Demetria Pérez de la Fuente, pasando a denominarse «El Planeta de Lulú».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de julio de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «La Casa del Árbol», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Patricia Pérez Grimón, titular del centro de educación infantil «La Casa del Árbol», en solicitud de ampliación del mismo en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para una unidad del primer ciclo de educación infantil con 15 puestos escolares, por Orden de 29 de octubre de 2010 (BOJA de 2 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en una unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares al centro de educación infantil «La Casa del Árbol», promovida por doña Patricia Pérez Grimón, como titular del mismo, con código 41018801, ubicado en C/ Nao Santa María, 38, Urb. Condequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 28 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 640/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Centro de Mayores Rosa de los Vientos con CIF B18854679 ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 640/15 contra la Resolución de Reintegro del expediente 18/2012/I/14 18-1.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 640/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 20 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2105, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/15, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Centro de Estudios Empresariales División Formación con CIF B18749887 ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 585/15 contra la Resolución de Reintegro del expediente 18/2011/J/1503 18-1.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 585/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, sección 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 20 de julio de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2015 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.

Vistas las Propuestas de Resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para el ejercicio de 2015, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008 de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, y siguiendo las Instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril, se formula la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

H E C H O S

Primero. La Instrucción Cuarta de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, dispone que en el año 2015 el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 al 30 del mes de abril.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para el ejercicio de 2015, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las Instrucciones Segunda a Cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la Instrucción Quinta de la citada Orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada Instrucción Quinta.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, redactado por el artículo 5 del R.D.-ley 16/2012, de 20 de abril, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuarta de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, establece, para aquellas oficinas de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado 5 de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. A fin de poder aplicar la norma anteriormente mencionada, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procedió a la publicación de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Sexta de la citada Orden de 30 de

marzo de 2015, y con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta Resolución cumplen con los requisitos establecidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo.

No obstante, y dado que a la fecha de esta Resolución no es posible aportar el documento expedido por la Agencia Tributaria de las ventas anuales de las oficinas de farmacia correspondientes al año 2014, la resolución debe otorgarse condicionada a la aportación de dicha documentación antes de final de 2015.

De no aportarse la documentación de la Agencia Tributaria en el plazo previsto en el párrafo anterior, o que de la aportada se infiera que no se cumplen los requisitos de la citada Orden de 30 de marzo de 2015, se aplicará lo establecido en el punto 3 de la Instrucción Sexta de la Orden de 30 de marzo de 2015, extinguiéndose el derecho a la aplicación del índice corrector en el ejercicio de 2015, procediéndose a descontar la cantidad indebidamente percibida en 2015 en la facturación correspondiente de la oficina de farmacia.

Quinto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta Resolución no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, con indicación expresa de los motivos por los que se deniegan.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, condicionada a lo establecido en el fundamento de derecho cuarto de esta Resolución.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Notificar la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2015.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

ANEXO I

ALMERÍA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
42103	BAGUR GONZALEZ, JOSE SEBASTIAN	LUCAINENA DE LAS TORRES
42040	BARRANCO TORRES, MARIA JOSEFA	TURRILLAS
19154	CORTES FERNANDEZ, MARIA ESTHER	PATERNA DEL RIO
42568	EUGENIO MARTINEZ, PEDRO	EI EJIDO
41856	FERNANDEZ DIAZ, MARIA DOLORES	BAYARCAL
18874	FERNANDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA M ^a	VELEFIQUE
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
40735	FUENTES FERNANDEZ, PEDRO JOSE	VICAR
41830	GAGO GALLARDO, GEMMA M ^a	ALCUDIA DE MONTEAGUD

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18893	GARCIA CABRERA, ANA MARIA	SOMONTIN
42884	GARCIA GARCIA, SONIA	TAHAL
41166	GARCIA HERRERO, FCO. JESUS	RAGOL
41165	GARCIA JIMENEZ, EMILIO JOSE	HUECIJA
41307	GARCIA NAVARRO, MARIA TERESA	CHERCOS
19161	GARCIA RECHE, FRANCISCO	COBDAR
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZALEZ, NURIA	SUFLI
18981	LOPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FE DE MONDUJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACION	BACARES
42779	MARTINEZ PEREZ, MARIANA DOLORES	SAN ISIDRO-NIJAR
40946	MORENO VALVERDE, ARACELI DEL CARMEN	LAS NORIAS DE DAZA-EL EJIDO
43583	PARERA MORELL, JOSE LUIS	ALMANZORA
45136	PEREZ VALLEJOS, BEATRIZ	ALICUN
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
41906	SALAS CABRERA, MARIA ESTHER	BENTARIQUE
42275	SAN JOSE BOOTELLO, JUAN	BENIZALON
19215	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	ALMOCITA
19216	SANCHEZ LINARES, FRANCISCO JESUS	ENIX
41216	SEGURA SALAZAR, Mª DOLORES	SENEs
19231	TORTOSA LOPEZ, JOSE ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
18814	VILCHEZ URBANO, MARIA	NACIMIENTO

CÁDIZ

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41885	CASAS DE LEON, JOSE IGNACIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO
41544	GARCIA REYNALDO, MIGUEL ANGEL	MESAS DE ASTA-JEREZ DE LA FRA.
2457	GONZALEZ GONZALEZ, MARGARITA	BENAOCAZ
41444	MAESTRE GARCIA, ISABEL MARIA	POBLADO Dª BLANCA-PTO. DE SANTA MARIA
42004	MENDOZA ARNAU, MARTA	ALCAIDESA-LA LINEA DE LA CONCEPCION
42144	NAVAS CAMPOS, MARIA SOLEDAD	ROTA
41747	ROQUETTE CASTRO, PATRICIO IGNACIO	CANTARRANAS (VEJER DE LA FRA.)

CÓRDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41194	AGUILA LEON, FRANCISCA MARIA	EL GUIJO
5081	ALCOLEA CARMONA, Mª DOLORES	CORDOBA
4969	CUESTA ROMERO, Mª PILAR	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
5019	DOMINGUEZ GONZALEZ, RAFAEL	CORDOBA
5074	GUZMAN DE VIGUERAS, PILAR	CORDOBA
18071	HEREDEROS DE HIGINIO BURGOS CORRALES	CORDOBA
41184	JIMENEZ LUQUE, ANTONIO JUAN	VILLARRUBIA
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MARQUEZ MORENO, JUAN	HIGUERAL (IZNAJAR)
44311	MATEOS ARIZON, MARIA	LLANOS DEL ESPINAR (CASTRO DEL RIO)
18224	MELENDEZ PARDO, ANA MARIA	HORNACHUELOS

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18155	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN	ALSEQUEJILLO
5077	ROLDAN MOLINA, FAUSTINA MARIA	CORDOBA
5063	ROMERO LOPEZ, LUCIA	FUENTE LA LANCHIA

HUELVA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCION
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTOBAL	SANLUCAR DE GUADIANA
22444	GARCIA GARCÍA, CARMEN	LA NAVA
22395	GARCIA MARQUEZ, ANDREA DEL CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
20682	GARCIA MARTIN, MARIA DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO, MARIA DEL CARMEN	VALDELARCO
23232	GOMEZ-MILLAN PEREZ, IGNACIO	CAMPOFRIO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
22483	HORMIGO GAMERO, ANTONIO	PUERTO MORAL
41983	JIMENEZ HIDALGO, CONCEPCIÓN MARIA	LEPE
45004	LOPEZ LARA, ANTONIO FRANCISCO	LOS MARINES
22362	PALOMO IBAÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIO TINTO
20683	REDONDO GONZALEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOME
41538	RODRIGUEZ AVELLANEDA, MARIA JESUS	CAÑAVERAL DE LEON
41373	ROJAS UCEDA, FRANCISCO JAVIER	SANTA ANA LA REAL
23185	SEGUI MOLIZ, JAIME	HUELVA
22353	VIERA CABALLERO, JAVIER ANTONIO	HINOJALES

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
44262	BRICEÑO GONZALEZ, PALOMA	JATAR
42676	CABA MUÑOZ, MANUEL	ARMILLA
45945	CAMPAÑA FERNANDEZ, GRACIA MARIA	BUSQUISTAR
23017	CASTRO ARROYO, CARMELO JESUS	AGRON
45579	CHICA LOZANO, CLARA ISABEL	POLICAR
23060	CORREA GARCIA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
23010	ESCAMEZ LEON, EVA	GORAFE
22654	ESCOBAR AZNAR, ANDRES JOSE	GRANADA
40616	FERNANDEZ MERINO, Mª ESPERANZA	ALBOLOTE
23009	GARZON SUBIRA, JORGE ALEJANDRO	DEHESAS DE GUADIX
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE
40645	GOMEZ ROMERO, ESTRELLA	CHURRIANA VEGA
22749	HERENCIA YACENTE MAHDI HADI	GRANADA
22993	IBAÑEZ PEREZ, EXPIRACION	CACIN
22995	JIMENEZ LOPEZ, JESUS IGNACIO	ALICUN DE ORTEGA
22754	MARQUEZ CABA, MARIA ENCARNACION	CAPILEIRA
41336	MARTINEZ CAMACHO, NATALIA	SOPORTUJAR
41676	MOLERO VILLALBA, Mª DOLORES	BEAS DE GUADIX
22735	MONTILLA GOMEZ, LAURA	GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22973	MORENO RAYA, ENCARNACION/PEREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
41375	PASTOR GOMEZ, PURIFICACION	DUDAR
40656	PEREZ SANTANDER, JOSE	LAS GABIAS
45947	RODRIGUEZ BOLIVAR, AURORA	PORTUGOS
22834	RODRIGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILAN
23021	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA MARIA	CAÑAR
23034	RODRIGUEZ MARTIN, EMILIA	LUGROS
44549	ROJAS MORANTE, MARIA JOSEFA	LENTEGI
40643	ROMERO GOMEZ, JUAN	CENES DE LA VEGA
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBION
40699	SEGURA HERNANDEZ, MARIA LUISA	SALOBREÑA
45949	SERRANO VENTEO, Mª CARMEN	FERREIRA
45580	VIDMA GARCIA, JOSE MANUEL	PAMPANEIRA

JAÉN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40738	BAEZA GUTIERREZ, MARIA JOSEFA	LOS VILLARES DE ANDUJAR
40582	CHAVES SANCHEZ-RICO, MARIA JESUS	LAS INFANTAS
4095	COPADO MONTERO, Mª INMACULADA	ARROYO FRIO. LA IRUELA
4795	ESPINOSA FERNANDEZ, MARIA	HINOJARES
40858	GONZALEZ ZUÑIGA, LOURDES	COTO RIOS
4058	PAMPANO RIVERO, JUAN MANUEL	VENTAS DEL CARRIZAL
4094	TORRES BARRAGÁN, MARIA DEL ROCIO	LA YEDRA. BAEZA
4670	VILCHEZ BOLIVAR, INOCENCIA	NOALEJO
40740	ZAFRA GONZALEZ, MARIA	LA GUARDIA

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41766	ACUÑAS FERNANDEZ, Mª JESUS	JUBRIQUE
4132	ALCALA MORO, MARIA DOLORES	ALPANDEIRE
4088	AYALA RUIZ, JOSE ANTONIO	EL COLMENAR (CORTES DE LA FRONTERA)
4312	BELLAS JIMENEZ-LAIGLESIA, TERESA	MALAGA
4189	CALDERON MARTOS, VICTOR MANUEL	GENALGUACIL
41915	CASTILLO PAJARES, ENRIQUE	BENALAURIA
42038	COLINO ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	CUTAR
41789	COLLAZO LINARES, JUAN ANDRES	PARAUTA
44469	FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO	ARROYO DE LA MIEL (BENALMADENA)
4207	FERNANDEZ GARCIA, ANA	CARTAJIMA
4217	GONZALEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	MACHARAVIAYA
4193	GUZMAN FERNANDEZ, PATRICIA	BENARRABA
41717	JIMENEZ ALCALA, FATIMA	SALARES
4185	LEYVA MARTINEZ, ENCARNACION	SEDELLA
44384	LOPEZ RAMIREZ, JOSE LUIS	VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE
40920	MARTIN BAUTISTA, ESTHER	MEZQUITILLA DE VELEZ MALAGA
43441	MARTIN MARTIN, FRANCISCA	CALA DEL MORAL (RINCON DE LA VICTORIA)
4214	MEDINA GONZALEZ, JOSE MANUEL	MONTECORTO

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
42506	PEREZ ALMENDROS, Mª MERCEDES	MARO (NERJA)
42284	RODRIGUEZ PEDROSA, INMACULADA	ARROYO DE LA MIEL (BENALMADENA)
42834	RUIZ RAMIREZ, JUAN MANUEL	CAJIZ (VELEZ-MALAGA)
41876	SANCHEZ ASTORGA, MANUEL	BENADALID
41767	SANTOS DEL RIO, JUAN MIGUEL	FARAJAN
4153	TABUYO ENRIQUEZ, PILAR	JUZCAR

SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ALVAREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	SEVILLA
40274	AVILA GOMEZ, JOSEFA	BADOLATOSA
40077	BECERRA GOMEZ, CARMEN MARIA	UTRERA
20533	BLASCO LORENZO, PILAR	SEVILLA
20271	CARRILLO HERRERA, FERNANDO	SEVILLA
40105	DEL POZO BASELGA, ALMUDENA DEL ROSARIO	ISLA REDONDA
40413	FLUJA VAZQUEZ, JULIA	MAIRENA DEL ALCOR
40002	GALAN PARRA, ISABEL ROCIO	MAIRENA DEL ALJARAFA
40378	GARCIA MIGUEZ, FERNANDO	SAN IGNACIO DEL VIAR-ALCALA DEL RIO
40092	GARCIA SALDAÑA, TIRSO	CASTILLEJA DE GUZMAN
40976	GASSO CAMPOS, Mª CARMEN/MORA LOPEZ, FRANCISCA	MAIRENA DEL ALJARAFA
20380	GUERRERO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	EL MADROÑO
40303	JIMENEZ GUILLEN, MARIA CARMEN	DOS HERMANAS
20550	MARTINEZ FERNANDEZ, DOLORES AUXILIADORA	SEVILLA
40391	MONTANER ALONSO, SONIA	SAN JOSE DE LA RINCONADA
20405	MURILLO PEINADO, Mª DEL PILAR	SEVILLA
40149	NAVARRO CENTENO, MARIA DEL CARMEN	MONTEQUINTO-DOS HERMANAS
19821	ROLDAN ALONSO, Mª DOLORES	SAN NICOLAS DEL PUERTO
19986	TEROL TOLEDO, Mª REYES/RODRIGUEZ TEROL, LOURDES	SEVILLA
20488	VISUERTE SANCHEZ, ANTONIO FELIX	FUENTE DEL REY-DOS HERMANAS
20536	PALACIOS MARTI, ENCARNACION/BELVER MURGA, ALEJANDRA	SEVILLA

ANEXO II

ALMERÍA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
41976	LOPEZ CARRASCO, MARIA ISABEL	PUEBLOBLANCO	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
42569	MARTINEZ-FUNES RUIZ Mª ALMUDENA	LOS MENAS-HUERCAL OVERA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
19135	RODRIGUEZ SORIANO, JUANA MARIA	ALCONTAR	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
43429	SANCHEZ DEL AGUILA, MARIA DEL CARMEN	NIJAR	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

CÁDIZ

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
2501	ALONSO GONZALEZ, FERNANDO	PUERTO SHERRY-PUERTO DE SANTA MARIA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
2491	DÍAZ LOPEZ, JUAN PEDRO	BENAMAHOMA-GRAZALEMA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
42461	ORTEGA BARRIO, MARGARITA	TARIFA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

HUELVA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
45003	DE LAS MORAS RODRIGUEZ, RAMON	MOGUER	Renuncia voluntaria a la solicitud para el ejercicio 2015
41791	DOMINGUEZ ROMERO, JOSEFA MARIA	ALJARAQUE	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
40664	GARCIA RUIZ, MARIA ANGELES	MARACENA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
41359	HEREDIA GARCIA, MARIA VIRTUDES	VENTAS DE HUELMA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
23051	MORALES ZUBELDIA, JOSE LUIS	CASTARAS	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

JAÉN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
40862	BELIZON ESPINOSA, ANA ISABEL	HIGUERA DE CALATRAVA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
40584	GONZALEZ ESCOBAR, JOSE ANTONIO	BURUNCHEL	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
40631	ROBLES GOMEZ, ANA MARIA	BAILEN	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
40849	SANCHEZ MUÑOZ, BALTASAR	GARCIEZ	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4490	AGUADO NORIEGA, FEDERICO	MALAGA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
40759	QUINTANA RAMIREZ, LUISA	ALFARNATEJO	Solicitud fuera de plazo

SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
20457	AGUILAR GARCIA, CONCEPCION	SEVILLA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
20581	CACERES BENAVIDES, ADELA	MAIRENA DEL ALJARAFA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
20502	CEBALLOS CARBONERO, JOAQUIN PABLO	SEVILLA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
40448	FERNANDEZ FERNÁNDEZ, MARIA TERESA	DOS HERMANAS	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
34165	GARCIA RUIZ, MARIA FERMINA	SEVILLA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
20230	MARQUEZ VARELA, JUAN LUIS	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
40339	MATAS AGUILERA, RAFAEL MANUEL	AZNALCOLLAR	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
19998	MONTORO SANDEZ, EMILIA	SEVILLA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
40134	OCHOA CRESPO, MARIA PUY	BORMUJOS	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
19866	ORTEGA DE LA ROSA, MARÍA DOLORES	SEVILLA	Ventas en 2014, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, correspondiente al periodo 2009-2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 10 de junio de 2015,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, correspondiente al periodo 2009-2013.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. PERIODO 2009-2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, correspondiente al periodo 2009-2013.

Í N D I C E

1. EL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN
 - 3.1. Análisis global e importancia relativa del Plan
 - 3.2. Análisis por funciones presupuestarias
 - 3.3. Análisis por servicios presupuestarios
 - 3.4. Análisis por artículos presupuestarios
 - 3.5. Análisis por secciones presupuestarias
 - 3.6. Análisis por terceros
 - 3.7. Libramientos pendientes de justificar
4. EJECUCIÓN DEL PLAN
 - 4.1. Seguimiento del Plan
 - 4.2. Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)
 - 4.3. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan
5. CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PLAN
 - 5.1. Transferencias de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía
 - 5.2. Avals prestados a Corporaciones Locales
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 6.1. El Plan de Cooperación Municipal
 - 6.2. Análisis presupuestario del Plan
 - 6.3. Seguimiento del Plan
 - 6.4. Ejecución de la PATRICA
 - 6.5. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan
 - 6.6. Cuestiones no contempladas en el Plan
 - 6.7. Situación global del Plan de Cooperación Municipal
7. ANEXOS

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
FAMP	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
LGS	Ley General de Subvenciones
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PATRICA	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
PFEA	Plan de Fomento del Empleo Agrario
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SPEE	Servicio Público de Empleo Estatal
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

1. EL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2014 la realización del *informe “Análisis presupuestario del Plan de Cooperación Municipal, periodo 2009-2013”*.
- 2 La regulación del Plan de Cooperación Municipal (en adelante, el Plan) se establece en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas reguladoras para su aplicación. Según esta norma, el Plan estaba previsto en la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. La única referencia en el texto de dicha ley se encuentra en el artículo 22.5 que señala que los créditos comprendidos en los artículos presupuestarios 46 “transferencias corrientes a corporaciones locales” y 76 “transferencias de capital a corporaciones locales” de los estados de gastos son los relativos al Plan.
- 3 Estos créditos que conforman el Plan no incluyen los relativos a la sección presupuestaria 3200 que registra la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado. Teniendo en cuenta estas consideraciones, desde 1989 y hasta la actualidad, el Plan se ha presentado como un agregado de partidas en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, en el que los destinatarios de las transferencias deben ser corporaciones locales de Andalucía.
- 4 El Plan se compone de un conjunto de transferencias tanto corrientes como de capital que la Junta de Andalucía destina a las corporaciones locales, como cooperación económica para el desarrollo y gestión de las actividades que sean de sus competencias. Estas transferencias irán destinadas a los siguientes programas cuyos objetivos fundamentales se exponen a continuación:

Programa	Objetivos
Promoción económica	Reactivación de la economía en general, singularmente a través de programas de promoción de empleo.
Urbanismo e infraestructura	Mejora de las infraestructuras básicas urbanas relativas a las comunicaciones, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía y otras análogas, así como a fomentar las técnicas de conservación y protección de los conjuntos urbanos.
Equipamientos colectivos	Dotación de los servicios mínimos y obligatorios de los municipios, así como de los equipamientos comerciales, educativos y asistenciales.
Fomento cultural	Investigación, fomento y divulgación de la cultura y de las actividades deportivas.
Nivelación de servicios municipales	Atención de los gastos corrientes de los nuevos equipamientos de los municipios.

Cuadro nº 1

- 5 Las transferencias destinadas a estos programas pueden ser de carácter incondicionado (de naturaleza corriente) o finalistas (tanto corrientes como de capital).

Las transferencias incondicionadas se destinan al programa de “nivelación de servicios municipales”. Se instrumentaron hasta el ejercicio 2010 mediante el “Fondo de nivelación de los servicios municipales”. A partir de 2011, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creó el “Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, conocido como PATRICA (estos fondos se analizan en el epígrafe 4.2. de este informe).

La relevancia de la PATRICA, además de cualitativa, se evidencia por la importancia relativa que tiene en la ejecución presupuestaria del Plan. A lo largo del informe se ponen de manifiesto estas consideraciones.

- 6 El Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, determina en su artículo 7.3.d) que a la Dirección General de Administración Local le corresponde la coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 7 El objetivo de este informe es el análisis presupuestario del Plan durante el periodo 2009-2013, a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos, obligaciones y pagos materializados, así como el seguimiento realizado al respecto.
- 8 En cuanto a la ejecución de las principales partidas que conforman el Plan, se plantean los siguientes objetivos:
 - Comprobar que la liquidación presupuestaria de estos gastos es representativa de las operaciones efectuadas y están adecuadamente justificados de acuerdo con su naturaleza y las normas vigentes en la gestión de los fondos públicos.
 - Verificar si los procedimientos de tramitación, concesión, pago y justificación de subvenciones se desarrollan de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable.
- 9 El Plan se presenta en los presupuestos de cada año agrupado por aplicaciones presupuestarias, las cuales detallan la sección, el servicio, el subconcepto y el programa presupuestario.

Sin embargo, la Cuenta General de cada año, que incluye la liquidación del presupuesto de gastos, no incorpora una liquidación a propósito para el Plan.

Por ello, los datos relativos a la liquidación presupuestaria del Plan, necesarios para el análisis previsto en este informe, se han obtenido del mayor de gastos suministrado por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) en el marco de los trabajos anuales de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 10 Durante el periodo objeto de fiscalización, 2009-2013, se han producido varios cambios en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía, afectando a la codificación y denominación de las secciones presupuestarias. Ello ha provocado que el análisis evolutivo a nivel de sección o consejería y agencia (o organismo autónomo que era la configuración en 2009) no pueda realizarse ya que no es posible separar claramente los importes por competencias. No obstante, la clasificación funcional puede resultar un criterio de análisis similar ya que la misma permanece estable a pesar de los continuos cambios de secciones presupuestarias.

11 En relación a los ejercicios 2011 y 2012, debe tenerse en cuenta que la Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden sobre cierre del ejercicio presupuestario de ese año (Orden de 10 de octubre de 2011), establece que las propuestas de documentos de gestión contable que se tramiten con cargo a los créditos de los capítulos II a VIII del servicio 01 a 09 de autofinanciada tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones el día 30 de noviembre de 2011. Por tanto, no se han contabilizado en estos capítulos propuestas de documentos contables en fase de obligación reconocida en el mes de diciembre de 2011, registrándose en 2012.¹ Esto ha tenido como consecuencia un menor reconocimiento de obligaciones en 2011, con once meses de registro de gastos, y un mayor volumen de obligaciones en 2012, al contabilizar el gasto de trece meses.

12 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, realizando aquellas pruebas selectivas y técnicas necesarias para mantener las conclusiones contenidas en el Informe.

La ejecución de los trabajos ha finalizado en junio de 2014.

13 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

14 La presentación de los resultados de esta fiscalización se ha hecho de la siguiente manera:

- En primer lugar, se realiza el análisis presupuestario del Plan, desde una perspectiva global, por secciones, por artículos, por fuentes de financiación, por funciones, por aplicaciones y por terceros.
- Se continúa con el examen de la ejecución del Plan. Para ello se evalúa el seguimiento que se haya podido realizar de dicha ejecución, para concentrarse posteriormente, según los resultados del análisis presupuestario, en las principales partidas que configuran la realización del Plan.
- Para terminar se presentan algunas cuestiones relacionadas con las entidades locales que no han sido incluidas en el Plan.

¹ La Cámara de Cuentas de Andalucía hizo esta observación en el punto 9.20 del Informe JA 01/2012 "Cuenta General, Contratación Pública y Fondo de Compensación Interterritorial 2011".

3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN

3.1. Análisis global e importancia relativa del Plan

- 15 La ejecución presupuestaria del Plan durante el periodo 2009-2013, a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos materializados, ha sido la siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (M€)

Ejercicio	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
2009	1.320,21	1.557,36	1.283,93	822,29	82,44%	64,04%
2010	1.447,46	1.579,80	1.151,41	784,05	72,88%	68,10%
2011	1.371,74	1.491,61	1.082,62	957,69	72,58%	88,46%
2012	1.082,71	1.295,25	981,98	756,70	75,81%	77,06%
2013	937,85	1.104,20	804,77	726,06	72,88%	90,22%
Totales	6.159,97	7.028,22	5.304,71	4.046,79	75,48%	76,29%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos.

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 2

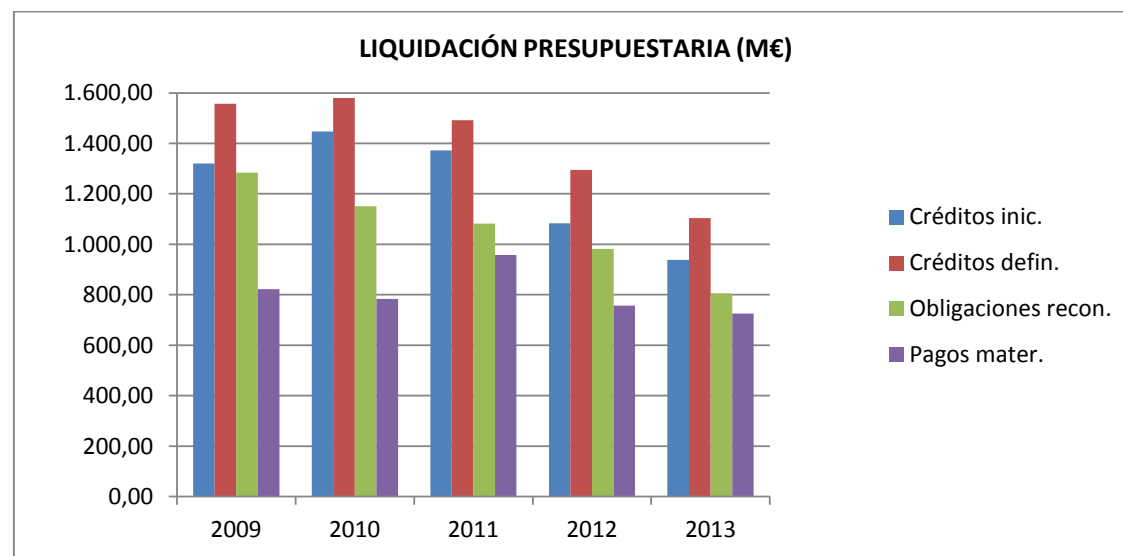


Gráfico nº 1

- 16 Desde 2010 hasta 2013, los créditos iniciales y definitivos han disminuido en todos los años, acumulando una caída del 35,21% y 30,11%, respectivamente.

De igual forma, las obligaciones han ido decreciendo durante los cinco ejercicios del periodo fiscalizado, lo que representa una disminución del 37,32%.

Además, aunque han existido modificaciones presupuestarias que han incrementado los créditos iniciales, las obligaciones reconocidas han sido inferiores a estos. En la gran mayoría de los casos se trata de modificaciones sobre aplicaciones presupuestarias que no tenían créditos iniciales consignados y, sin embargo, se han alcanzado niveles bajo de ejecución. En el punto 26 de este informe se indica que las principales partidas se corresponden con la función 32 en relación a transferencias de capital.

- 17 La Comunidad Autónoma de Andalucía se ha acogido a los diversos Mecanismos Extraordinarios de Apoyo a la Liquidez, puestos en marcha por el Estado en el ejercicio 2012².

En relación al Plan, los pagos realizados en el marco de estos mecanismos, y más concretamente mediante el Fondo de Liquidez Autonómico, han sido los siguientes:

PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO (M€)

Año	Sección presupuestaria	Pagos realizados (M€)	% pagos realizados sobre el total del año
2012	1800 Igualdad y Bienestar Social	39,54	81,27%
	900 Gobernación y Justicia	7,99	16,42%
	Resto	1,12	2,30%
	TOTAL 2012	48,65	100%
2013	3500 PATRICA	99,04	65,22%
	1600 Salud y Bienestar Social	16,66	10,97%
	1100 Educación	9,28	6,11%
	1800 Cultura y Deporte	6,64	4,37%
	1700 Turismo y Comercio	4,35	2,86%
	Resto	15,88	10,46%
	TOTAL 2013	151,85	100%
TOTAL		200,50	

Fuente de información: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Cuadro nº 3

- 18 El volumen de pagos materializados en el Plan ha sido de 756,70 M€ en 2012 y 726,06 M€ en 2013, por lo que los pagos realizados en el marco de estos mecanismos han supuesto el 6,43% y 20,89%, respectivamente cada año.

Esta consideración tiene incidencia en el cálculo del grado de pago (porcentaje entre los pagos materializados y las obligaciones reconocidas), de forma que dichas ratios disminuyen. El siguiente cuadro simula esta observación:

² La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2014 el informe JA 06/2014 "Análisis de los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez a la Comunidad Autónoma de Andalucía".

GRADO DE PAGO CONSIDERANDO EL EFECTO DEL FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO (M€)

Variables	2012	2013
1- Obligaciones reconocidas	981,98	804,77
2- Pagos materializados	756,70	726,06
3- Grado de pago (2/1)	77,06%	90,22%
4- Pagos materializados minorados por los pagos del Fondo de Liquidez Autonómico	708,05	574,21
5- Grado de pago (4/1)	72,10%	71,35%

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA e información de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Cuadro nº 4

- 19 Además de los 200,50 M€ pagados en 2012 y 2013, en los cuatro primeros meses de 2014 se han pagado 44,14 M€, relativos al ejercicio 2013.
- 20 La importancia relativa del gasto ejecutado en el Plan sobre el total de la liquidación del Presupuesto de la Junta de Andalucía y, más concretamente, sobre el volumen de obligaciones reconocidas en transferencias corrientes (capítulo 4) y de capital (capítulo 7) se muestra en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL PLAN, EN LOS CAPITULOS 4 Y 7 Y EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (M€)

Ejercicio	Plan	Transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7)	% Plan / Transferencias	Total gasto de la Junta de Andalucía	% Plan / Total gasto de la Junta de Andalucía
2009	1.283,93	23.707,24	5,42%	34.218,77	3,75%
2010	1.151,41	21.423,55	5,37%	31.122,04	3,70%
2011	1.082,62	20.412,97	5,30%	29.701,96	3,64%
2012	981,98	21.987,93	4,47%	31.836,97	3,08%
2013	804,77	20.203,06	3,98%	30.354,73	2,65%
Totales	5.304,71	107.734,75	4,92%	157.234,47	3,37%

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 5

- 21 La relevancia de la ejecución del Plan, sobre las transferencias y el total de obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía, ha ido disminuyendo en el periodo analizado, alcanzando en el 2013 el 2,65% de los gastos totales ejecutados por la Junta de Andalucía.

3.2. Análisis por funciones presupuestarias

- 22 Las obligaciones reconocidas por grupo de función en el Plan durante el periodo 2009-2013 se concentran mayoritariamente en las siguientes políticas:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR GRUPOS DE FUNCIÓN (M€)

Grupo de función	2009	2010	2011	2012	2013	Total	%	% acu.
81 Relaciones con las corporaciones locales	279,67	476,21	484,53	567,41	568,19	2.376,01	44,79%	44,79%
31 Seguridad y protección social	474,58	264,42	402,25	104,24	78,80	1.324,29	24,96%	69,75%
32 Promoción Social	248,39	258,90	62,85	196,41	74,96	841,51	15,86%	85,62%
43 Vivienda y Urbanismo	40,53	24,01	26,32	17,27	11,54	119,67	2,26%	87,87%
42 Educación	36,39	24,34	20,62	23,48	14,36	119,19	2,25%	90,12%
Subtotal	1.079,56	1.047,88	996,57	908,81	747,85	4.780,67	90,12%	
Resto	204,37	103,53	86,05	73,17	56,92	524,04	9,88%	
Total	1.283,93	1.151,41	1.082,62	981,98	804,77	5.304,71	100%	100%
Alcance Subtotal / total	84,08%	91,01%	92,05%	92,55%	92,93%	90,12%		

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 6

- 23 El grupo de función 81 incluye desde 2011 a la PATRICA, representativa de las mayores partidas de gastos del Plan.

El incremento que se produce entre 2009 y 2010 obedece al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (conocido como PROTEJA), que tuvo una modificación presupuestaria de 205 M€ ejecutada en su totalidad.³

- 24 La importancia de la PATRICA también radica en que se trata de un fondo de carácter incondicionado, a diferencia del resto de transferencias recibidas por las entidades locales, las cuales tienen naturaleza finalista. En el siguiente cuadro se muestra, para el ejercicio 2013, la liquidación presupuestaria atendiendo a esta consideración:

³ La Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado un informe denominado SL 03/2010 "Fiscalización del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)".

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2013 DE LA PATRICA (FONDOS INCONDICIONADOS) Y
TRANSFERENCIAS FINALISTAS (M€)**

	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
PATRICA	480,00	480,00	480,00	480,00	100%	100%
Resto de transferencias corrientes	146,89	150,61	148,17	110,21	98,38%	74,38%
Transferencias de capital	310,96	473,59	176,60	135,85	37,29%	76,93%
TOTAL	937,85	1.104,20	804,77	726,06	72,88%	90,22%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Cuadro nº 7

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

- 25 En cuanto al grupo de función 31, la importante reducción del volumen de obligaciones reconocidas se concentra en las ayudas a la dependencia. Como consecuencia de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, se crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Desde el ejercicio 2012, las transferencias a las corporaciones locales (artículos presupuestarios 46 y 76) se reducen a la ayuda a domicilio, mientras que el resto se instrumentan mediante transferencias a dicha agencia para la gestión y ejecución de estas políticas sociales, de acuerdo con sus fines⁴.

En el último punto del epígrafe 5.1., relativo a las transferencias de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía a las entidades locales, se cuantifica que el gasto incurrido por la ASSDA en la financiación de los servicios comunitarios de los ayuntamientos asciende a 346,46 M€ en 2012 y 306,84 M€ en 2013. El procedimiento contable señalado en dicho epígrafe no facilita la identificación ni cuantificación de las ayudas concedidas por las agencias públicas empresariales, salvo que actúen y se contabilicen como intermediarias, tal y como se detalla en el epígrafe 3.6., relativo al análisis por terceros.

- 26 La variación del grupo de función 32 "Promoción Social" está condicionada por el traspaso competencial entre el SAE y la Consejería de Educación en relación al programa 32D "Formación profesional para el empleo".

El Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del SAE, suprime la formación profesional para el empleo del elenco de funciones de esta agencia de régimen especial, incluyendo asimismo el traspaso de los programas de escuelas-taller, talleres de empleo y casas de oficio, a la Consejería de Educación. En 2013, esta consejería realizó modificaciones presupuestarias y reconoció créditos definitivos en el programa presupuestario 32D "Formación profesional para el empleo" por un importe de 176,78 M€ y no ejecutó nada.

⁴ La Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado un informe denominado JA 03/2013 "Análisis del programa presupuestario 31R: Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad" que detalla las transferencias realizadas a la ASSDA. Igualmente, esta institución ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2014 el informe OE 01/2014 "Fiscalización de regularidad de la Agencia de Servicios Sociales y la Dependencia de Andalucía".

También debe resaltarse el programa 32L “Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo”, cuyos 203 M€ de créditos iniciales en 2012 se incrementaron en 174 M€ y, sin embargo, se reconocieron obligaciones por 187 M€. Este mismo programa, en el 2011 tuvo unos créditos iniciales de 239,87 M€, se modificaron por 16 M€ y se ejecutaron 59 M€.

- 27 Por otra parte, la liquidación del presupuesto de 2013 en relación a estos grupos de función ha sido la siguiente, evidenciando lo expuesto anteriormente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2013 DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE FUNCIÓN (M€)

Grupo de función	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
81 Relaciones con las corporaciones locales	571,32	568,19	555,57	99,45%	97,78%
31 Seguridad y protección social	82,29	78,80	45,13	95,76%	57,27%
32 Promoción Social	302,07	74,96	68,80	24,82%	91,78%
43 Vivienda y Urbanismo	17,44	11,54	8,81	66,17%	76,34%
42 Educación	35,98	14,36	12,15	39,91%	84,61%
Subtotal	1.009,10	747,85	690,46	74,11%	92,33%
Resto	95,10	56,92	35,60	59,92%	62,64%
Total	1.104,20	804,77	726,06	72,88%	90,22%
Alcance Subtotal / total	91,39%	92,93%	95,10%		

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Cuadro nº 8

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

- 28 Teniendo en cuenta los programas y objetivos previstos en el Plan (cuadro nº1) y el análisis por funciones realizado, se puede establecer la siguiente correspondencia entre ellos:

Programa	Objetivos	Funciones presupuestarias
Promoción económica	Reactivación de la economía en general, singularmente a través de programas de promoción de empleo.	32 Promoción Social
Urbanismo e infraestructura	Mejora de las infraestructuras básicas urbanas relativas a las comunicaciones, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía y otras análogas, así como a fomentar las técnicas de conservación y protección de los conjuntos urbanos.	43 Vivienda y Urbanismo
Equipamientos colectivos	Dotación de los servicios mínimos y obligatorios de los municipios, así como de los equipamientos comerciales, educativos y asistenciales.	31 Seguridad y protección social – 42 Educación
Fomento cultural	Investigación, fomento y divulgación de la cultura y de las actividades deportivas.	45 Cultura – 46 Deporte (*)
Nivelación de servicios municipales	Atención de los gastos corrientes de los nuevos equipamientos de los municipios.	81 Relaciones con las corporaciones locales (**)

Cuadro nº 9

(*) Estas funciones no aparecen en los cuadros anteriores ya que no son de las más relevantes en cuanto a obligaciones reconocidas.

(**) La función 81 registra otros gastos que no tienen relación directa con el programa “nivelación de servicios municipales”. Se trata, entre otros, de los indicados en el epígrafe 4.3.1., relativos a la actuación de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan.

3.3. Análisis por servicios presupuestarios

- 29 La ejecución del Plan, por servicios presupuestarios, durante el periodo fiscalizado se presenta a continuación:

CRÉDITOS DEFINITIVOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SERVICIOS PRESUPUESTARIOS (M€)

Servicios presupuestarios	Variables	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Autofinanciada (servicios 01 a 09)	C.D.	1.066,61	1.043,64	978,56	775,36	795,39	4.659,56
	O.R.	992,91	857,67	955,72	727,98	759,30	4.293,58
	O.R. / C.D.	93,03%	82,18%	97,67%	93,89%	95,46%	92,15%
Fondos Europeos (servicios 11 a 17)	C.D.	239,22	205,59	175,28	69,43	75,05	764,57
	O.R.	120,80	76,94	32,93	38,26	24,35	293,28
	O.R. / C.D.	50,50%	37,42%	18,79%	55,11%	32,45%	38,36%
Fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas (servicio 18)	C.D.	251,52	330,57	337,77	450,47	233,75	1.604,08
	O.R.	170,22	216,80	93,96	215,74	21,12	717,84
	O.R. / C.D.	67,68%	65,58%	27,82%	47,89%	9,04%	44,75%

C.D.: Créditos definitivos / O.R.: Obligaciones reconocidas.

Cuadro nº 10

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

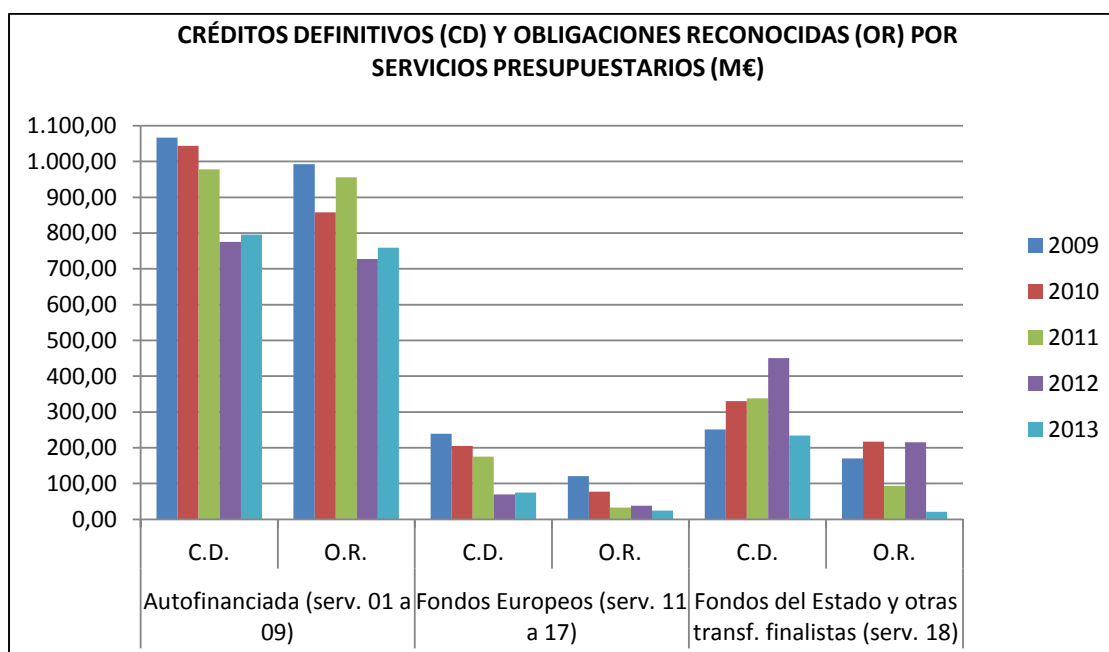


Gráfico nº 2

- 30 Los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas de los servicios presupuestarios relativos a la financiación proveniente de la Junta de Andalucía ("autofinanciada") han ido decreciendo desde 2009, repuntando en 2013. En términos relativos es la financiación más importante y ha tenido un alto grado de ejecución.

- 31 Los servicios presupuestarios de fondos europeos y del Estado tienen carácter finalista, por lo que los créditos no ejecutados quedan incorporados al ejercicio siguiente.

Los créditos de fondos europeos han disminuido ostensiblemente desde 2009 y, en mayor medida, también ha caído el volumen de obligaciones reconocidas, por lo que el grado de ejecución ha sido muy bajo.

- 32 En cuanto a los servicios presupuestarios que reflejan la financiación del Estado, en 2012 se produce un incremento de las obligaciones reconocidas, mientras que en el 2013 hay una reducción.

El principal motivo del incremento señalado es el subconcepto 76111 "Acciones para el fomento del empleo", relativo a la función 32 "Promoción Social", que pasa de ejecutar obligaciones por 26,99 M€ en 2011, a 136,35 M€ en 2012 y a 1,08 M€ en 2013.

En cuanto al descenso del volumen de obligaciones reconocidas en 2013, hay que considerar, además de lo anterior, los créditos del programa 32D "Formación profesional para el empleo", por importe de 176,78 M€, que no habían sido ejecutados por la Consejería de Educación. Igualmente, el SAE sólo ejecutó 5,66 M€ de los 54,88 M€ de créditos previstos en el programa 32L "Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo".

- 33 La liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 se presenta en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2013 POR SERVICIOS PRESUPUESTARIOS (M€)

Servicios presupuestarios	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
Autofinanciada	759,39	759,30	694,49	95,46%	91,46%
Fondos Europeos	75,05	24,35	15,94	32,45%	65,46%
Fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas	233,75	21,12	15,63	9,04%	74,01%
Total	1.104,20	804,77	726,06	72,88%	90,22%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 11

- 34 Debe destacarse el bajo grado de ejecución alcanzado por el servicio 18, el 9,04%, sobre un volumen de créditos definitivos de 233,75 M€, cifra cercana a los obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior (215,74 M€). Como se ha indicado en otros puntos del informe, ha influido principalmente el grado de ejecución de los programas 32D de la Consejería de Educación y 32L del SAE.

3.4. Análisis por artículos presupuestarios

- 35 La ejecución presupuestaria para los artículos presupuestarios 46 y 76, en el periodo 2009-2013, a nivel de créditos iniciales y definitivos, obligaciones reconocidas y pagos materializados, ha sido la siguiente:

LIQUIDACIÓN POR ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS (M€)

	Créditos iniciales		Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas		Pagos materializados	
	Art.46	Art.76	Art.46	Art.76	Art.46	Art.76	Art.46	Art.76
2009	460,98	859,23	650,43	906,92	643,62	640,31	447,62	374,67
2010	529,16	918,29	572,68	1.007,12	468,21	683,20	441,79	342,26
2011	791,59	580,15	847,44	644,17	827,85	254,76	789,47	168,22
2012	612,77	469,94	622,10	673,15	596,32	385,66	556,57	200,13
2013	626,89	310,96	630,61	473,59	628,17	176,60	590,21	135,85
Totales	3.021,39	3.158,57	3.323,26	3.704,95	3.164,17	2.140,53	2.825,66	1.221,13

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 12

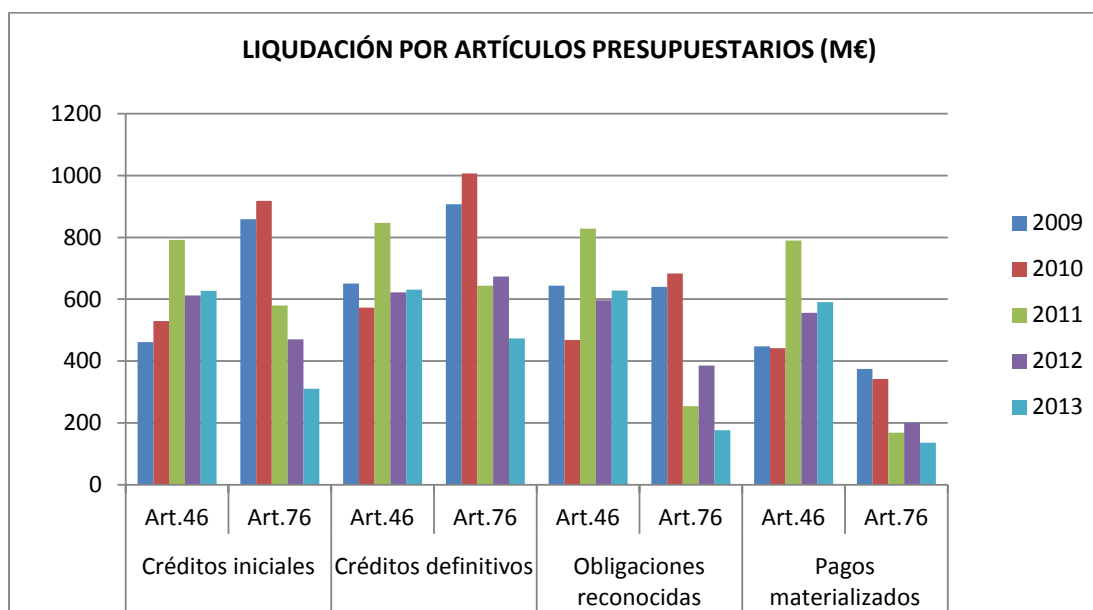


Gráfico nº 3

- 36 Desde 2010, las transferencias de capital (artículo 76) han disminuido, tanto en los créditos iniciales y definitivos, como en las obligaciones reconocidas y pagos materializados. En cambio, las transferencias corrientes (artículo 46) han aumentado su importe, siendo superiores a las transferencias de capital desde 2011, ejercicio en el que se dota por primera vez la PATRICA, transferencia corriente de carácter incondicionada, con unos créditos superiores a los que hasta ese momento estaban habilitados como "Fondo de nivelación de los servicios municipales" (ver epígrafe 4.2).

- 37 El grado de ejecución y de pago de esta liquidación presupuestaria se presenta en el siguiente cuadro:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR ARTÍCULO PRESUPUESTARIO

	Grado de ejecución		Grado de pago	
	Art.46	Art.76	Art.46	Art.76
2009	98,95%	70,60%	69,55%	58,51%
2010	81,76%	67,84%	94,36%	50,10%
2011	97,69%	39,55%	95,36%	66,03%
2012	95,86%	57,29%	93,33%	51,89%
2013	99,61%	37,29%	93,96%	76,93%
Totales	95,21%	57,77%	89,30%	57,05%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Cuadro nº 13

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

- 38 Debe destacarse el bajo nivel de ejecución de las transferencias de capital que las corporaciones locales reciben en el marco del Plan. De igual forma, el grado de pago también resulta inferior en el artículo 76.

3.5. Análisis por secciones presupuestarias

- 39 En el 2013, cuatro secciones presupuestarias han concentrado casi el 90% de las obligaciones reconocidas en el Plan. De entre ellas, destaca por su relevancia desde su creación la PATRICA. Además, las principales secciones guardan correlación con los grupos de función más importantes (ver epígrafe 3.2). Así, las secciones 3500 y 900 se corresponden con el grupo 81 y la sección 1600 con el grupo 31. En el siguiente cuadro se muestra la liquidación presupuestaria de las secciones señaladas:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2013 DE LAS PRINCIPALES SECCIONES PRESUPUESTARIAS (M€)

Sección presupuestaria	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas (OR)	% OR	% acum. OR	Pagos materializados	Grado de ejecución	Grado de pago
3500 PATRICA	480,00	480,00	59,64%	59,64%	480,00	100%	100%
1600 Consejería de Salud y Bienestar Social	137,46	135,40	16,82%	76,47%	100,02	98,50%	73,87%
0900 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	92,30	88,95	11,05%	87,52%	75,65	96,37%	85,05%
1500 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	44,07	18,67	2,32%	89,84%	12,75	42,36%	68,29%
Subtotal	753,83	723,02	89,94%		668,42	95,91%	92,45%
Resto	350,37	84,75	10,16%	10,16%	57,64	21,89%	68,01%
Total	1.104,20	804,77		100%	726,06	72,88%	90,22%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Cuadro nº 14

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

3.6. Análisis por terceros

- 40 La ejecución del Plan en función del número de terceros que reciben transferencias y de la estratificación de las obligaciones reconocidas se presenta en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ESTRATOS DE TERCEROS (M€)

Estratos	2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€
> 30 M€	8	327,87	3	112,87	8	302,90	1	38,97	2	69,49
De 30 M€ a 18 M€	2	52,03	7	166,01	3	69,57	3	73,90	3	65,95
De 18 M€ a 10 M€	5	64,4	6	80,88	4	57,34	9	124,57	8	105,90
De 10 M€ a 5 M€	22	148,18	14	95,57	17	116,08	16	111,30	15	98,28
De 5 M€ a 1 M€	180	385,46	188	404,56	126	284,40	157	327,72	115	225,27
De 1 M€ a 0,5 M€	217	153,67	211	144,63	132	86,65	241	168,01	132	86,82
De 500 m€ a 100 m€	514	147,01	501	143,58	588	162,47	476	134,30	540	150,00
De 100 m€ a 50 m€	41	3,03	23	1,65	29	2,14	21	1,56	21	1,68
De 50 m€ a 10 m€	87	2,08	69	1,31	26	0,60	52	1,40	47	1,22
Menos de 10 m€	34	0,20	71	0,35	66	0,27	61	0,25	43	0,16
TOTAL	1.110	1.283,93	1.093	1.151,41	999	1.082,62	1.037	981,98	926	804,77

Estratos: Se considera que cada estrato comienza en la cifra exacta en euros. Por ejemplo, donde se señala "De 30 M€ a 18 M€" significa "De 30.000.000 € a 18.000.001 €", y así sucesivamente.

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 15

- 41 Los terceros que han tenido el mayor volumen de obligaciones reconocidas durante el periodo 2009-2013 se presentan en el anexo II. Dado el importante peso de la PATRICA en el conjunto del Plan y que la dotación por municipios de este fondo tiene en cuenta la población, tanto las capitales de provincia como las localidades con mayor número de habitantes se encuentran entre los principales terceros beneficiarios del Plan.

El siguiente cuadro muestra las aplicaciones presupuestarias que han recogido los fondos de nivelación de servicios, entre los que se incluye la PATRICA a partir de 2011:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN LOS FONDOS DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS (M€)

Sub-conc.	Sección		Denominación de la aplicación	2009	2010	2011	2012	2013
46001	3500	PATRICA	Municipios con población inferior a 5.000 habitantes			111,48	120,56	120,13
46002			Municipios con población entre 5.000 y 19.999 habitantes			97,29	108,39	108,87
46003			Municipios con población entre 20.000 y 49.999 habitantes			62,43	75,27	75,37
46004			Municipios con población superior a 50.000 habitantes			148,58	175,78	175,63
46300	900	Gobernación	Fondo de nivelación de servicios municipales		200,00			
	1200			159,00				

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 16

- 42 Con el objeto de valorar el impacto de la PATRICA, se han cuantificado las obligaciones reconocidas según los estratos anteriormente señalados, minorando el importe de este fondo incondicionado:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS SIN LA PATRICA POR ESTRATOS DE TERCEROS (M€)

Estratos	2009		2010		2011		2012		2013	
	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€	Nº	M€
> 30 M€	8	320,34	3	106,49	5	195,54	0	0,00	0	0,00
De 30 M€ a 18 M€	2	52,03	6	141,88	4	86,78	2	47,88	2	47,11
De 18 M€ a 10 M€	4	48,59	6	80,41	3	47,52	6	84,32	7	89,62
De 10 M€ a 5 M€	17	117,06	11	73,72	4	30,16	4	29,31	3	19,95
De 5 M€ a 1 M€	155	338,44	159	329,77	83	178,60	81	149,58	40	69,34
De 1 M€ a 0,5 M€	172	118,41	132	91,86	49	36,01	116	80,03	45	31,07
De 500 m€ a 100 m€	462	116,92	443	114,07	328	72,51	394	99,49	234	48,72
De 100 m€ a 50 m€	125	9,52	130	9,38	135	10,01	83	5,89	159	11,35
De 50 m€ a 10 m€	129	3,41	132	3,48	199	4,99	168	4,79	277	6,94
Menos de 10 m€	36	0,21	72	0,35	167	0,73	151	0,69	159	0,67
TOTAL	1.110	1.124,93	1.094	951,41	977	662,85	1005	501,98	926	324,77

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 17

- 43 Entre los terceros destaca la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), agencia pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Durante el periodo fiscalizado las obligaciones reconocidas ascendían a 26,24 M€. Estas transferencias se registran en el subconcepto presupuestario 76047, por los siguientes importes y naturaleza del gasto:

Ejercicio	Naturaleza del gasto	Importe (M€)
2010	Implantación Televisión Digital Terrestre	2,00
2011		9,00
2012	Programa de Centros de Acceso Público a Internet - GUADALINFO ⁵	8,51
2013		6,73
TOTAL		26,24

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 18

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica de gastos, determina, para el artículo 46 "A Corporaciones Locales" que se *"reservarán los subconceptos económicos 47, 48 y 49, para aquellos supuestos en los que la gestión de los fondos se articule bien a través de entidades colaboradoras o en el marco de un acuerdo de delegación de competencias (agencia pública empresarial u otra entidad instrumental del sector público andaluz). En la denominación de las clasificaciones económicas que se lleven a cabo como consecuencia de ello, no se hará referencia a la entidad colaboradora que actúe como intermediadora."* Por tanto, la actuación de IDEA se cataloga como "intermediación".⁶

⁵ La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2014 el informe OE 04/2014 "Análisis de la Red de Centros GUADALINFO".

⁶ La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su Plan de Actuaciones de 2013 el informe OE 04/2013 "Fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) – 2012".

- 44 Otro tercero clasificado como intermediario es la Agencia Andaluza de la Energía, agencia pública empresarial dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Desde 2010 a 2013 se ha reconocido obligaciones por 4,78 M€, en los subconceptos 76648 y 76847, en relación al fomento de energías renovables, tradicionales y eficiencia energética.

Estas consideraciones relativas a la utilización de los subconceptos 47, 48 y 49 para identificar la actuación de intermediación no estaban previstas en la anterior normativa sobre clasificación económica del gasto, en concreto en el Anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

- 45 Por último, entre los terceros que tienen un mayor volumen de obligaciones reconocidas se encuentran el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y el Instituto Municipal de la Vivienda, ambos de Málaga. Según los subconceptos que registran estas obligaciones, las transferencias las reciben en calidad de perceptores directos de las mismas y no como intermediarios. Los mayores importes radican en el subconcepto 76111 "Acciones para el fomento del empleo" y 76100 "en materia de arquitectura y vivienda", respectivamente.

3.7. Libramientos pendientes de justificar ⁷

- 46 La evolución de los libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de cada año, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, relativos al Plan ha sido la siguiente:

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR (M€)

Ejercicio	Importe (M€)
2009	339,69
2010	623,90
2011	535,15
2012	482,13
2013	382,04

Fuente de información: Cuenta General de cada ejercicio

Cuadro nº 19

⁷ Los libramientos pendientes de justificar forman parte del alcance del informe anual relativo a la Cuenta General. En dichos informes se señala de forma reiterada lo siguiente:

Generalmente, las órdenes de pago libradas con cargo al presupuesto, se acompañan de aquellos documentos que acreditan la realización de una prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto. No obstante lo anterior, se producen casos en los que dichas órdenes no pueden ir acompañadas, en el momento de su expedición, de tales documentos acreditativos; en tal supuesto tales órdenes tienen en carácter de "a justificar".

Tal denominación se refiere a dos tipos de órdenes de pago: de una parte, a aquellas cuya documentación justificativa no puede adjuntarse al materializarse el pago, es el caso de los llamados "libramientos a justificar" y, de otra, a aquellas cuya justificación documental se realiza en el momento de su expedición, sin embargo debe acreditarse con posterioridad el cumplimiento de la aplicación de los fondos a los fines previstos, son los llamados "libramientos en firme con justificación diferida".

- 47 La cifra de los libramientos ha estado descendiendo desde 2010. El incremento producido en ese ejercicio tuvo su origen en el Programa PROTEJA, gestionado en su momento por la Consejería de Gobernación, cuyas competencias radican actualmente en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. En el epígrafe 4.3.7. destinado a esta consejería se trata este asunto con más profundidad.
- 48 La distribución de los libramientos, por secciones presupuestarias, al cierre del ejercicio 2013, representa la situación actual y acumulada de esta partida. El siguiente cuadro la detalla:

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR POR SECCIÓN Y AÑO AL 31/12/2013 (m€)

	C. DE EDUCACIÓN	C. DE ADMON LOCAL Y RELACIONES INST.	SAE	C. DE ECONOMÍA INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA	OTROS	TOTAL
1987	-	-	-	8.134,85	-	8.134,85
1988	49,84	-	-	14.984,54	-	15.034,38
1989	123,86	-	-	1.013,22	47,96	1.185,04
1990	12,98	-	-	109,70	11,39	134,07
1991	-	-	-	143,72	-	143,72
1992	73,72	-	-	102,89	37,40	214,01
1993	15,03	-	-	714,34	258,23	987,60
1994	38,46	-	-	521,30	23,59	583,35
1995	-	-	-	358,53	-	358,53
1996	13,11	-	-	158,15	127,32	298,58
1997	-	-	-	301,86	34,99	336,85
1998	94,36	-	-	337,73	169,46	601,55
1999	70,13	-	-	161,66	56,16	287,95
2000	743,06	-	-	749,95	1,80	1.494,81
2001	0,00	-	-	208,47	162,26	370,73
2002	5,28	-	-	430,95	291,36	727,59
2003	128,88	-	-	760,80	146,33	1.036,01
2004	492,26	-	-	-	562,04	1.054,30
2005	154,37	-	-	-	1.146,38	1.300,75
2006	931,48	480,22	1.163,02	-	3.837,97	6.412,69
2007	2.885,35	746,94	541,50	-	7.904,38	12.078,17
2008	5.220,81	41.057,93	2.969,51	-	12.540,42	61.788,67
2009	13.677,92	3.626,04	3.386,27	-	13.545,01	34.235,24
2010	40.050,02	5.891,36	10.251,06	2.000,00	6.964,02	65.156,46
2011	16.488,78	10.861,34	3.650,99	205,00	9.646,94	40.853,05
2012	31.226,24	31.210,80	1.835,19	392,89	4.528,62	69.193,74
2013	1.082,00	913,93	46.783,71	1.150,00	8.104,00	58.033,64
Total m€	113.577,94	94.788,56	70.581,25	32.940,55	70.148,03	382.036,33

Fuente de información: Cuenta General de cada ejercicio

Cuadro nº 20

- 49 La Consejería de Educación asume en 2013 los libramientos originados en los programas que anteriormente estaban siendo gestionados por el SAE, hasta el traspaso de competencias comentado en otros puntos de este informe.

4. EJECUCIÓN DEL PLAN

4.1. Seguimiento del Plan

- 50 En la actualidad, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales tiene la competencia para la coordinación y seguimiento del Plan (artículo 7.3.d del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la referida consejería).
- 51 El Plan se promulgó sin una previsión de la financiación destinada a su ejecución ni el escenario de partida o diagnóstico de la situación de Andalucía en la fecha de su puesta en marcha. Ello dificulta su seguimiento, evaluación y control.
- 52 Los programas y objetivos definidos en los artículos 2 a 7 del Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan, expuestos en el epígrafe 1 de este informe, no tienen definidos indicadores de seguimiento, ejecución o resultados, que permitan valorar el cumplimiento del mismo.
- 53 El artículo 11 del Decreto 51/1989 establece que *"sin perjuicio de las funciones de inspección y control que corresponda a la Consejería de Hacienda, la Consejería de Gobernación realizará un seguimiento de la ejecución del Plan de Cooperación Municipal"*. Para ello, se promulgó la Orden de 27 de julio de 1989, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del referido Plan, que regula su composición y atribuciones y establece la obligación de las consejerías y organismos autónomos -actualmente, agencias administrativas- que conceden subvenciones con cargo al Plan de cumplimentar unos datos que permitan el seguimiento del mismo.
- 54 Para el seguimiento del Plan, las Corporaciones Locales que han demandado la concesión de subvenciones no han remitido copia de sus solicitudes a la Consejería de Gobernación (en su momento) o a la actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, como establece el artículo 11 del Decreto 51/1989.
- 55 Por otra parte, las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas no han remitido, a la consejería competente en el seguimiento del Plan, extracto de los expedientes de concesión de ayudas comprendidas en el mismo, como prevé el artículo 11 del Decreto 51/1989, ni han cumplimentado ni remitido igualmente la ficha técnica sobre las subvenciones concedidas a través del Plan, como establece el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 1989.
- 56 Por último, no hay constancia de que esta Comisión de Seguimiento del Plan haya funcionado y que se haya reunido, al menos, en el periodo 2009-2013. Por tanto, esta comisión no ha cumplido con las funciones previstas en el artículo 5 de su orden de creación y que consisten en las siguientes actuaciones:
 - Estudio conjunto y análisis de las actuaciones de las distintas consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas dentro del Plan.
 - Realización de informes sobre el estado de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan.
 - Intercambio de información y realización de propuestas sobre las previsiones presupuestarias de las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas para el Plan.

- 57 Como consecuencia de todo lo anterior, no existe una memoria o documento que informe sobre el desarrollo, ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan.

4.2. Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)

- 58 El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.
- 59 En este sentido, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter incondicionado, y establece los criterios para la dotación, distribución y evolución dinámica de los mismos, con la finalidad de apoyar las haciendas locales andaluzas.
- 60 La sección presupuestaria 3500 "Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma" es la que recoge los créditos que conforman este fondo. En cuanto al programa presupuestario que registra este fondo es el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras", gestionado por la actual Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 61 Previamente a la creación de este fondo, la distribución de las transferencias a los ayuntamientos para la nivelación de servicios municipales se hacía mediante el Fondo de Nivelación de los servicios municipales, cuya regulación en 2009 y 2010 era a través de sendas órdenes de las extintas Consejerías de Gobernación (2009) y Consejería de Gobernación y Justicia (2009 y 2010). Mediante estas órdenes, se realizaron transferencias de financiación con cargo a los créditos del subconcepto 46300 del programa 81A, por importe de 159 M€ y 200 M€ en 2009 y 2010, respectivamente.
- 62 En cuanto a la dotación de la PATRICA, el artículo 4 de la Ley 6/2010 señala que la dotación global para el ejercicio 2011 será de 420 M€. Esta cuantía se incrementará en 60 M€ cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación en 2012 será 480 M€, en 2013 ascenderá a 540 M€ y en 2014 llegará hasta los 600 M€. A partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos (artículo 8 de la Ley 6/2010).
- 63 El escenario presupuestario previsto para estas dotaciones anuales no se ha cumplido. Así, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, establece que *"con carácter extraordinario, la dotación global del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, regulado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de la entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 de euros, demorándose hasta 2015 el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley."*

Igualmente, la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, determina que esta dotación, *“debido a las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ascenderá a 480.000.000 de euros.”*

De la misma forma, la Disposición Adicional Novena de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, vuelve a fijar la dotación del fondo en 480 M€, *“demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.”*

- 64 Con respecto a lo anterior, se podría estar produciendo una derogación o modificación del objetivo dotacional del fondo de la PATRICA, siendo la técnica legislativa más correcta la modificación expresa del artículo 4 de la Ley 6/2010, pues de lo contrario se podría vulnerar el principio de seguridad jurídica, al mantener vigente un precepto (el referido artículo 4 de la Ley 6/2010) que contradice lo dispuesto por otro (las sucesivas disposiciones adicionales de las leyes del presupuesto).
- 65 El reparto entre los municipios se realiza atendiendo a cuatro grupos de población, determinando la propia Ley 6/2010 la distribución para 2011. Las disposiciones adicionales de las leyes del presupuesto para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 asignan la dotación global entre los cuatro grupos de municipios.
- 66 A partir de estas cuantías se establece una fórmula para calcular la dotación para cada grupo para los siguientes ejercicios hasta el 2014 de forma que se implemente la gradualidad que recoge el artículo 4 de la ley. En cuanto a la distribución de la cuantía calculada para cada grupo entre los distintos municipios que los componen, la ley establece en su artículo 10 que se realizará en función de las variables indicadoras de la necesidad del gasto y del inverso de la capacidad fiscal. Para cada municipio dentro de su grupo, estas variables incluyen las transferencias de financiación del Fondo de Nivelación de los servicios municipales percibidas en el ejercicio 2009, la población, la superficie urbana y la dispersión poblacional en términos de entidades singulares.

Se ha comprobado la adecuada distribución de la dotación entre los distintos municipios y su correspondencia con las cantidades registradas en el presupuesto.

- 67 Conforme a todo lo anterior, la liquidación presupuestaria de la PATRICA ha sido la siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PATRICA – 2011 (M€)

	GRUPO 1 Municipios de menos de 5.000 habitantes	GRUPO 2 Municipios entre 5.000 y 19.999 habitantes	GRUPO 3 Municipios entre 20.000 y 49.999 habitantes	GRUPO 4 Municipios de 50.000 habitantes o más	TOTAL
Subconcepto	46001	46002	46003	46004	
Crédito inicial	111,71	97,28	62,43	148,58	420,00
Crédito definitivo	111,48	97,28	62,43	148,58	419,77
Obligaciones reconocidas	111,48	97,28	62,43	148,58	419,77
Pagos Materializados	111,43	97,28	62,43	148,58	419,72
Grado de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%
Grado de pago	99,96%	100%	100%	100%	99,99%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Cuadro nº 21

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PATRICA – 2012 (M€)

	GRUPO 1 Municipios de menos de 5.000 habitantes	GRUPO 2 Municipios entre 5.000 y 19.999 habitantes	GRUPO 3 Municipios entre 20.000 y 49.999 habitantes	GRUPO 4 Municipios de 50.000 habitantes o más	TOTAL
Subconcepto	46001	46002	46003	46004	
Crédito inicial	122,07	110,29	71,69	175,95	480,00
Crédito definitivo	122,07	110,29	71,69	175,95	480,00
Obligaciones reconocidas	120,56	108,39	75,27	175,78	480,00
Pagos Materializados	119,01	106,16	73,55	171,34	470,06
Grado de ejecución	98,76%	98,28%	104,99% ⁽¹⁾	99,90%	100%
Grado de pago	98,72%	97,94%	97,72%	97,47%	97,93%

(1) Ver siguiente punto.

Cuadro nº 22

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PATRICA – 2013 (M€)

	GRUPO 1 Municipios de menos de 5.000 habitantes	GRUPO 2 Municipios entre 5.000 y 19.999 habitantes	GRUPO 3 Municipios entre 20.000 y 49.999 habitantes	GRUPO 4 Municipios de 50.000 habitantes o más	TOTAL
Subconcepto	46001	46002	46003	46004	
Crédito inicial	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Crédito definitivo	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Obligaciones reconocidas	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Pagos Materializados	120,13	108,87	75,37	175,63	480,00
Grado de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%
Grado de pago	100%	100%	100%	100%	100%

Grado de ejecución: Porcentaje entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos

Cuadro nº 23

Grado de pago: Porcentaje entre pagos materializados y obligaciones reconocidas

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

- 68 La dotación global prevista en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, asignó a cada grupo unas cantidades que difieren de los créditos iniciales y definitivos de ese ejercicio pero que coinciden con las obligaciones reconocidas. Desde la Dirección General de Presupuestos se ha indicado que se trata de un error en los créditos consignados.
- 69 La relevancia de la PATRICA sobre el Plan se ha puesto de manifiesto en varios puntos de este informe. La PATRICA es un fondo de carácter incondicionado, tal y como lo estipula el artículo 2.3 de la Ley 6/2010, y es la fórmula fundamental de colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales, como prevé el artículo 192.1. del Estatuto de Autonomía y el artículo 24.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente, la legislación referida anteriormente contempla que la colaboración financiera también pueda hacerse mediante programas de colaboración específica en materias concretas, entre los que tendría cabida las subvenciones.

En todo caso, el siguiente cuadro muestra la evolución de las transferencias de carácter incondicionado a través de la PATRICA en el periodo 2011-2013. La importancia relativa de la PATRICA ha crecido anualmente, si bien ha permanecido invariable en cuanto a importe desde 2012, ya que los créditos y obligaciones del Plan han ido disminuyendo desde 2010.

RELEVANCIA DE LA PATRICA RESPECTO AL PLAN (M€)

Ejercicio	PATRICA		PLAN		% PATRICA / PLAN	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Créditos definitivos	% Obligaciones reconocidas
2011	419,77	419,77	1.491,61	1.082,62	28,14%	38,77%
2012	480,00	480,00	1.295,25	981,98	37,06%	48,88%
2013	480,00	480,00	1.104,20	804,77	43,47%	59,64%
TOTAL	1.738,77	1.738,77	7.028,22	5.304,71	24,74%	32,78%

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 24

- 70 En cuanto a los pagos materializados, debe destacarse que en el ejercicio 2013 se han producido pagos a entidades locales, en concepto de PATRICA, por importe de 99,04 M€, a través del Fondo de Liquidez Autonómica, incluido en los Mecanismos Extraordinarios de Apoyo a la Liquidez, puestos en marcha por el Estado en el ejercicio 2012.
- 71 Por otra parte, las sucesivas leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han permitido que las Corporaciones Locales puedan obtener anticipos de tesorería a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por la PATRICA.

El control y seguimiento contable de estos anticipos se realiza mediante la cuenta extrapresupuestarias 2.01.0000202 "Anticipos Ayuntamientos (PATRICA)". El saldo de esta cuenta ha sido de 6,23 M€ en 2011; 1,28 M€ en 2012 y cero en 2013. Estas cifras representan los anticipos pendientes de compensar con las cantidades a percibir por este fondo incondicionado.

4.3. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan

4.3.1. Relevancia

- 72 La relevancia de la actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales no es sólo por su competencia en la coordinación y seguimiento del Plan. En términos de obligaciones reconocidas, esta consejería representa el 11,05% del total ejecutado en el Plan en el ejercicio 2013, como se observa en el cuadro nº 14.
- 73 El 99,15% de las obligaciones reconocidas se concentran en el programa presupuestario 81A "Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales". A su vez, la ejecución de este programa, por subconceptos, es la siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 81A EN 2013 (m€)

Subconcepto	Denominación	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados
46400	Cooperación económica	275,00	273,40	200,24	0,00
46403	En materia de coordinación	1,60	3,20	1,60	0,00
46405	Solidaridad alimentaria	1.500,00	3.000,00	2.999,11	2.999,11
46702	A la FAMP para gastos de funcionamiento	205,82	205,82	205,82	205,82
76300	Programa de Fomento de Empleo Agrario	78.457,86	78.457,86	76.193,65	67.877,30
76500	Infraestructuras	8.380,01	8.032,13	6.234,82	4.043,94
76501	Actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras	1.000,00	1.347,88	2.352,57	440,63
TOTAL		89.820,29	91.320,29	88.187,81	75.566,80

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 25

- 74 Esta cooperación se articula a través de ayudas y subvenciones, por lo que el alcance de la fiscalización en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se ciñe a revisar el procedimiento de concesión, justificación y pago de los expedientes que estaban en ejecución en 2013.

4.3.2. Programa de fomento del empleo agrario

4.3.2.1. Introducción ⁸

- 75 El Subconcepto Presupuestario 76300 “Programa de Fomento de Empleo Agrario” es el más importante en términos cuantitativos, alcanzando el 86,40% de las obligaciones reconocidas dentro del Programa 81A durante el ejercicio 2013.
- 76 El Programa de Fomento del Empleo Agrario (en adelante PFEA) es, desde su creación en el año 1983, un marco de colaboración entre el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.
- 77 El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento del Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.
- 78 Hasta la convocatoria de 2011, las Diputaciones Provinciales andaluzas han venido subvencionando la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito. Junto a ello, la Junta de Andalucía ha venido participando en la financiación de dicha adquisición subvencionando parcialmente aquellos préstamos. Sin embargo, las limitaciones al endeudamiento de las Entidades Locales durante el ejercicio 2011, establecidas por Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, han dificultado la forma de colaboración financiera de las Diputaciones Provinciales en el PFEA.
- 79 Por lo anteriormente expuesto, en el ejercicio 2011 se modifica la financiación de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales. A partir de 2011, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación y Justicia (cuyas competencias para el PFEA radican actualmente en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales) coopera en el marco del PFEA con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.
- 80 La cuantía máxima a subvencionar para la adquisición de materiales será la resultante de aplicar un 40% de la aportación de mano de obra del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) para los costes salariales y cotizaciones empresariales a los proyectos de obras y servicios de cada provincia, conforme a lo autorizado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento de cada provincia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

⁸ Las consideraciones expuestas en este epígrafe han sido tomadas de los preámbulos de la normativa andaluza por la que se regulan cada año la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario. En los siguientes epígrafes se concreta dicha normativa.

La Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía prevista en el párrafo anterior, quedando a cargo de la respectiva diputación provincial el 25% restante. Según las normas reguladoras⁹, la cuantía prevista que subvencionará la Junta de Andalucía será, como máximo, de 42.889.486 € en 2011 y de 44.313.884,42 €, tanto en 2012 como en 2013. Esta última convocatoria desglosa por provincias tanto la cuantía máxima a subvencionar por el SPEE como por la Junta de Andalucía.

- 81 La evolución presupuestaria del subconcepto 76300 ha sido la que se expone en el siguiente cuadro, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Se parte del ejercicio 2011, ya que es cuando se produce un cambio en la participación de la Junta de Andalucía en el PFEA, comenzándose a otorgar subvenciones en lugar de la financiación de los préstamos. Además, las convocatorias de 2011 y 2012, como se indicará a lo largo de este epígrafe, se encontraban en fase de justificación y revisión durante la realización de los trabajos de fiscalización de este informe, por lo que pueden tener efecto en la liquidación de los presupuestos de ejercicios siguientes.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PFEA 2011-2013 (m€)

AÑO	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Obligaciones	Pago Materializado
2011	46.899,99	48.637,76	48.590,32	38.849,81
2012	77.599,68	77.494,23	77.474,05	68.129,73
2013	78.457,86	78.457,86	76.193,65	67.877,30

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 26

- 82 La distribución de las obligaciones reconocidas, según provengan de los PFEA anteriores a 2011 (que financiaban los préstamos concertados por las diputaciones provinciales) o se refieran a las convocatorias posteriores a dicho año (que es cuando se otorgan subvenciones a dichas diputaciones para la adquisición de materiales), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CADA PFEA (m€)

PFEA	2011	2012	2013	Total
Anteriores 2011	37.873,98	38.291,44	32.935,43	109.100,85
2011	10.716,34	31.206,11		41.922,45
2012		7.976,50	35.281,72	43.258,22
2013			2.255,45	2.255,45
Total	48.590,32	77.474,05	76.193,65	202.258,02

Fuente de información: Mayor de gastos de la Cuenta General suministrado por la IGJA.

Cuadro nº 27

⁹ Las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA, y su convocatoria anual, han sido las siguientes:

- Convocatoria 2011 (PFEA 2011): Decreto 226/2011, de 5 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Convocatoria 2012 (PFEA 2012): Orden de 20 de julio de 2012 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Convocatoria 2013 (PFEA 2013): Orden de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

4.3.2.2. Procedimiento

- 83 El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a concurrir la situación de ser las diputaciones provinciales que colaboran en el PFEA, y se iniciará a solicitud de la respectiva Diputación Provincial andaluza, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.
- 84 Dado que el objeto subvencionable son los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios para su ejecución, el procedimiento de concesión, tramitación y justificación de estas ayudas determina que entre las fechas de terminación del plazo de presentación de solicitudes y la de justificación transcurran, al menos, catorce meses (dieciséis meses en 2013). Este plazo se incrementaría si se optará por solicitar las distintas prorrogas previstas en la normativa. Al ser convocatorias anuales, los plazos de las distintas fases de cada convocatoria coinciden en el tiempo. El siguiente cuadro detalla las fechas de terminación de las principales fases del procedimiento:

FECHAS DE TERMINACIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

PFEA	Solicitud	Ejecución de los proyectos de obras y servicios	Justificación
2011	31/08/2011	30/06/2012	30/10/2012
2012 (*)	31/08/2012	Inicialmente 30/06/2013 Ampliado a 30/09/2013	Inicialmente 30/10/2013 Ampliado a 30/01/2014
2013	27/06/2013	30/06/2014	30/10/2014

(*) La Orden ESS/1082/2013, de 6 de junio, amplía, con carácter extraordinario, en tres meses el plazo de finalización de las obras y servicios.

Cuadro nº 28

- 85 Otro hito importante del procedimiento es la concesión de estas subvenciones, la cual se instrumenta mediante *"la terminación convencional"*. Esta terminación conlleva la suscripción de un convenio de colaboración, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas, que se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de registro de la solicitud.
- 86 Por otra parte, la normativa establece que el abono de las subvenciones se hará efectivo mediante pagos anticipados, sin necesidad de justificación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LGS. El calendario de pagos es el siguiente:

CALENDARIO DE PAGOS DEL PFEA

PFEA	Primer pago	Resto de pagos
2011	25% del importe concedido, una vez firmado el Convenio.	A lo largo del primer trimestre de 2012.
2012	18% del importe concedido, que se propondrá durante 2012, una vez firmado el Convenio.	Tres pagos iguales a lo largo del primer semestre de 2013. Se propondrán en los meses de abril, mayo y junio.
2013	18% del importe concedido, que se propondrá durante 2013, una vez firmado el Convenio.	Tres pagos iguales a lo largo del primer semestre de 2014. Se propondrán en los meses de abril, mayo y junio.

Fuente de información: Normativa reguladora de los PFEA.

Cuadro nº 29

- 87 En cuanto a la justificación, de conformidad con el artículo 30.1 de la LGS, las entidades beneficiarias deben remitir, al Registro Telemático único, la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas, mediante certificado firmado por la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente. Esta certificación, según los modelos previstos en los anexos de la normativa de aplicación, acredita el empleo de las cantidades concedidas para la financiación del coste de los materiales para la ejecución de los proyectos afectados al correspondiente PFEA.

4.3.2.3. Excepciones

- 88 Las distintas convocatorias del PFEA señalan que atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la LGS y en los artículos 116.2 y 124 del TRLGHP, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones previstas en dichos preceptos, al concurrir circunstancias de especial interés social.
- 89 El artículo 13 de la LGS se refiere a los *“requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora”* y establece, en su apartado 2, las circunstancias por las que personas o entidades no podrán obtener dicha condición de beneficiario o entidad colaboradora, *“salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora”*.
- 90 El artículo 116.2 del TRLGHP establece que, además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS, *“tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*. El párrafo segundo de este artículo 116.2 señala, que *“la normativa reguladora de cada subvención podrá, en atención a la naturaleza de la misma, exceptuar de la prohibición establecida en el párrafo anterior”*.
- 91 Este artículo 124 del TRLGHP determina que el órgano, que a tenor de las previsiones de la propia ley, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar de las limitaciones contenidas en ese apartado, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegar esta competencia.

- 92 Las órdenes de excepciones, relativas a la convocatorias de 2012 y 2013, no se han publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si bien, la excepción estaba prevista en las órdenes relativas a las normas reguladoras, que si estaban publicadas.
- 93 La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales justifica estas excepciones señalando que concurren circunstancias de especial interés motivadas por los siguientes argumentos:
- El agudizamiento de la crisis económica, que afecta especialmente a las Entidades Locales.
 - La falta de liquidez que tienen éstas para hacer frente a los problemas sociales que existen en el sector agrario andaluz.
 - La consecuente y rápida reacción, en dicho sector de gran importancia en la economía andaluza, por parte de las Administraciones Públicas.
 - La imposibilidad de proponer pagos a los beneficiarios de estas subvenciones tendría efectos no deseables sobre la ciudadanía, al suponer una minoración en los ingresos que las Entidades Locales prevén recibir.
 - Las funciones que tienen encomendadas las Diputaciones Provinciales.

4.3.2.4. Justificación acreditada

PFEA 2011

- 94 Las cifras consignadas en el *“certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidos correspondientes a las subvenciones otorgadas de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario”*, en relación a las aportaciones de la Junta de Andalucía en 2011 a cada diputación provincial, son las siguientes:

PFEA 2011 - APORTACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - EUROS

Diputación Provincial	Subvención concedida	Subvención justificada	Diferencia a reintegrar
Almería	2.461.856,48	2.402.565,57	59.290,91
Cádiz	4.498.593,60	4.370.028,46	128.565,14
Córdoba	6.407.732,60	6.317.670,10	90.062,50
Granada	5.649.950,57	5.438.208,67	211.741,90
Huelva	3.342.811,53	3.351.362,49	81.449,04
Jaén	5.428.007,01	5.411.675,39	16.331,62
Málaga	4.705.210,46	4.626.611,03	78.599,43
Sevilla	9.338.292,61	9.015.113,77	323.178,84
TOTAL	41.922.454,86	40.933.235,48	989.219,38

Cuadro nº 30

- 95 La fecha límite para presentar estos certificados era el 30/10/2012. La Diputación Provincial de Málaga tuvo una prórroga hasta el 25/12/2012 y la de Sevilla hasta el 5/11/2012.
- 96 A junio de 2014, el único expediente concluido es el de Almería, diputación que reintegró la diferencia entre la subvención concedida y la justificada. Los documentos contables “J”, justificativos de los “libramientos pendientes de justificar” relativos a los pagos realizados, se emitieron el 24/01/2014.

- 97 A la misma fecha, los expedientes de las diputaciones de Cádiz, Huelva, Jaén y Sevilla se encontraban en trámite de reintegro. Tras la pertinente revisión de la justificación presentada, los correspondientes acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro se habían dictado con fecha 20/12/2013. Igualmente, el 7/05/2014 se dictó el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la diputación de Málaga. En relación a las diputaciones de Córdoba y Granada, a la fecha de finalización de los trabajos de campo estaba pendiente de emitir y firmar los referidos acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro.
- 98 Las diputaciones provinciales de Almería, Cádiz y Sevilla procedieron al ingreso espontáneo de las diferencias a reintegrar entre la subvención concedida y la justificada. No obstante, al menos en los casos de Almería y Sevilla, se reclamaron intereses de demora devengados desde el último pago de la subvención hasta la fecha de pago del referido reintegro espontáneo, por importes de 2.371,64 € y 19.833,40 €, respectivamente. Además, para la Diputación Provincial de Sevilla, el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incluyó 72.411,42 € relativos a partidas inadecuadamente justificadas.

Para el caso de Cádiz, la cantidad reclamada en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incluye la diferencia a reintegrar de 128.565,14 €, ya que no se pagó hasta el 13/02/2014, por lo que está pendiente la cuantificación de los intereses de demora.

La Diputación Provincial de Jaén modificó la diferencia a reintegrar inicialmente consignada, 16.331,62 €, hasta los 23.978,59 € como consecuencia de la subsanación de la justificación presentada.

- 99 Por todo lo expuesto, el desglose de las cantidades reclamadas a cada diputación provincial es el siguiente:

CANTIDADES RECLAMADAS - EUROS

Diputación Provincial	Diferencia a reintegrar	Más subvención sin justificación adecuada	Intereses de demora	Total cantidad reclamada
Almería			2.371,64	2.371,64
Cádiz	128.565,14	119.473,68	Pendiente de cuantificar	248.066,82
Córdoba	90.062,50	Acuerdo pendiente de emitir y firmar		
Granada	211.741,90			
Huelva	81.449,04	9.202,50		68.999,10
Jaén	16.331,62 – Esta cantidad se rectificó a 23.978,59	45.020,51	Pendiente de cuantificar	68.999,10
Málaga	78.599,43	11.851,45		90.450,88
Sevilla		72.411,42	19.833,40 € y está pendiente de cuantificar los intereses de 72.411,42 €	92.244,82

Cuadro nº 31

PFEA 2012

- 100 Las cifras consignadas en el “*certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidos correspondientes a las subvenciones otorgadas de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario*”, en relación a las aportaciones de la Junta de Andalucía en 2012 a cada diputación provincial, son las siguientes:

PFEA 2012 - APORTACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - EUROS

Diputación Provincial	Subvención concedida	Subvención justificada	Diferencia a reintegrar
Almería	2.536.637,42	2.503.801,48	32.835,94
Cádiz	4.510.762,55	4.468.913,37	41.849,18
Córdoba	6.581.709,81	6.428.493,57	153.216,24
Granada	5.879.072,99	5.673.091,57	205.981,42
Huelva	3.569.573,85	3.502.949,66	66.624,19
Jaén	5.507.681,76	5.490.791,26	16.890,50
Málaga	4.822.889,29	4.755.733,05	67.156,24
Sevilla	9.849.892,30	9.733.230,99	116.661,31
TOTAL	43.258.219,97	42.557.004,95	701.215,02

Cuadro nº 32

- 101 La fecha límite para presentar estos certificados era el 30/10/2013. Mediante la Orden ESS/1082/2013, de 6 de junio, se amplía el plazo de ejecución de las obras, por lo que el plazo de justificación se retrasa hasta el 30/01/2014.

La diputación de Málaga solicitó aplazamiento, el cual se concedió hasta el 31/03/2014. En esta fecha presentó el certificado acreditativo sin que cumpliera con las exigencias normativas, requiriéndose su subsanación el 9/06/2014. Nuevamente, presentó justificación el 24/06/2014.

- 102 A junio de 2014, todos los expedientes se encuentran en procedimiento de revisión de la justificación presentada.
- 103 Los expedientes del PFEA analizados acumulan un retraso en cuanto a la revisión de su justificación y posterior procedimiento de reintegro, si procediese. Son expedientes cuya tramitación se inicia a mediados de año, se justifican más de un año después y todavía pasará más de otro año en culminar la revisión y reintegro. Todo ello además está condicionado con la tramitación simultánea de varias convocatorias a la vez.

4.3.2.5. Seguimiento y evaluación

- 104 Las instrucciones anuales que dicta la Dirección General de Administración Local, por la cual se establecen los criterios para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos en el PFEA, señala que estas funciones consisten en un control interno de gestión que determina si se ha producido o no el cumplimiento de las condiciones impuestas y la inversión correcta de los fondos por parte de las entidades beneficiarias del PFEA. Es decir, se revisa la ejecución de los proyectos de obras y servicios.

- 105 Según la convocatoria del PFEA, el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos se efectuará de la siguiente manera:
- 2011—artículo 13.3.: *“... por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinadas a través de la Dirección General competente en materia de administración local”.*
 - 2012—artículo 14.2. *“... por los servicios provinciales, coordinados a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. A tal efecto, se comprobará in situ la ejecución de los proyectos subvencionados a las entidades que integran la Administración local andaluza, en un montante que alcanzará en cada una de las provincias como mínimo el 25% del número total de los proyectos subvencionados”.*
 - 2013—artículo 14.2. *“... por las Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, coordinadas por la Dirección General de Administración Local. A tal efecto, se comprobará, en el lugar, la ejecución de los proyectos subvencionados y el cumplimiento del objetivo, en un montante que alcanzará en cada una de las provincias como mínimo el 25% del número total de los proyectos subvencionados. Las Entidades Locales cuyos proyectos de obras y/o servicios se encuentren afectados al PFEA 2013 se someterán a las actuaciones de comprobación que aquellas realicen, aportando cuanta información y documentación les sea requerida al efecto (proyecto de obra, certificación final de obra, número de jornadas y contrataciones estimadas, entre otras”.*
- 106 El resultado de estas funciones de seguimiento y evaluación se plasma en informes, cuyas características son las siguientes:
1. Se emitirá al menos un informe de carácter ordinario por cada proyecto de obras y servicios, de una muestra representativa de entidades locales beneficiarias que debe alcanzar, como mínimo, el 25% del número total de municipios (PFEA 2011) o de los proyectos subvencionados (a partir de PFEA 2012).
 2. Estos informe se realizarán durante la ejecución de las obras y deberá existir un informe relativo al estado de actuación una vez finalizado su plazo de ejecución. Los plazos de ejecución, dependiendo de la convocatoria, terminaban el 30/06/2012 (PFEA 2011), 30/09/2013 (PFEA 2012) y 30/06/2014 (PFEA 2013).
 3. Los informes habrán de emitirse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de visita y, en todo caso, antes del 20/10/2012 (PFEA 2011) y 20/10/2013 (PFEA 2012).
 4. Se podrán emitir informes de carácter extraordinario cuando circunstancias singulares lo hagan necesario.
 5. Se establece el contenido de los informes, así como un modelo de acta de visita.
- 107 Estas visitas sirven para comprobar el estado de ejecución de las obras y servicios. En los informes se señalan los incumplimientos observados y se solicita, si procede, el inicio de un procedimiento de reintegro y/o sancionador. Se ha comprobado que en las visitas que hay incidencias, principalmente la falta de ejecución del 100% del proyecto, se solicita el reintegro de la subvención.

- 108 En cuanto al alcance de las inspecciones realizadas, se han obtenido los siguientes porcentajes a partir de los informes aportados por la Dirección General de Administración Local:

PFEA 2011 – ALCANCE DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Municipios con proyectos	91	41	78	176	70	98	92	97	652
Municipios visitados	23	41	24	173	25	66	24	30	383
Alcance	25%	100%	31%	98%	36%	67%	26%	31%	59%

Cuadro nº 33

PFEA 2012 – ALCANCE DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Nº proyectos	217	84	334	286	143	278	305	394	1.824
Proyectos visitados (1)	60	82	1	184	50	242	39	1	599
Proyectos visitados (2)	60	84	87	181	76	238	43	124	893
Alcance sobre (2)	28%	100%	26%	63%	53%	86%	14%	31%	49%

(1) Proyectos visitados según los informes de visitas entregados en junio de 2014.

Cuadro nº 34

(2) Proyectos visitados según información suministrada en diciembre de 2014, una vez cerrado los trabajos de campo.

Se cumple con las previsiones en cuanto al alcance de los municipios y proyectos visitados en 2011. En cuanto al PFEA 2012, no se cumple con el porcentaje mínimo de proyectos visitados en Málaga.

4.3.3. Solidaridad alimentaria

- 109 Las actuaciones de “apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria” están previstas en la subsección 3ª de la sección 2ª del capítulo II del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, promulgado por la Consejería de Salud y Bienestar Social.

El artículo 32 de esta norma aprueba el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2013 *“con el fin de garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.”*

El artículo 35.a) determina que la gestión de este Plan para el año 2013 corresponde a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El artículo 35.b) señala que para las actuaciones en “apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria” se destinarán, mediante transferencias a Entidades Locales, 3 M€ con cargo al programa presupuestario 81A. Concretamente, estas actuaciones se registran en el subconcepto presupuestario 46405.

- 110 El apartado 1 del artículo 37 establece que este apoyo se realiza mediante *“una asignación de fondos de carácter extraordinario destinada a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía del siguiente modo:*
- a) *Por transferencia a los Ayuntamientos de municipios con población mayor a 1.000 y menor de 20.000 habitantes, para la financiación de la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos.*
 - b) *Por transferencia a las Diputaciones Provinciales para las actuaciones a desarrollar en los municipios de población menor de 1.000 habitantes de cada provincia, en cuyo caso serán las Entidades Locales provinciales las competentes para el desarrollo de las actuaciones de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos.”*
- 111 El apartado 2 de este artículo 37 determina que estas ayudas se regulan por lo establecido en este Decreto-ley, no resultándole de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas, en particular, la Ley General de Subvenciones, el Título VIII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo remisión expresa prevista en el referido Decreto-ley.
- 112 El apartado 4 de este artículo 37 indica que la cuantía destinada a estas actuaciones será distribuida con carácter proporcional a la población de derecho de cada municipio.
- 113 A la fecha de finalización de los trabajos de campo, 12 de las 503 entidades beneficiarias no habían finalizado la justificación en los términos previstos en el artículo 41.4 del Decreto-ley 7/2013, consistente en una certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento correspondiente acreditativa del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, donde se haga constar, entre otros, los criterios de necesidad social utilizados para la ejecución de las actuaciones y la relación detallada de estas actuaciones, indicando el coste de cada una y la fecha en que se han hecho efectivo los pagos.
- 114 La posibilidad de abrir expedientes de reintegro, prevista en el artículo 43 de este Decreto-ley 7/2013, quedó sin respaldo legal por cuanto dicho artículo fue derogado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarios y urgentes para la exclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Esto ha sido subsanado con la modificación de dicha disposición derogatoria, mediante el Decreto-ley 11/2014, de 7 octubre, que ha incluido la excepción de la derogación de referido artículo 43.

115 ¹⁰

¹⁰ Punto suprimido por la alegación presentada.

- 116 Así mismo, este artículo 42 determina que la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá verificar que los fondos asignados se han destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el Plan.

En este sentido, el 7/02/2014 la Intervención Delegada de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales solicitó a la IGJA que le precisara el criterio que había que seguir en el sentido de considerar las certificaciones acreditativas de la correcta aplicación de las cantidades percibidas, suscritas por el Director General de Administración Local en cumplimiento del artículo 40.1 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, como documentación justificativa suficiente o si se requería la documentación justificativa prevista en el artículo 41.4 del Decreto-ley 7/2013.

La IGJA contestó el 6/10/2014 que sería suficiente con la aplicación del referido artículo 40.1 de su reglamento, aunque siempre es posible ampliar la exigencia documental, o de otro tipo, si a criterio de la intervención competente fuera necesario.

4.3.4. Casas consistoriales

- 117 Mediante la Orden de 23 de octubre de 2013, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la finalización de obras en casas consistoriales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

Posteriormente, el Director General de Administración Local, acordó por Resolución de 5 de noviembre de 2013, la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

- 118 Estas subvenciones se conceden con cargo al subconcepto presupuestario 76500 siendo el crédito disponible 2,29 M€.
- 119 Se han presentado 77 solicitudes siendo desestimadas 64 por no cumplir con el objeto y concepto subvencionables, y 2 han sido anuladas por no estar completas. Por tanto, 11 solicitudes fueron evaluadas conforme a los criterios de valoración previstos en el apartado 11.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras. Al final, se desestimaron los 4 expedientes que menor valoración obtuvieron, por lo que se concedieron 7 subvenciones por el importe solicitado de 2,13 M€. El detalle es el siguiente:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS (€)

Municipio	Importe subvención (€)
Purchena (Almería)	182.587,69
Iznate (Málaga)	114.313,93
Arahal (Sevilla)	203.679,53
Albanchez (Almería)	128.045,41
Brenes (Sevilla)	686.202,84
Cortegana (Huelva)	141.855,75
Nueva Carteya (Córdoba)	671.696,57

Cuadro nº 35

- 120 A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los ayuntamientos de Bornos (Cádiz) y Añora (Córdoba) habían presentado recursos de reposición contra la resolución de la convocatoria. A ambos se les notificó la resolución de estos recursos y, en el caso de Añora, se ha recibido notificación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía solicitando copia del expediente.
- 121 Igualmente, a la terminación de los trabajos de fiscalización, todas las obras estaban en ejecución. Por ello, sólo ha sido posible analizar el trámite de concesión de estos siete expedientes.
- 122 El apartado 4.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras señala que *“en atención a la naturaleza de estas subvenciones, se exime a los municipios solicitantes de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”*

Los motivos por lo que se exime se detallan en la resolución de esta Orden de 23 de octubre de 2013 y son la *“insuficiencia financiera de los municipios, con carencias significativas de liquidez en sus tesorerías, así como la imprescindible necesidad de tener espacio físico donde sus órganos de gobierno puedan desarrollar adecuadamente las funciones que legalmente deben prestar en beneficio de sus municipios.”*

- 123 La Dirección General de Administración Local estima que, dado que la Orden de 23 de octubre de 2013 está suscrita por el Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, no era necesario dictar resolución, mediante acto administrativo, para eximir de lo que las bases reguladoras ya establecían y se había hecho público en el BOJA.

4.3.5. Infraestructuras dañadas por catástrofes

- 124 Mediante la Orden de 21 de octubre de 2013, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

Posteriormente, el Director General de Administración Local, acordó por Resolución de 5 de noviembre de 2013, la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

- 125 Estas subvenciones se conceden con cargo a los subconceptos presupuestarios 46400 y 76501 siendo el crédito disponible 0,27 M€ y 2,02 M€, respectivamente.
- 126 Se han presentado 380 solicitudes que sumaban aproximadamente 15 M€, contando con un crédito de 2,29 M€, por lo que se han tenido de desestimar muchas solicitudes por falta de crédito. Al final, se han concedido 45 subvenciones en relación a 40 municipios por un importe de 2,11 M€.
- 127 Se ha seleccionado una muestra relativa a los expedientes de mayor importe. En concreto se han considerado cinco expedientes con una subvención concedida de 100.000 € cada uno, relativas a los municipios de Santa Fe (Granada), Villatorres (Jaén), Rus (Jaén), Estepa (Sevilla) y El Borge (Málaga).

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la situación de los expedientes era la siguiente:

- Santa Fe. Estaba en ejecución como consecuencia de la concesión de varias prórrogas.
 - Estepa y Rus. Se ha terminado el procedimiento de revisión de la justificación y se ha certificado que la subvención ha sido aplicada a su finalidad y está finalizada.
 - Villatorres. El ayuntamiento ha presentado la justificación y está pendiente la fiscalización de la misma.
 - El Borge. Una vez presentada la justificación, se ha requerido subsanación.
- 128 Al igual que las ayudas para casas consistoriales, el apartado 4.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras señala que *"en atención a la naturaleza de estas subvenciones, se exige a los municipios solicitantes de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía."*

La resolución de esta Orden de 21 de octubre de 2013 expone que *"la legislación aplicable en materia local obliga a los municipios a prestar determinados servicios a sus munícipes, que se prestan mediante las infraestructuras e instalaciones objeto de restitución tras ser dañadas mediante las subvenciones regladas en la presente Orden. Dado que dichos servicios no pueden dejar de ser prestados y deben ser restablecidos a la mayor brevedad posible, y teniendo en cuenta la insuficiencia financiera de los municipios en la presente situación de crisis económica, con carencias significativas de liquidez de sus tesorerías es por lo que se exige..."*.

Cabría, por tanto, hacer las mismas consideraciones que las realizadas para las ayudas a "casas consistoriales" tratadas en el epígrafe anterior.

- 129 Hasta la promulgación de la Orden de 21 de octubre de 2013, la Dirección General de Administración Local otorgaba subvenciones excepcionales para ayudar a los municipios afectados por catástrofes, principalmente inundaciones.
- 130 Aparte de razones de utilidad, interés social y urgencia, la excepcionalidad se justificó porque no había previsión presupuestaria nominativa que contemplara esta contingencia y porque no podrían acogerse a la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se efectúa su convocatoria para el año 2007, ya que no estaba adaptada a los cambios normativos realizados por la Junta de Andalucía en materia de subvenciones posteriores a la misma. En definitiva, se argumentaba que no existía ninguna línea de subvenciones para dicha situación.

La inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse en la concesión de subvenciones excepcionales está prevista en el artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

En todo caso, con la promulgación de la Orden de 21 de octubre de 2013 se resolvió este problema.

- 131 Estas subvenciones excepcionales se han registrado en el subconcepto 76501. Se han revisado las de mayor importe concedidas en el ejercicio 2013: Ayuntamiento de Arjona (Jaén), por 50.000 €, el Ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla), por 8.134 €, y la Diputación Provincial de Huelva, por 60.000 €. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, las obras estaban ejecutadas y las subvenciones ya se habían justificado, emitiéndose, tras su revisión, el certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada a su finalidad y estaba finalizada.
- 132 El Ayuntamiento de Arjona fue exceptuado de la aplicación del artículo 13.2 de la LGS mediante Orden de 13 de diciembre de 2012. La Diputación Provincial de Huelva fue exceptuada de la aplicación del artículo 124 del TRLGHP por una Orden de 10 de mayo de 2013. Ambas órdenes se firmaron por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

4.3.6. Otras subvenciones de infraestructuras

- 133 Como consecuencia de los ajustes presupuestarios realizados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del TRLGHP¹¹, los subconceptos 76500 y 76501 del ejercicio 2013 registran compromisos de créditos y obligaciones reconocidas relativas al 25% de una línea de subvención para infraestructuras concedida por la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2008 reguladora de las mismas.

Estas subvenciones se concedieron para materializarlas en los años 2009 y 2010. Los documentos contables que se generaron quedaron pendientes de traspasar de un año a otro, al ser declarados créditos no disponibles, hasta que en 2013 pudieron incorporarse al presupuesto.

- 134 El importe de esta partida asciende a 4,93 M€ de créditos definitivos (documentos contables AD), 4,43 M€ de obligaciones reconocidas (documentos contables OP) y 4,37 M€ de pagos materializados (documentos contables PM), según la siguiente distribución:

REAJUSTES DE CRÉDITOS EN 2013 (m€)

Subconcepto	Créditos (documentos AD)	Obligaciones reconocidas (documentos OP)	Pagos Materializados (documentos PM)
76500	4.579,69	4.106,44	4.043,94
76501	347,88	322,50	322,50
	4.927,57	4.428,94	4.366,44

Cuadro nº 36

4.3.7. Libramientos pendientes de justificar

- 135 Los libramientos pendientes de justificar al cierre de cada ejercicio ascendían a las siguientes cantidades:
- 47,15 M€ en 2009.
 - 342,76 M€ en 2010.
 - 308,71 en 2011.
 - 274,34 en 2012.
 - 94,78 M€ en 2013.

¹¹ El análisis de la aplicación del artículo 49 del TRLGHP forma parte del alcance del epígrafe de modificaciones presupuestarias de los informes de fiscalización de la Cuenta General. Este artículo establece lo siguiente:

“La Consejería competente en materia de Hacienda procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos, así como, en su caso, por la diferencia entre los ingresos previstos y los derechos finalmente reconocidos.

Si fuera necesario, oída la Consejería afectada, se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse. A tal fin, los límites de la anualidad futura correspondiente se fijarán en la cuantía necesaria para posibilitar el citado ajuste.”

A su vez, la orden de cierre del ejercicio presupuestario de, al menos 2010, 2011, 2012 y 2013, autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para minorar los referidos créditos y reajustar los créditos no disponibles.

- 136 La distribución de los libramientos al cierre de 2013 en relación a las líneas de ayudas y subvenciones fiscalizadas y el resto de partida era la siguiente:

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR (m€)

Línea de ayuda	Libramientos ejercicio corriente	Libramientos ejercicios anteriores	Total
PFEA		41.922,45	41.922,45
Solidaridad alimentaria	58,66		58,66
Casas consistoriales	356,12	5.326,13	5.682,25
Catástrofes	236,60		236,60
Subtotal	651,38	47.248,58	47.899,96
PROTEJA		42.465,44	42.465,44
Resto	259,82	4.151,97	4.411,76
Total	911,20	93.865,99	94.777,19

Fuente de información: Cuenta General de 2013

Cuadro nº 37

- 137 Las ayudas más relevantes en cuanto a los libramientos son el PFEA y el PROTEJA.
- 138 En cuanto al PFEA hay que indicar que el dilatado proceso de gestión de estas subvenciones, analizado y detallado en el epígrafe 4.3.2., genera estos libramientos.
- 139 Por lo que se refiere al PROTEJA, estos libramientos tienen su origen principalmente en la convocatoria de 2008 (38,09 M€).¹²

Con fecha 24/03/2014, la Secretaría General Técnica de esta consejería instó a la Dirección General de Administración Local a que *“se tomen las medidas oportunas para que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes”*, además de informar a la IGJA de los trabajos realizados y de la situación de manera pormenorizada. En dicho escrito se cuantifican los libramientos pendientes del Programa Proteja 2008 en 28,11 M€. Por lo tanto, la cuantía ya se había reducido previamente a este escrito.

Por su parte, la Dirección General de Administración Local contestó el 3/4/2014 detallando las medidas tomadas, consistente mayoritariamente en señalar que los expedientes estaban justificados y los reintegros, en su caso, se habían iniciado y, si procedía, se habían remitido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública que, conforme al artículo 16 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, es la competente para articular los procedimientos recaudatorios en periodo ejecutivo.

140 Hecho posterior

La Dirección General de Administración Local ha remitido información actualizada de los libramientos pendientes de justificar a diciembre de 2014. En el siguiente cuadro se comparan estos importes con los consignados en el cuadro anterior, con el objeto de mostrar la situación real de las justificaciones realizadas:

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

VARIACIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31/12/2013 (m€)

Línea de ayuda	Según Cuenta General 2013	Según Dirección General de Administración Local al 31/12/2014							
		Acumulado	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PFEA	41.922,45	38.098,81						7.682,66	30.416,15
Solidaridad alimentaria	58,66	--							
Casas consistoriales	5.682,25	3.099,97	580,88	646,32	600,00	951,77	321,00		
Catástrofes	236,60	--							
Subtotal	47.899,96	41.198,78							
PROTEJA	42.465,44	14.420,12			11.105,05		3.315,07		
Resto	4.411,76	4.147,08			2.135,76	1.589,31	422,01		
Total	94.777,19	59.765,98	580,88	646,32	13.840,81	2.541,08	4.058,08	7.682,66	30.416,15

Fuente de información: Cuenta General de 2013 e información suministrada por la Dirección General de Administración Local.

Cuadro nº 38

5. CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PLAN

5.1. Transferencias de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía

- 141 Los entes instrumentales de la Junta de Andalucía pueden realizar transferencias, en forma de ayudas o subvenciones, a favor de las entidades locales. A efectos presupuestarios, el destinatario directo de la transferencia es el ente instrumental, resultando que las entidades locales son beneficiarios indirectos o finales de las ayudas o subvenciones.
- 142 Estas transferencias se registran en los conceptos 440 o 740 relativos a las transferencias corrientes o de capital a “agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otros entes públicos”, por lo que no se consignan en los artículos 46 y 76 del presupuesto de gastos, representativos del Plan.
- 143 La operativa presupuestaria seguida con los conceptos 440 y 740 sería la siguiente¹³:
1. Los subconceptos del 1 al 46 se reservan para las transferencias que no sean de financiación y para las subvenciones, entre las que se incluyen las subvenciones regladas y excepcionales, detallándose la denominación de la entidad destinataria y el objeto específico o genérico de la subvención o transferencia.

Se ha verificado que las aplicaciones presupuestarias que contienen los subconceptos 44001 a 44046 y 74001 a 74046 detallan como entidad destinataria al ente instrumental de la Junta de Andalucía que recibe la transferencia o subvención, así como una breve referencia al objeto de la misma. De esta forma, no es posible identificar las entidades locales en el caso de resultar beneficiarias finales de las ayudas o subvenciones.

¹³ Anexo IV Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, derogada por actualmente vigente Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Igualmente debe tenerse en cuenta la Instrucción nº1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se dictan normas para la presupuestación de transferencias corrientes y de capital.

2. Los subconceptos 47 al 49 se utilizan para las actuaciones de intermediación, es decir, para cuando una subvención cuyos destinatarios finales fuesen, por ejemplo, entidades locales, y estuviera intermediada por una agencia pública empresarial, sociedad mercantil del sector público andaluz y otros entes públicos.

Se ha comprobado que no se han reconocido obligaciones en los subconceptos 44047, 44048, 44049, 74047, 74048 y 74049.

3. Los subconceptos 50 a 99 se destinan para las transferencias de financiación a dichas entidades instrumentales, en los términos y cuantías previstos en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.

- 144 Otra cuestión que está relacionada con los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y tampoco se recoge en el Plan son las inversiones ejecutadas por estos entes por cuenta de las entidades locales, como obras medioambientales, centros escolares, etc. A nivel presupuestario se contempla el concepto 610 "Inversiones gestionadas", que incluye las realizadas directamente por la Junta de Andalucía o sus agencias administrativas y de régimen especial, para ser transferidas su titularidad necesariamente a un ente público una vez finalizada su construcción.

Las posibilidades de identificar estas inversiones transferidas pasarían porque la denominación de cada una de las aplicaciones presupuestarias tuviera alguna referencia al ente destinatario de la inversión, o bien mediante el laborioso proceso de revisar cada uno de los documentos contables registrados en el concepto 610.

- 145 A pesar de las dificultades para identificar estas actuaciones de la administración instrumental, la consejería competente en el seguimiento del Plan las debería tener cuenta ya que se trata de un esfuerzo económico y financiero de la Junta de Andalucía que beneficia a las entidades locales y resultan un instrumento de colaboración entre administraciones públicas.
- 146 Para concluir sobre esta cuestión se ha considerado ilustrativo mostrar el ejemplo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, citado en el punto 37 de este informe.

Desde 2012, esta agencia presta el servicio de ayuda a domicilio mediante la financiación de los servicios comunitarios de los ayuntamientos. Según sus memorias de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013, los gastos incurridos ascienden a 346,46 M€ y 306,84 M€, respectivamente. La transferencia de la Junta de Andalucía se registra en el subconcepto 44075, es decir, como una transferencia de financiación.

En todo caso, la obtención de esta información en relación con las agencias públicas empresariales pasaría porque, tanto las memorias de las cuentas anuales como los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), identificaran las transferencias destinadas a corporaciones locales.

5.2. Avaless prestados a Corporaciones Locales

- 147 Las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año prevén un importe máximo de avales prestados por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía. La prestación de estos avales sería otra fórmula de colaboración.

No obstante, según los informes de fiscalización de la Cuenta General, emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, no se ha prestado aval a las corporaciones locales.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. El Plan de Cooperación Municipal

- 148 El Plan de Cooperación Municipal se regula en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo. Se compone de un conjunto de transferencias corrientes y de capital que la Junta de Andalucía destina a las corporaciones locales, como instrumento de cooperación económica para el desarrollo y gestión de las actividades que sean de sus competencias. **(§2,4)**
- 149 El Plan se presenta en los estados de gastos del presupuesto como un agregado de los artículos presupuestarios 46 “transferencias corrientes a corporaciones locales” y 76 “transferencias de capital a corporaciones locales”, sin incluir la sección presupuestaria 3200 “A Corporaciones locales por Participación en los Ingresos del Estado”. **(§3)**
- 150 El Plan prevé que las transferencias se destinen a varios programas que deben cumplir unos objetivos concretos. **(§4)**
- 151 Las transferencias destinadas a estos programas pueden ser de carácter incondicionado (de naturaleza corriente) o finalistas (tanto corrientes como de capital). **(§5)**

6.2. Análisis presupuestario del Plan

- 152 Durante el periodo 2009-2013, los créditos iniciales han ascendido a 6.159,97 M€, los créditos definitivos han sido 7.028,22 M€, las obligaciones reconocidas han supuesto 5.304,71 M€ y los pagos materializados han alcanzado los 4.046,79 M€. Con estos datos, el grado de ejecución ha representado el 75,48% y el grado de pago el 76,29%. **(§15)**
- 153 Desde 2010 a 2013, los créditos iniciales y definitivos han disminuido anualmente, acumulando una caída del 35,21% y 30,11%, respectivamente. En cuanto a los créditos iniciales se ha pasado de 1.447,46 M€ en 2010 a 937,85 M€ en 2013. Análogamente, los créditos definitivos han bajado desde los 1.579,80 M€ de 2010 a los 1.104,20 M€ de 2013.

De igual forma, las obligaciones han ido decreciendo durante los cinco ejercicios del periodo fiscalizado, pasando de 1.283,93 M€ en 2009 a 804,77 M€ en 2013, lo que representa una bajada del 37,32%. **(§16)**

- 154 La importancia relativa de la ejecución del Plan, sobre las transferencias y el total de obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de la Junta de Andalucía, ha ido disminuyendo desde 2009 hasta 2013. El Plan suponía el 5,42% de las transferencias y el 3,75% del total del gasto reconocido por la Junta de Andalucía en 2009. En 2013, estos porcentajes han bajado hasta el 3,98% y el 2,65% respectivamente. **(§20,21)**
- 155 La relevancia de la “Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, conocida como PATRICA, es muy importante en la ejecución presupuestaria del Plan. Es un fondo de carácter incondicionado creado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, que se registra como transferencia corriente en la sección presupuestaria 3500.
- En el ejercicio 2013, la PATRICA ha tenido créditos iniciales y definitivos, así como obligaciones reconocidas y pagos materializados por importe de 480 M€, lo que representa el 59,64% de las obligaciones reconocidas en el Plan en ese ejercicio. **(§23,24)**
- 156 La magnitud de la PATRICA también se manifiesta en la importancia relativa y los altos niveles de ejecución alcanzado por el grupo de función 81, por la autofinanciación (servicios 01 a 08) y por las corporaciones locales con el mayor volumen de obligaciones reconocidas. **(§23,30,41)**
- 157 Los niveles de ejecución y pago de las transferencias corrientes resultan elevados porque la PATRICA alcanza el 100% en dichos niveles. Sin embargo, las transferencias de capital, no solo han ido disminuyendo anualmente, si no que obtienen grados de ejecución y pagos ostensiblemente inferiores. Así, en 2013, la ratio de los créditos definitivos sobre las obligaciones reconocidas fue del 37,29% y la de los pagos materializados sobre estas obligaciones alcanzó el 76,93%. **(§36,37,38)**
- 158 La cifra de los libramientos pendientes de justificar, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, ha ido disminuyendo desde 2010, hasta alcanzar al cierre de 2013 la cantidad de 382,04 M€. **(§46 a 49)**

Se insta a todas las Consejerías afectadas, en especial a la Consejería de Educación, la de Administración Local y Relaciones Institucionales, la de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Servicio Andaluz de Empleo, a no demorar los trámites de requerimiento y aquellos orientados a la exigencia del reintegro de la cantidad abonada que corresponda, conforme a las previsiones de la Ley General de Subvenciones y del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Igualmente y como se ha señalado en los informes relativos a la Cuenta General de la Junta de Andalucía, se recomienda adoptar medidas que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de la caducidad de los ya iniciados.

6.3. Seguimiento del Plan

- 159 En la actualidad, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales tiene la competencia para la coordinación y seguimiento del Plan (artículo 7.3.d del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la referida consejería). **(§50)**
- 160 El Plan se promulgó sin una previsión de la financiación destinada a su ejecución ni el escenario de partida o diagnóstico de la situación de Andalucía en la fecha de su puesta en marcha. Ello dificulta su seguimiento, evaluación y control. **(§51)**
- 161 Los programas y objetivos definidos en los artículos 2 a 7 del Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan, no tienen definidos indicadores de seguimiento, ejecución o resultados, que permitan valorar el cumplimiento del mismo. **(§52)**
- 162 Para el seguimiento del Plan, las Corporaciones Locales que han demandado la concesión de subvenciones no han remitido copia de sus solicitudes a la Consejería de Gobernación (en su momento) o a la actual Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, como establece el artículo 11 del Decreto 51/1989. **(§54)**
- 163 Por otra parte, las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas no han remitido, a la consejería competente en el seguimiento del Plan, extracto de los expedientes de concesión de ayudas comprendidas en el mismo, como prevé el artículo 11 del Decreto 51/1989, ni han cumplimentado ni remitido igualmente la ficha técnica sobre las subvenciones concedidas a través del Plan, como establece el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 1989. **(§55)**
- 164 Por último, no hay constancia de que la Comisión de Seguimiento del Plan, creada por la Orden de 27 de julio de 1989, haya funcionado y que se haya reunido, al menos, en el periodo 2009-2013. Por tanto, esta comisión no ha cumplido con las funciones previstas en el artículo 5 de su orden de creación y que consisten en las siguientes actuaciones: **(§56)**
- Estudio conjunto y análisis de las actuaciones de las distintas consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas dentro del Plan.
 - Realización de informes sobre el estado de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan.
 - Intercambio de información y realización de propuestas sobre las previsiones presupuestarias de las consejerías y organismos autónomos / agencias administrativas para el Plan.
- 165 Como consecuencia de todo lo anterior, no existe una memoria o documento que informe sobre el desarrollo, ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan. **(§57)**

6.4. Ejecución de la PATRICA

- 166 El artículo 4 de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 M€. Esta cuantía se incrementará en 60 M€ cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación en 2012 será 480 M€, en 2013 ascenderá a 540 M€ y en 2014 llegará hasta los 600 M€.(§62)
- 167 El artículo 8 de la Ley 6/2010, prevé que, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. (§62)
- 168 Estos escenarios presupuestarios de dotaciones anuales no se han cumplido ya que las sucesivas leyes de presupuesto han retrasado el cumplimiento del objetivo previsto en la ley de la PATRICA tendente a su incremento progresivo anual hasta alcanzar los 600 M€ en 2015. (§63)
- 169 Con respecto a lo anterior, se podría estar produciendo una derogación o modificación del objetivo dotacional del fondo de la PATRICA, siendo la técnica legislativa más correcta la modificación expresa del artículo 4 de la Ley 6/2010, pues de lo contrario se podría vulnerar el principio de seguridad jurídica, al mantener vigente el referido artículo 4 de la Ley 6/2010) que contradice lo dispuesto por las sucesivas disposiciones adicionales de las leyes del presupuesto. (§64)
- 170 Aunque la PATRICA ha permanecido fija desde 2012, su importancia relativa ha crecido anualmente ya que los créditos y obligaciones del Plan han ido disminuyendo desde 2010. En el ejercicio 2013, este fondo representa el 43,47% de los créditos definitivos y el 59,64% de las obligaciones reconocidas. (§69)

6.5. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan

- 171 Esta consejería es la responsable de la ejecución del programa presupuestario 81A "Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales". Durante el ejercicio 2013 ha gestionado créditos por un importe de 91,32 M€ reconociendo obligaciones por 88,19 M€. (§72,73)
- 172 Por importancia relativa de las obligaciones reconocidas en 2013, las ayudas y subvenciones gestionadas por esta Consejería han sido las siguientes: (§73)
- 86,39% - 76,19 M€ - Programa de fomento del empleo agrario.
 - 3,40% - 3 M€ - Solidaridad alimentaria.
 - 2,42% - 2,13 M€ - Casas consistoriales.
 - 2,39% - 2,11 – Infraestructuras dañadas por catástrofes.
 - 5.02% - 4,43 – Otras subvenciones para infraestructuras.

173 El programa de fomento del empleo agrario (PFEA) se tramita en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a concurrir la situación de ser las diputaciones provinciales que colaboran en el PFEA, y se iniciara a solicitud de la respectiva Diputación Provincial andaluza, sin que sea necesario establecer, en estos casos, la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas. (§83)

174 Dado que el objeto subvencionable del PFEA son los costes de adquisición de los materiales de proyectos de obras y servicios para su ejecución, el procedimiento de concesión, tramitación y justificación de estas ayudas determina que entre las fechas de terminación del plazo de presentación de solicitudes y la de justificación transcurran, al menos, catorce meses (dieciséis meses en 2013). Este plazo se incrementaría si se optará por solicitar las distintas prorrogas previstas en la normativa. Al ser convocatorias anuales, los plazos de las distintas fases de cada convocatoria coinciden en el tiempo.

Esta circunstancia provoca que en el año 2013 coincida la revisión de la justificación del PFEA 2011, el plazo de ejecución y posterior justificación del PFEA 2012 y el periodo de solicitud y ejecución del PFEA 2013. (§84)

175 En cada convocatoria anual del PFEA, las Diputaciones Provinciales son exceptuadas de las limitaciones previstas en el artículo 13.2. de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 116.2. y 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública. Estas excepciones permiten la existencia de deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no haber justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias. (§ epígrafe 4.3.2.3)

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales justifica estas excepciones señalando que concurren circunstancias de especial interés motivadas por los siguientes argumentos:

- El agudizamiento de la crisis económica, que afecta especialmente a las Entidades Locales.
- La falta de liquidez que tienen éstas para hacer frente a los problemas sociales que existen en el sector agrario andaluz.
- La consecuente y rápida reacción, en dicho sector de gran importancia en la economía andaluza, por parte de las Administraciones Públicas.
- La imposibilidad de proponer pagos a los beneficiarios de estas subvenciones tendría efectos no deseables sobre la ciudadanía, al suponer una minoración en los ingresos que las Entidades Locales prevén recibir.
- Las funciones que tienen encomendadas las Diputaciones Provinciales. (§93)

176 Los expedientes del PFEA acumulan retraso en cuanto a la revisión de su justificación y posterior procedimiento de reintegro, si procediese. Son expedientes cuya tramitación se inicia a mediados de año, se justifican hasta más de un año después, y todavía pasará otro año más en culminar la revisión y reintegro. Todo ello además está condicionado con la tramitación simultánea de varias convocatorias a la vez. (§103)

Con el fin de reducir los tiempos de revisión de la justificación y proceder, en caso de que proceda, a su reintegro, se recomienda a la Consejería que habilite los recursos necesarios destinados a agilizar la finalización de los expedientes.

- 177 Estas características del PFEA (excepcionalidad en la justificación y duración del procedimiento) provocan la existencia de libramientos pendientes de justificar, que al cierre de 2013 representaban 41,92 M€. Esta cifra supone el 20,73% de los 202,26 M€ de las obligaciones reconocidas en el periodo analizado. **(§136,137)**
- 178 Las actuaciones de solidaridad alimentaria se han realizado mediante transferencias de fondos de carácter excepcional, señalando el artículo 37.2. de Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que estas ayudas se regulan por lo establecido en esta norma, no resultándole de aplicación la normativa general sobre subvenciones. **(§110,111)**
- 179 Las subvenciones para la finalización de obras en casas consistoriales se conceden en régimen de concurrencia competitiva, el cual es el procedimiento ordinario de concesión previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. **(§117)**
- 180 Al igual que en el PFEA, en las ayudas para casas consistoriales también se exige a los ayuntamientos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La motivación de esta excepción se hace apelando a la insuficiencia financiera de los municipios, a las carencias significativas de liquidez, así como a la imprescindible necesidad de espacio físico para que los órganos de gobierno puedan desarrollar adecuadamente sus funciones en beneficio de sus municipios. **(§122,123)**
- 181 Las ayudas para infraestructuras dañadas por catástrofes se conceden desde octubre de 2013 en régimen de concurrencia no competitiva. Anteriormente se habían concedido como subvenciones excepcionales. **(§124)**
- 182 En estas ayudas para catástrofes, los ayuntamientos también han sido eximidos como en los casos del PFEA y casas consistoriales. La justificación se basa en la obligatoriedad de los municipios de prestar los servicios cuyas infraestructuras e instalaciones hayan sido dañadas, a la mayor brevedad posible, y teniendo en cuenta la insuficiencia financiera de los municipios y sus carencias significativas de liquidez. **(§128)**
- 183 Dentro de los 98,78 M€ de libramientos pendientes de justificar, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, de esta Consejería al cierre de 2013, aparecen consignados 42,47 M€ relativos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA). Esta cifra se reduce a 14,42 M€ a diciembre de 2014. Esta consejería continua el procedimiento de revisión de la justificación de estos libramientos y, en caso de proceder, ha iniciado y resuelto los reintegros pertinentes. **(§139,140)**

6.6. Cuestiones no contempladas en el Plan

- 184 Las transferencias que los entes instrumentales de la Junta de Andalucía realizan a favor de las entidades locales, así como las inversiones ejecutadas por estos entes por cuenta de dichas entidades, no se incluyen en la actual estructura presupuestaria del Plan. (§ epígrafe 5.1.)

La obtención de esta información en relación con las agencias públicas empresariales pasaría porque, tanto las memorias de las cuentas anuales como los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), identificaran las transferencias destinadas a corporaciones locales.

6.7. Situación global del Plan de Cooperación Municipal

- 185 El Plan de Cooperación Municipal es un agregado de los artículos presupuestarios 46 y 76, sin la sección 3200, que se incluye en los presupuestos de cada año. Su liquidación presupuestaria "ad doc" no se detalla en ningún estado o documento rendido por la Junta de Andalucía.

Se recomienda que la Cuenta General de la Junta de Andalucía incluya una liquidación a propósito del Plan, en los términos expresados en el anexo I, así como una memoria económica y presupuestaria que contemplara, al menos, las variables analizadas en el epígrafe 3 de este informe.

- 186 A esta simplificación se suma la mínima cobertura normativa que ha tenido. Sus normas generales de aplicación son un decreto de apenas trece artículos y cuatro disposiciones, y una orden, relativa a su seguimiento, de seis artículos y una disposición.
- 187 Además, desde la promulgación del Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, hace 25 años, se han producido muchos cambios normativos, competenciales, organizacionales y administrativos que hacen necesaria una actualización o nueva redacción de este Plan.
- 188 Este nuevo plan debería contener algunas de las cuestiones puestas de manifiesto en este informe, relativas al seguimiento del Plan y a la consideración de todas las formulas de cooperación y colaboración entre la Junta de Andalucía, incluida su administración instrumental, y las entidades locales.
- 189 Dado que la coordinación y seguimiento del Plan competen a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, deben implementarse los medios necesarios para que cumpla con mayor eficacia y eficiencia esta función. Entre otras cuestiones, deberán disponerse los procedimientos que aseguren el acceso a la información contable de todas las consejerías y entidades involucradas.

7. ANEXOS

ANEXO I.1. LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2013 ARTÍCULO PRESUPUESTARIO 46 (EN EUROS)

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46004	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES	175.630.491,00	175.630.491,00	175.630.491,26	175.630.491,26
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46001	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES	120.131.470,00	120.131.470,00	120.131.469,64	120.131.469,64
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46002	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 19.999 HABITANTES	108.871.825,00	108.871.825,00	108.871.825,20	108.871.825,20
3500	Participación EELL en los Tributos C.A.	1	46003	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 49.999 HABITANTES	75.366.214,00	75.366.214,00	75.366.213,90	75.366.213,90
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46000	PLAN EXTRAORDINARIO DE ACCIÓN SOCIAL	60.000.000,00	57.117.035,32	57.117.035,32	54.797.106,71
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46600	EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	33.979.529,00	33.979.529,00	33.979.529,00	16.747.344,56
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46702	ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO	13.126.800,00	10.681.833,51	10.359.044,16	9.361.726,16
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46200	A CENTROS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE TOXICOLOGÍA	8.832.845,00	11.893.298,00	11.893.297,14	4.463.040,83
131	Instituto Andaluz de la Mujer	1	46100	PARA CENTROS DE INFORMACIÓN MUNICIPALES	6.100.000,00	4.800.693,44	4.755.264,85	4.743.649,99
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46500	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	5.582.507,00	10.183.457,47	9.067.829,00	6.157.189,97
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46801	ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS	3.184.611,00	1.298.413,00	1.285.877,14	627.965,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46501	PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN ZEFS	2.904.568,00	2.663.250,00	2.663.250,00	1.016.696,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46901	EN EL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES	1.602.289,00	229.600,00	218.000,00	70.750,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46405	SOLIDARIDAD ALIMENTARIA	1.500.000,00	3.000.000,00	2.999.111,61	2.999.111,61
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46700	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	1.484.897,00	4.754.583,79	5.481.095,90	5.037.834,43
1631	Servicio Andaluz de Salud	6	46000	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	1.177.295,00	1.854.495,00	1.767.221,32	810.295,86
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46200	ACTUACIONES	1.000.333,00	1.381.019,68	1.348.436,82	501.660,72
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46703	INSTITUCIONES COLABORADORAS DE MENORES	824.800,00	741.354,37	236.328,75	200.031,05
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46700	PARA ACTUACIONES DE JUVENTUD	800.000,00	800.000,00	768.345,91	183.585,19
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46001	CONMEMORACIÓN DEL MILENIO DEL REINO DE GRANADA	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46900	EN EL SECTOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	467.480,00	39.650,70	37.650,70	0
1100	C. de Educación	2	46100	PARA PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR	443.791,00	733.937,84	633.538,05	454.956,68
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46602	FUNCIONAMIENTO O.M.I.C.	400.000,00	387.738,26	352.805,66	31.682,71
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46101	EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	395.904,00	151.456,76	125.764,36	110.150,00
1100	C. de Educación	1	46101	ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA CORPORACIONES LOCALES	336.535,00	381.209,40	274.402,06	269.695,87
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46503	PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA	288.542,00	0	0	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46502	MINORÍAS ÉTNICAS	284.886,00	257.720,00	257.720,00	124.340,99
1400	C. de Fomento y Vivienda	3	46100	A CORPORACIONES LOCALES	280.000,00	280.000,00	61.391,76	61.391,76
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46400	COOPERACIÓN ECONÓMICA	275.000,00	273.400,00	200.238,17	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46702	A LA FAMP PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	205.817,00	205.817,00	205.817,00	205.817,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46600	JUNTAS ARBITRALES LOCALES	189.250,00	126.847,33	81.834,36	8.100,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46200	VÍCTIMAS DE LA DICTADURA	170.000,00	72.250,00	70.000,00	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46004	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	125.000,00	115.000,00	111.395,73	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46601	NUUEVAS COMPETENCIAS LEY13/2003	113.550,00	59.997,74	38.415,31	11.308,94

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46802	APOYO A PUNTOS DE INFORMACIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA	90.801,00	113.233,88	108.766,80	108.766,80
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46000	ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46803	FOMENTO DE LA COOPERACIÓN CON REGIONES PORTUGUESAS	36.000,00	36.000,00	27.461,63	13.845,92
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46102	EN MATERIA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	29.305,00	0	0	0
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46703	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. ETNOSUR DE ALCALÁ LA REAL	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46708	AYUNTAMIENTO DE PUJANAS. SALÓN INTERNACIONAL DEL COMIC	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0
1100	C. de Educación	1	46301	PROYECTOS DIVULGATIVOS FORMACIÓN PROFESIONAL	16.050,00	16.050,00	0	0
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46702	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA PALMA DEL RIO. FERIA TEATRO DEL SUR	13.500,00	13.500,00	13.027,37	0
1800	C. de Cultura y Deporte	1	46506	PLAN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE ANDALUCÍA	12.219,00	2.652,72	2.652,72	2.652,72
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	46801	AYUDAS ACTIVIDADES INFORM.DIVULG. Y FORM.RELACIONADAS CON LA U.E.	11.160,00	16.500,00	16.494,75	16.494,75
132	Instituto Andaluz de la Juventud	1	46705	AYTO. DE GRANADA. FESTIVAL DE JÓVENES REALIZADORES DE GRANADA	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0
1331	Instituto Andaluz de Admone. Públicas	1	46000	AL C.E.M.C.I. PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	6.934,00	6.934,00	6.934,00	5.200,50
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46100	EN MATERIA DE SALUD	3.833,00	0	0	0
1000	C. de Justicia e Interior	1	46100	PREMIOS ANDALUCÍA MIGRACIONES	3.000,00	0	0	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	46403	EN MATERIA DE COORDINACIÓN	1.600,00	1.600,00	0	0
131	Instituto Andaluz de la Mujer	1	46104	AYUNT. SEVILLA. ATENC. MUJERES	0	90.000,00	90.000,00	90.000,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46004	PARA FORMACIÓN	0	10.000,00	10.000,00	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46403	EN MATERIA DE COORDINACIÓN	0	1.600,00	1.600,00	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46600	JUNTAS ARBITRALES LOCALES	0	62.402,67	22.656,32	21.009,46
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46601	NUEVAS COMPETENCIAS LEY13/2003	0	53.552,26	27.235,66	3.401,29
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	46602	FUNCIONAMIENTO O.M.I.C.	0	12.261,74	4.971,98	4.971,98
1000	C. de Justicia e Interior	1	46101	FONDO DE INMIGRACIÓN	0	11.021,00	11.021,00	11.021,00
1100	C. de Educación	1	46100	APOYO EDUC. P.C.P.I	0	33.693,00	16.581,00	16.581,00
1100	C. de Educación	1	46304	PROY. EDUCATIVOS ÁMBITO LOCAL	0	129.000,00	108.443,18	108.443,18
1100	C. de Educación	18	46508	ABSENTISMO ESCOLAR	0	90.770,48	65.222,12	60.536,56
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	46101	VIVIENDA PROTEGIDA	0	16.087,38	335,01	335,01
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	46304	PROG. INTEGR.SOCIAL VIVIENDA	0	180.000,00	178.601,17	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46001	ACTUAC. MATERIA ACCIÓN SOCIAL	0	250.000,00	246.600,00	136.325,00
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46002	MINORAS ÉTNICAS	0	156.883,40	105.352,65	50.829,01
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46103	PREV. Y CONTROL DEL TABAQUISMO	0	18.187,50	1.687,50	1.687,50
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46111	ENFERMEDADES EMERGENTES	0	25.115,76	0	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	1	46201	PLAN LUCHA CONTRA DROGODEPENDENCIA	0	115.000,00	115.000,00	0
1600	C. de Salud y Bienestar Social	18	46802	ASISTENCIA A INMIGRANTES	0	41.755,84	7.940,35	7.940,35
1800	C. de Cultura y Deporte	2	46400	ACTIVIDADES	0	4.611,52	3.981,52	3.981,52
1800	C. de Cultura y Deporte	1	46500	GESTIÓN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	0	40.000,00	0	0
					626.894.131,00	630.605.500,76	628.176.706,81	590.209.455,58

ANEXO I.2. LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2013 ARTÍCULO PRESUPUESTARIO 76 (EN EUROS)

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76300	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO	78.457.859,00	78.457.859,00	76.193.646,23	67.877.296,51
1100	C. de Educación	18	76300	ACCIONES FORMATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO DESEMPLEADOS	70.623.268,00	170.252.527,51	0	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	16	76301	ITINERARIOS INSERCIÓN DESEMPLEADOS	12.624.271,00	14.018.265,48	271.118,02	271.118,02
1400	C. de Fomento y Vivienda	3	76400	ARQUITECTURA Y VIVIENDA	10.441.841,00	12.337.230,45	7.681.245,24	5.935.726,27
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76000	APOYO A CORPORACIONES LOCALES PARA MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	10.235.190,00	22.225.054,90	6.568.381,48	6.247.023,06
1100	C. de Educación	1	76200	CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y EQUIP.DE CENTROS DE ENS. SECUNDARIA Y FORM.PROF	10.000.000,00	2.910.490,69	1.472.933,73	876.261,20
1100	C. de Educación	1	76202	ESCUELAS INFANTILES	10.000.000,00	10.000.000,00	2.748.328,04	2.700.654,55
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76808	PLANES TURÍSTICOS A INICIATIVA PROPIA	9.667.000,00	9.667.000,00	0	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76500	INFRAESTRUCTURAS	8.380.013,00	3.409.618,84	2.128.381,72	0
1100	C. de Educación	1	76201	CONSTR., MEJORA Y EQUIP.DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	7.621.282,00	6.896.727,51	4.289.266,26	3.223.587,85
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1	76047	GESTIÓN DINAMIZACIÓN LOCAL CENTROS GUADALINFO	7.212.000,00	7.212.000,00	6.727.558,29	5.227.558,29
1100	C. de Educación	16	76300	ACCIONES FORMATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO	6.507.627,00	6.507.627,00	0	0
131	Instituto Andaluz de la Mujer	16	76000	PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	5.554.722,00	7.345.014,79	6.315.211,95	4.104.426,68
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	14	76002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAE	4.622.692,00	4.622.692,00	3.214.358,41	2.221.062,45
1631	Servicio andaluz de Salud	6	76000	SUBVENCIONES Y CONVENIOS	4.479.451,00	4.479.451,00	3.351.316,20	2.722.836,20
1800	C. Cultura y Deporte	1	76102	NUÉVAS ACTUACIONES PLAN DIRECTOR	4.462.674,00	12.559.845,31	12.568.282,41	6.240.624,91
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76802	INICIATIVAS TURISMO SOSTENIBLE. MANCOMUNIDAD	4.000.000,00	4.000.000,00	1.642.002,55	284.500,52
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76310	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	3.513.864,00	23.909.605,68	1.891.844,68	1.467.015,22
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	76100	EN MATERIA ARQUITECTURA Y VIVIENDA	3.250.124,00	177.000,00	177.000,00	177.000,00
1239	Servicio Andaluz de Empleo	16	76103	PROMOCIÓN Y YACIMIENTOS EMPLEO ACTIVIDADES	3.000.000,00	3.000.000,00	0	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76111	ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	3.000.000,00	2.398.297,14	1.081.496,10	1.081.496,10
1239	Servicio Andaluz de Empleo	16	76300	INSERCIÓN Y ORIENTACIÓN JÓVENES	2.454.635,00	2.095.561,44	0	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76400	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ESCÉNICOS PARA LA CULTURA	2.300.065,00	2.300.065,00	1.810.514,52	1.693.535,33
1600	C. de Salud y Bienestar Social	17	76000	DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.069.232,00	573.583,19	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76805	PROGRAMA GRANDES CIUDADES	2.000.000,00	2.000.000,00	3.608.176,51	2.092.881,36
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	3	76500	PARTICIPACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DELEGADA	1.900.000,00	1.900.000,00	1.304.525,76	839.577,60
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76300	CONSERVACIÓN MONTES EN ZONAS RURALES	1.863.701,00	2.253.507,56	250.443,77	250.443,77
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76608	FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS	1.738.538,00	1.867.911,72	228.859,95	228.859,95
1600	C. de Salud y Bienestar Social	16	76300	PARA INSERCIÓN LABORAL	1.539.544,00	748.357,17	685.708,70	599.080,77
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76800	ACTUACIONES PROMOTORES PÚBLICOS	1.511.840,00	1.511.840,00	932.290,00	932.290,00

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	16	76008	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y CONCILIACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR	1.447.838,00	1.691.280,11	406.462,33	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76401	PLAN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TEATROS PÚBLICOS	1.195.787,00	1.195.787,00	567.215,22	567.215,22
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76602	MEJORA PRESTACIÓN SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN RURAL	1.086.901,00	1.423.700,08	477.405,27	417.405,27
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76603	RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES	1.080.946,00	1.675.367,46	409.100,43	382.427,93
1800	C. Cultura y Deporte	3	76500	PARA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECAS	1.070.103,00	1.021.397,83	212.204,86	56.633,20
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76501	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS	1.000.000,00	1.347.882,63	2.352.574,92	440.635,92
1000	C. de Justicia e Interior	1	76000	RED BÁSICA PARQUE BOMBEROS	814.270,00	1.599.774,00	1.593.772,48	851.849,49
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1	76847	FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES, TRADICIONALES, AHORRO Y EFIC.ENERGET.	690.000,00	690.000,00	690.000,00	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76400	MEJORA RENTAS AGRARIAS-A CORPORACIONES LOCALES	598.301,00	818.840,90	173.312,77	173.312,77
1600	C. de Salud y Bienestar Social	17	76200	PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DROGODEPENDIENTES	567.683,00	162.812,25	162.812,25	12.812,25
1100	C. de Educación	17	76202	CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	551.229,00	551.229,00	0	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76402	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA LA CULTURA	540.122,00	540.122,00	372.473,19	372.473,19
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76312	PARA ACCIONES EXPERIMENTALES	500.000,00	2.687.850,35	489.850,14	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76100	PROYECTOS PARA EL EMPLEO	400.000,00	717.973,42	236.297,54	194.088,31
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	17	76200	PROGRAMA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA CIUDAD	400.000,00	1.305.974,00	252.842,84	27.874,49
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76400	EQUIPAMIENTOS COMERCIALES COLECTIVOS	375.000,00	701.466,16	273.848,27	273.848,27
1400	C. de Fomento y Vivienda	17	76100	EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	360.547,00	360.547,00	357.061,01	293.462,01
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76500	ACTUACIONES CALIFICADAS	337.650,00	337.650,00	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76100	PARA CONSERVACIÓN Y USO FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS MONTES	322.152,00	595.674,71	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76505	ACTIVIDADES AMBIENTALES CIUDAD 21	300.000,00	273.000,00	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76804	PROGRAMA MUNICIPIOS TURÍSTICOS	300.000,00	300.000,00	677.006,85	677.006,85
1000	C. de Justicia e Interior	1	76500	FOMENTO, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD	273.642,00	56.366,97	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76001	PARA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	267.000,00	141.131,15	0	0
1800	C. Cultura y Deporte	3	76300	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	215.000,00	215.000,00	4.500,00	4.500,00
1800	C. Cultura y Deporte	1	76200	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00	207.413,25	21.222,40	21.222,40
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	13	76100	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE GUADIATO LIFE CONSERV. AVES ESTEPARIAS	198.724,00	198.724,00	0	0
1000	C. de Justicia e Interior	1	76001	PLANES PROVINCIALES	185.730,00	0	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76000	APOYO A CORPORACIONES LOCALES PARA MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	127.073,00	0	0	0

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
1800	C. Cultura y Deporte	3	76303	PARA PLANES DE PROTECCIÓN	114.000,00	114.000,00	57.000,00	57.000,00
131	Instituto Andaluz de la Mujer	16	76001	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	100.000,00	200.000,00	197.431,12	197.431,12
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76315	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EMPLEO	100.000,00	3.641.053,24	1.014.810,35	1.014.810,35
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1	76208	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y CONCILIACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR	64.400,00	64.400,00	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76200	INDEMNIZACIONES POR SACRIFICIO DE ANIMALES	56.586,00	56.586,00	41.191,23	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76602	MANCOMUNIDAD SIERRA DE LAS NIEVES	30.000,00	30.000,00	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	17	76000	PARA LA DIVULGACIÓN DE CALIFICACIONES AMBIENTALES	25.000,00	25.000,00	0	0
100	C. de Presidencia e Igualdad	1	76000	ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	15.000,00	15.000,00	2.000,00	2.000,00
1800	C. Cultura y Deporte	3	76501	ARCHIVOS	11.040,00	11.040,00	35.355,36	11.039,52
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	13	76402	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO. LIFE LOS TOLLOS	5.552,00	8.156,00	0	0
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	1	76201	FOSAS Y MONUMENTOS	0	84.500,00	38.688,87	4.000,00
900	C. de Admón. Local y Relaciones Instit.	2	76500	INFRAESTRUCTURAS	0	4.622.511,53	4.106.443,78	4.043.943,78
1000	C. de Justicia e Interior	4	76100	JUZGADOS DE PAZ	0	200.000,00	200.000,00	200.000,00
1000	C. de Justicia e Interior	2	76500	INFRAESTRUCTURAS	0	30.660,49	0	0
1100	C. de Educación	18	76202	CONS.MEJ.EQUIP.CENTROS ATEN SO	0	14.366.535,92	4.857.700,68	4.551.595,46
1100	C. de Educación	18	76900	ACCIÓN. FORMATIV. DESEMPLEADOS	0	20.271,75	0	0
1200	C. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	17	76648	EN MAT.ENERG.RENOVABLES Y EF-E	0	0	332.142,94	0
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76102	MEDIDAS EXTRAD.FOMENTO EMPLEO	0	8.342,30	18.033,58	10.702,17
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76300	ACCIONES	0	1.516.608,38	69.296,99	69.296,99
1239	Servicio Andaluz de Empleo	1	76301	PROY. E INFRAESTRUCTUR. EMPLEO	0	0	547.372,90	547.372,90
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76311	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL I+D	0	162.418,78	39.383,15	25.297,50
1239	Servicio Andaluz de Empleo	18	76313	PARA AGENTES LOCALES DE EMPLEO	0	721.190,38	0	0
1400	C. de Fomento y Vivienda	3	76202	ACTUAC. INTEGR. EN MAT. VIVIDA	0	0	755.975,20	484.250,00
1400	C. de Fomento y Vivienda	18	76400	PARA VIVIENDA PROTEGIDA	0	336.529,86	89.018,12	89.018,12
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76000	DESIGASIFICACIÓN DE VERTEDEROS	0	223.460,24	223.460,24	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76001	TRATAMIENTO RESIDUOS	0	27.000,00	26.967,93	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	1	76200	ACTIVIDADES AMBIENT. CIUDAD 21	0	0	120.366,75	120.366,75
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76201	ÁMBITO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	0	116.709,06	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	11	76202	ÁMBITO PRODUCCIÓN GANADERA	0	612.887,99	512.499,09	512.499,09

Sección	Denominación Sección	Servicio	Subconcepto	Denominación Subconcepto	Crédito Inicial	Crédito Def.	Obligación	Pago M.
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76211	FOMENTO DEL SECTOR EQUINO	0	37.552,85	37.552,85	37.552,85
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76223	LUCHA CONTRA PLAGAS	0	247,08	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	12	76300	APOYO A LA PESCA Y ACUICULTURA	0	46.791,08	0	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	17	76601	APOYO AL DESARROLLO RURAL	0	0	3.535.107,04	0
1500	C. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	18	76601	ÁREA INFLUENC. PARQUES NACIÓN.	0	1.872.332,13	358.917,23	358.917,23
1700	C. de Turismo y Comercio	18	76400	EQUIP. COMERCIALES COLECTIVOS	0	336.523,94	0	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76505	ACTUACIONES TURÍSTICAS	0	1.264.304,25	525.880,84	285.713,53
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76601	EQUIPAMIENTO PLAYAS ANDALUZAS	0	45.738,95	45.738,95	45.738,95
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76801	ADEC. ESPACIOS TURIST. PLAYAS	0	196.210,28	289.545,04	289.545,04
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76803	RECUALIFIC. DESTINOS LITORALES	0	0	700.000,00	0
1700	C. de Turismo y Comercio	1	76806	PLAN COMPETITIVIDAD	0	0	903.211,98	787.160,23
1800	C. Cultura y Deporte	18	76502	LOTES BIBLIOGRÁFICOS	0	122.849,63	43.078,24	43.078,24
					310.958.709,00	473.591.509,76	176.597.023,74	135.849.954,00

ANEXO II. PRINCIPALES TERCEROS SEGÚN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	OBLIGACIONES AÑO						Importancia relativa	Importancia relativa acumulada
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL		
Ayuntamiento de Sevilla	55.310.738,82	42.046.618,43	42.481.223,63	38.970.639,33	37.636.562,34	216.445.782,55	4,08%	4,08%
Diputación de Granada	39.974.813,56	40.304.515,58	42.141.990,97	20.507.550,29	20.308.735,52	163.237.605,92	3,08%	7,16%
Diputación de Sevilla	39.520.381,97	27.134.576,54	40.947.663,94	27.372.080,17	26.801.135,37	161.775.837,99	3,05%	10,21%
Ayuntamiento de Málaga	35.133.454,37	28.904.369,21	33.891.705,75	26.019.573,12	31.848.680,53	155.797.782,98	2,94%	13,14%
Diputación de Jaén	47.340.643,34	24.180.589,53	38.156.350,07	17.031.579,11	15.307.285,97	142.016.448,02	2,68%	15,82%
Diputación de Huelva	37.869.299,53	30.514.039,97	34.072.930,74	12.309.558,04	10.732.770,73	125.498.599,01	2,37%	18,19%
Diputación de Córdoba	26.721.524,27	23.931.839,10	40.219.025,81	14.533.972,40	13.855.263,32	119.281.624,90	2,25%	20,44%
Diputación de Málaga	41.408.074,32	22.506.200,76	23.069.165,84	13.854.775,37	13.299.457,16	114.137.673,45	2,15%	22,59%
Ayuntamiento de Córdoba	14.493.478,49	19.027.555,71	30.985.276,06	16.238.842,29	18.836.462,59	99.581.615,14	1,88%	24,46%
Diputación de Almería	31.309.863,76	20.329.863,93	23.924.208,79	8.842.527,41	7.819.096,57	92.225.560,46	1,74%	26,20%
Diputación de Cádiz	25.308.272,16	17.583.451,82	16.882.533,97	13.495.142,75	13.547.979,86	86.817.380,56	1,64%	27,84%
Ayuntamiento de Granada	12.050.267,95	15.786.633,27	22.578.889,81	14.386.447,50	13.604.190,71	78.406.429,24	1,48%	29,32%
Ayuntamiento de Jerez	12.281.993,24	14.104.982,61	13.850.487,08	11.459.415,70	13.922.308,01	65.619.186,64	1,24%	30,55%
Ayuntamiento de Almería	15.549.570,26	12.667.940,95	14.440.802,81	11.243.690,65	11.632.808,48	65.534.813,15	1,24%	31,79%
Ayuntamiento de Marbella	8.714.629,32	10.573.393,31	8.755.328,13	8.970.268,54	8.343.979,35	45.357.598,65	0,86%	32,65%
Ayuntamiento de Huelva	8.475.421,10	9.489.082,42	12.169.045,09	6.908.986,54	7.995.908,65	45.038.443,80	0,85%	33,49%
Ayuntamiento de Dos Hermanas	7.571.924,24	8.699.607,82	8.924.200,83	9.052.658,93	7.430.118,83	41.678.510,65	0,79%	34,28%
Ayuntamiento de Jaén	10.014.556,83	7.170.319,32	8.783.774,09	6.564.682,29	7.598.945,13	40.132.277,66	0,76%	35,04%
Ayuntamiento de Algeciras	6.655.950,99	8.931.167,05	7.773.155,53	9.432.329,89	6.412.161,00	39.204.764,46	0,74%	35,78%
Ayuntamiento de Cádiz	8.030.863,00	8.039.001,81	8.563.416,72	6.152.987,22	6.732.664,53	37.518.933,28	0,71%	36,48%
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	7.479.438,58	5.810.814,22	6.113.770,89	6.186.439,16	4.789.844,31	30.380.307,16	0,57%	37,06%
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	5.647.996,29	7.346.123,77	4.960.062,92	5.590.958,62	5.138.412,67	28.683.554,27	0,54%	37,60%
Ayuntamiento de el Ejido	6.574.906,44	4.469.874,03	6.124.745,37	5.417.744,36	5.983.349,78	28.570.619,98	0,54%	38,13%
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	4.263.481,39	6.217.555,74	6.812.498,64	4.632.609,44	6.151.469,36	28.077.614,57	0,53%	38,66%
Ayuntamiento del Puerto de Santa María	4.727.409,62	6.038.035,71	5.379.956,41	6.221.546,32	5.548.914,24	27.915.862,30	0,53%	39,19%
Ayuntamiento de Linares	5.868.311,29	5.620.523,20	7.126.612,37	4.574.810,76	4.408.879,05	27.599.136,67	0,52%	39,71%
Ayuntamiento de Estepona	7.830.112,05	4.782.114,26	4.516.617,98	5.211.348,65	4.691.786,26	27.031.979,20	0,51%	40,22%
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	5.184.872,71	4.517.415,29	6.095.657,14	6.005.298,70	5.111.512,30	26.914.756,14	0,51%	40,73%
Agencia de Innovación de Andalucía	0	2.000.000,00	9.000.000,00	8.512.000,00	6.727.558,29	26.239.558,29	0,49%	41,22%
Ayuntamiento de la Línea de Concepción	6.052.610,05	4.712.625,68	5.694.193,09	4.118.974,64	4.626.868,75	25.205.272,21	0,48%	41,70%

OBLIGACIONES AÑO							TOTAL	Importancia relativa	Importancia relativa acumulada
2009	2010	2011	2012	2013					
Ayuntamiento de San Fernando	4.220.281,43	4.537.639,99	5.171.234,55	4.885.183,82	6.096.269,08	24.910.608,87	0,47%	42,17%	
Ayuntamiento de Mijas	3.772.823,56	5.021.516,11	4.577.449,36	5.654.808,89	5.190.697,50	24.217.295,42	0,46%	42,62%	
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	4.954.342,74	4.625.746,98	5.005.071,25	4.315.827,23	4.862.484,89	23.763.473,09	0,45%	43,07%	
Ayuntamiento de Lucena	5.100.871,06	4.721.775,29	5.178.183,11	4.548.631,24	3.603.792,34	23.153.253,04	0,44%	43,51%	
Ayuntamiento de Motril	4.762.253,00	4.993.634,70	4.752.417,99	4.293.944,52	4.139.151,95	22.941.402,16	0,43%	43,94%	
Mancomunidad de Municipios del bajo Guadalquivir	9.793.996,31	10.160.119,74	2.367.852,86	449.943,87	110.463,24	22.882.376,02	0,43%	44,37%	
Ayuntamiento de la Rinconada	5.360.500,39	5.769.198,98	3.842.502,82	3.761.683,37	2.572.591,84	21.306.477,40	0,40%	44,77%	
Ayuntamiento de Benalmádena	4.267.087,77	4.865.516,63	4.097.640,12	4.249.371,90	3.638.263,46	21.117.879,88	0,40%	45,17%	
Ayuntamiento de Fuengirola	5.040.771,05	4.009.275,18	3.297.797,02	3.665.971,47	4.030.323,87	20.044.138,59	0,38%	45,55%	
Ayuntamiento de Écija	4.706.147,63	3.742.607,84	4.401.619,40	3.042.548,90	3.754.322,02	19.647.245,79	0,37%	45,92%	
Ayuntamiento de Antequera	6.148.236,64	3.848.238,27	3.670.346,23	2.816.341,07	2.972.082,17	19.455.244,38	0,37%	46,29%	
Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga	8.812.116,95	1.394.957,31	4.607.051,70	3.452.467,92	1.133.536,39	19.400.130,27	0,37%	46,65%	
Ayuntamiento de Baza	4.769.982,62	4.544.317,50	5.565.008,07	2.199.590,27	2.035.767,37	19.114.665,83	0,36%	47,01%	
Ayuntamiento de Alcalá La Real	6.133.522,25	3.674.573,74	4.442.303,35	2.946.467,34	1.754.121,09	18.950.987,77	0,36%	47,37%	
Ayuntamiento de Utrera	3.370.745,71	4.200.100,00	3.389.166,77	3.783.571,60	4.115.181,88	18.858.765,96	0,36%	47,73%	
Ayuntamiento de Loja	6.012.355,72	4.448.487,55	3.303.523,28	2.321.066,80	2.538.177,45	18.623.610,80	0,35%	48,08%	
Ayuntamiento de Vicar	4.275.181,13	3.587.651,78	4.009.979,08	3.388.683,97	3.082.133,85	18.343.629,81	0,35%	48,42%	
Ayuntamiento de Lebrija	3.627.025,05	4.252.597,26	4.210.112,02	2.599.653,33	2.624.310,23	17.313.697,89	0,33%	48,75%	
Ayuntamiento de Andújar	3.808.542,07	3.636.787,62	3.538.322,04	3.151.499,11	2.754.509,87	16.889.660,71	0,32%	49,07%	
Ayuntamiento de Níjar	5.033.173,53	2.336.416,82	3.724.064,24	3.135.715,19	2.501.329,41	16.730.699,19	0,32%	49,38%	
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de Málaga	3.399.048,79	6.298.501,32	606,86	6.573.580,89	3.735,00	16.275.472,86	0,31%	49,69%	
Ayuntamiento de Puente Genil	3.957.485,72	3.238.267,67	3.945.294,88	2.731.753,38	2.223.336,40	16.096.138,05	0,30%	49,99%	
Ayuntamiento de los Palacios y Villafraña	4.164.100,38	2.866.766,17	3.837.920,43	2.650.493,66	2.542.308,48	16.061.589,12	0,30%	50,30%	
Ayuntamiento de Torrenolinos	1.826.239,20	3.111.351,54	3.382.060,75	3.460.311,66	4.212.934,85	15.992.898,00	0,30%	50,60%	
Ayuntamiento de Almonte	4.544.318,37	2.420.259,14	3.264.517,01	3.027.732,09	2.243.602,92	15.500.429,53	0,29%	50,89%	

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES							
Alegación nº 1						Nº1	
Alegación nº 2		Nº2					
Alegación nº 3						Nº3	
Alegación nº 4	La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales como entidad gestora de subvenciones del Plan Conclusiones “ “					Nº4	
Alegación nº 5				Nº5			
Alegación nº 6						Nº6	
Alegación nº 7			Nº7				
Alegación nº 8						Nº8	
Alegación nº 9				Nº9			
Alegación nº 10						Nº10	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
Alegación nº11	Conclusiones					Nº11	
Alegación nº12	“					Nº12	
TOTALES		1	1	2		8	12

8.1. Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

ALEGACIÓN Nº 1 A LOS PUNTOS 113, 136 Y 140 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dado que la posibilidad de abrir expedientes de reintegro, prevista en el artículo 43 de este Decreto-ley 7/2013, quedó sin respaldo legal por cuanto dicho artículo fue derogado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarios y urgentes para la exclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, no se pudieron iniciar los correspondientes expedientes de reintegro hasta la subsanación de esta derogación, que se realizó con la modificación de dicha disposición derogatoria, mediante el Decreto-ley 11/2014, de 7 octubre, que ha incluido la excepción de la derogación del referido artículo 43.

A fecha actual, de las 12 entidades locales que no habían finalizado la justificación, 8 han justificado adecuadamente las transferencias. Respecto a las 4 restantes entidades locales, se ha comunicado a la Agencia Tributaria de Andalucía que inicie la vía ejecutiva para el cobro de los importes determinados en los correspondientes expedientes de reintegro resueltos, al no haber efectuado los pagos de dichos importes en el periodo voluntario. Por tanto, no quedarían libramientos pendientes de justificar materia de Solidaridad Alimentaria en el Programa presupuestario 81A del ejercicio 2013, lo cual afecta a las cantidades de los cuadros publicados en los epígrafes 136 y 140 del Informe Provisional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El primer párrafo de la alegación reproduce el contenido del punto 114 del informe, relativo a las posibilidades de abrir expedientes de reintegro.

El segundo párrafo de la alegación expone la situación a la fecha actual, la cual debe ser la de remisión de las alegaciones (mayo 2015), en relación al estado de los 12 beneficiarios que no habían justificado las ayudas (punto 113 referido al cierre de 2013) y a los libramientos pendientes de justificar (puntos 136 y 140, este último alcanza al 31/12/2014), señalando las actuaciones llevadas a cabo. La alegación termina indicando que no hay libramientos pendientes de justificar en materia de Solidaridad Alimentaria, hecho que ya se ponía de manifiesto en el cuadro nº38.

Por tanto, al tratarse de una alegación que actualiza los datos a una fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12), y que no contradice el contenido del informe provisional, no procede admitirla. Además, tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 115 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 121 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con los siete expedientes analizados, ha de indicarse que la situación a fecha de este escrito, es la siguiente:

Ha finalizado la fecha de justificación de tres municipios: Iznate (15/02/2015), Purchena (03/02/2015) y Arahal (15/01/2015), a cuyos Ayuntamientos se les va a requerir la documentación justificativa, advirtiéndoles que de no recibirla se iniciará el correspondiente expediente de reintegro. El Ayuntamiento de Brenes ha presentado en plazo (17/04/2015) la documentación justificativa, que está en fase de revisión.

Para el resto de Ayuntamientos no ha finalizado aún el plazo de justificación: Cortegana (20/08/2015), Nueva Carteya (30/08/2015) y Albánchez (01/04/2016).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación actualiza los datos a mayo de 2015, fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12). Además, esta actualización no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 127 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A fecha actual, están fiscalizadas las justificaciones de los citados municipios salvo la del municipio de Santa Fe, cuyo Ayuntamiento aún no ha presentado la justificación. Se le ha enviado escrito el 15 de mayo de 2015 requiriendo la documentación justificativa, otorgando un plazo para ello de quince días, y advirtiéndole del inicio de expediente de reintegro en caso de no recibirla en el plazo indicado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación actualiza los datos a mayo de 2015, fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12). Además, esta actualización no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 5 AL EPÍGRAFE 3.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los libramientos de pago pendientes de justificar son pagos cuya justificación se debiera haber realizado en una fecha pasada y vencida. Así, la fecha que determina que un determinado documento de pago adquiera la condición de libramiento pendiente de justificar es la fecha en la que concluye el plazo concedido al beneficiario para presentar la justificación de la subversión que le fue otorgada.

Junto a ello, es importante resaltar, que esta condición de libramiento pendiente de justificar no desaparece con la presentación de la justificación por parte del beneficiario, sino que se mantiene hasta que se produce la fiscalización y contabilización por la Intervención competente de la justificación de dicho documento de pago. Es decir, se mantiene durante todo el proceso de justificación de la Administración concedente.

Así, el proceso de justificación puede tener una duración de apenas un mes o extenderse a más de dos años, en función de su complejidad y de las actuaciones que lo conforman. Entre otras, pueden integrarlo:

- *Comprobación documental de la justificación presentada, en cualquier caso. Comprobación material de la actuación ejecutada, en su caso.*
- *Requerimiento de subsanación sobre la justificación presentada, indicando que en el caso de que no sea atendido se iniciará el procedimiento de reintegro, en su caso. (Plazo, 15 días)*
- *Procedimiento de reintegro, en su caso. (Plazo de resolución, 12 meses)*
- *Recaudación del ingreso en período voluntario, en su caso. (Plazo, aproximadamente de 1 mes).*
- *Autorización del fraccionamiento o aplazamiento de la deuda en periodo voluntario, en su caso. (Plazo de resolución, 6 meses)*
- *Recaudación del ingreso en vía de apremio (a ejecutar por la Agencia Tributaria de Andalucía), en su caso.*
- *Suspensión cautelar de la resolución de reintegro, en su caso. (Plazo indeterminado)*
- *Fiscalización de conformidad del documento contable de justificación por la Intervención de la Junta de Andalucía. (Plazo, 15 días)*
- *Judicialización de la resolución de reintegro, en su caso. (Plazo indeterminado)*

Se trata de un proceso, por tanto, que difícilmente podría resolverse al día siguiente de la presentación de la justificación por parte del beneficiario, dado que, en el proceso de justificación intervienen diversos órganos de la Administración; pudiendo alcanzar en muchas ocasiones una duración superior al año y medio o 2 años.

La determinación de que un documento de pago permanezca como libramiento pendiente de justificación fuera de plazo hasta que el proceso de justificación de la Administración concedente concluya, provoca durante todo ese período:

- *Que no puedan proponerse nuevos pagos de subvenciones a los beneficiarios de subvenciones que, hayan o no hayan presentado -la justificación, figuren con libramientos pendientes de justificación fuera de plazo, en un mismo programa presupuestario (artículo 124.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía). Salvo, que, el órgano, que a tenor del artículo 115 de la citada Ley, sea titular de la competencia para, la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, dicten una resolución motivada que exceptúe la limitación contenida en el citado artículo 124.1 cuando concurren circunstancias de especial interés social, y sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.*

- *Que aparezca una elevada cuantía o número de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo que se corresponden con subvenciones cuya justificación ha sido presentada por el tercero y cuyo proceso de justificación se ha iniciado pero no ha concluido.*
- *Un deterioro de la imagen pública tanto del beneficiario como de la Administración concedente derivada de expedientes que, en realidad, se encuentran dentro de los plazos establecidos para su finalización.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice ni propone modificar o añadir alguna consideración al informe. Por tanto y al margen del sentido justificativo que podría tener esta alegación, no procede admitirla.

ALEGACIÓN Nº 6 A LOS PUNTOS 99, 102, 103 Y 108 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 99 y 102

Respecto a los libramientos pendientes de justificar del Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se detalla a continuación la situación actual de los expedientes objeto de este informe, a fecha 7 de mayo de 2015, desglosando las cantidades reclamadas a cada diputación provincial:

CANTIDADES RECLAMADAS-EUROS

<i>Diputación Provincial</i>	<i>Diferencia a reintegrar</i>	<i>Más subvención sin justificación adecuada</i>	<i>Intereses de demora</i>	<i>Total cantidad reclamada</i>
<i>Cádiz</i>	128.565,14 €	39.007,79 €	9.396,87 €	48.404,66 €
<i>Córdoba</i>	90.062,50 €	73.635,22 €	18.211,13 €	91.846,35 €
<i>Granada</i>	211.741,90 €	65.311,16 €	36.408,38 €	313.461 44 €
<i>Huelva</i>	81.449,04 €	4.884,69 €	9.307,47 €	95.641,20 €
<i>Jaén</i>	16.331,62 €	27.443,95 €	5.059,97 €	48.835,54 €
<i>Málaga</i>	34.558,81 €	11.581,45 €	5.589,28 €	51.729,54 €
<i>Sevilla</i>	323.178,84 €	60.733,37 €	25.948,38 €	66.848,31 €

PFEA 2011

En la actualidad el número de expedientes finalizados se corresponde con la totalidad de las Diputaciones Provinciales, si bien, los mismos se encuentran afectados por la reciente implantación del GIRO y no se reflejan aún contablemente.

PFEA 2012

En este momento, mayo de 2015, se ha dictado Resolución de reintegro y se ha efectuado el ingreso en periodo voluntario por parte de la Diputación provincial de Almería. Asimismo, están en proceso de justificación el resto de los expedientes conforme a lo siguiente:

- Diputación Provincial de Cádiz y Huelva: en trámite proceso de justificación (incoado procedimiento de reintegro, con fecha 10/04/2015 y 08/05/2015).*
- Diputación Provincial de Córdoba: en trámite proceso de justificación (revisada la justificación presentada; en estudio posible inicio procedimiento de reintegro parcial, si bien, hay que realizar nuevo requerimiento para aclarar y aportar documentación sobre justificación presentada).*
- Diputación Provincial de Granada, Málaga y Sevilla: en trámite proceso de justificación (revisada la justificación presentada; en estudio posible inicio procedimiento de reintegro parcial).*
- Diputación Provincial de Jaén: en trámite proceso de justificación (revisada la justificación presentada; requeridas visitas de carácter extraordinario).*

Punto 103

Las observaciones relativas a este punto se incluyen en las realizadas a los puntos 158, 176 y 177 del presente informe.

Punto 108

Respecto a los porcentajes relativos a las inspecciones realizadas, se detectan diferencias en los datos de PFEA 2012, en las provincias de Granada y Jaén, detallándose a continuación:

<i>PFEA 2012</i>	<i>Alcance del seguimiento y evaluación</i>	
	<i>Granada</i>	<i>Jaén</i>
<i>Nº de proyectos</i>	<i>286</i>	<i>278</i>
<i>Informes de visita, entregados hasta junio</i>	<i>32</i>	<i>244</i>
<i>Informes de visita entregados hasta diciembre</i>	<i>154</i>	<i>246</i>

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a los puntos 99 y 102, la alegación actualiza los datos a mayo de 2015, fecha posterior a la de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12). Además, esta actualización no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

En cuanto al punto 103 se remite a lo alegado a los puntos 158, 176 y 177, analizados en las fichas de alegación nº 8 y 9.

Por último, la información que modificaría el punto 108 no puede atenderse por no estar documentada. En todo caso, la variación de los porcentajes de alcance no supondría cambiar la conclusión al respecto, ya que Granada y Jaén seguirían cumpliendo con el 25% de alcance.

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO 139 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con lo indicado en este epígrafe respecto a que: "Gran parte de ellos prescriben para el reconocimiento y liquidación del reintegro en el ejercicio 2014", indicar que la Dirección General de Administración Local difiere de la misma, ya que, el artículo 24 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que si bien prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda de la Junta de Andalucía a reconocer o a liquidar créditos a su favor, este plazo de prescripción quedará interrumpido por cualquier acción administrativa realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos; circunstancia que ha ocurrido en todos los expedientes objeto de análisis, como queda reflejado más abajo.

La gestión de los expedientes PROTEJA por parte de esta Dirección General de Administración Local, ha logrado que a la fecha del presente informe no haya prescrito ninguno de los expedientes financiados con estos fondos.

Con cargo al PROTEJA se financiaron 2.026 proyectos de inversión por un importe total de 299.935.883,45 euros, quedando actualmente pendiente de concluir el proceso de justificación en ocho municipios de Andalucía, ascendiendo su financiación a 7.859.680,10 euros.

La situación en la que se encuentran los proyectos de inversión que aún están en proceso de justificación es la siguiente:

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Granada (6.323.497,93 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora. Tras diversos requerimientos de subsanación de la justificación presentada, y a la vista de las alegaciones remitidas, con fecha 14 de mayo de 2015 se ha dictado acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Purullena (326.115,48 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro total. El Ayuntamiento de Purullena recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la resolución de reintegro dictada, solicitando igualmente la suspensión de la ejecutividad del acto. Por Auto de 13 de enero de 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acordó la suspensión del Acto, motivo por el cual no se ha podido tramitar el apremio de la deuda, que es requisito previo imprescindible para poder justificar el expediente ante la Intervención Delegada.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Encinas Reales (268.368,32 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Campofrío (152.681,00 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Alhambra (93.499,00 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Orcera (167.880,58 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro total. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Isla Mayor (264.867,00 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

Proyectos PROTEJA ejecutados en el municipio de Lantejuela (262.770,79 euros): La Dirección General de Administración Local detectó en la justificación presentada por el municipio determinados incumplimientos de la normativa reguladora, incoando y posteriormente resolviendo el correspondiente expediente de reintegro parcial. Posteriormente el municipio solicitó el fraccionamiento de la deuda. Trasladado el expediente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por ser el órgano competente, ésta ha dictado la oportuna Resolución de Aplazamiento y Fraccionamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite la primera parte de la alegación en el sentido de aceptar que la Dirección General de Administración Local había realizado las acciones administrativas que interrumpen el periodo de prescripción. Por ello, se elimina la segunda frase del primer párrafo del punto 139 y por coherencia con el siguiente párrafo se suprime el comienzo del mismo ("Por ello,").

El resto de la alegación expone la situación a la fecha de la misma (mayo de 2015) de los expedientes de libramientos pendientes de justificar relativos al PROTEJA. Esta actualización, posterior a la fecha de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12) no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 8 AL PUNTO 158 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El volumen de libramientos pendientes de justificar no resulta fácil disminuirlo por la naturaleza de su definición (ver alegación realizada al epígrafe 3,7) y, en muchas ocasiones, por la propia tramitación y regulación de las distintas convocatorias.

Así, como se ha expuesto anteriormente, la fecha que determina que un determinado documento de pago adquiera la condición de libramiento pendiente de justificar es la fecha en la que concluye el plazo concedido al beneficiario para la presentación de la justificación de la subvención que le fue concedida.

Esta condición no se modifica con la presentación de la justificación por parte del beneficiario, sino que se mantiene durante el tiempo que dura el proceso de justificación de la Administración concedente, es decir, hasta que se haya fiscalizado y justificado de conformidad la propuesta de documento contable de justificación de dicho pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que la alegación nº5 realizada a todo el epígrafe 3.7 relativo a los libramientos pendientes de justificar, la alegación no contradice ni propone modificar o añadir alguna consideración al informe. Por tanto y al margen del sentido justificativo que podría tener esta alegación, no procede admitirla.

ALEGACIÓN Nº 9 A LOS PUNTOS 176 Y 177 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el caso del Programa de Fomento de Empleo Agrario, es preciso indicar que a lo largo del Informe se recogen con precisión las características propias de esta línea de financiación. Éstas hacen difícil que el volumen de libramientos pendientes de justificar pueda alcanzar una escasa cuantía debido a:

- *la relevancia económica del Programa que asciende aproximadamente a 44,3 millones de euros, por convocatoria.*
- *la tramitación simultánea de varias convocatorias a la vez (cuyo plazo de ejecución es aproximadamente de un año),*
- *la imposibilidad de realizar justificaciones parciales que permitan visualizar la evolución de la tramitación administrativa desde la presentación de la justificación, dado que en la mayoría de los proyectos se produce un exceso de financiación que implica la necesidad de incoar un procedimiento de reintegro y/o un procedimiento de reclamación de intereses por devolución espontánea y, con ello, un alargamiento del plazo para su finalización.*

A pesar de ello, esta Consejería, en aras a lograr una ,disminución de los tiempos de revisión de la justificación y agilizar la finalización de los expedientes, realizó a finales de diciembre del 2014 un análisis de los recursos disponibles tanto en Servicios Centrales como en los Órganos Periféricos que concluyó en el mes de enero de 2015 con una nueva distribución del trabajo, que se recoge en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 23 de enero de 2015, sobre la Guía de controles a realizar en los anexos de presentación de la relación de proyectos y justificación, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario, disponible en la página web de la Consejería.

De este modo, se amplían las funciones, se completa el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos por las Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales, coordinadas por la Dirección General de Administración Local. Todo ello conducente a una mayor eficacia de las actuaciones al acercar al territorio y ampliar el número de efectivos dedicados a estas tareas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La primera parte de la alegación justifica la existencia de los libramientos pendientes de justificar señalando argumentos que se han indicado en este informe (relevancia económica -puntos 81 y 82-, tramitación simultánea de varias convocatorias -punto 84- y exceso de financiación -punto 94-), por lo que no cabe admitirla.

El resto de la alegación señala las medidas tomadas para implementar la recomendación que se hace en el punto 176.

ALEGACIÓN Nº 10 AL PUNTO 183 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se ha expuesto anteriormente, esta Dirección General de Administración Local ha continuado el procedimiento de justificación de los proyectos de inversión financiados con fondos PROITEJA, de forma que, a fecha del presente informe, de los 2,026 proyectos de inversión financiados con un crédito total de 299.935.883,45 euros, únicamente quedan pendientes de justificar los proyectos de inversión ejecutados en ocho municipios andaluces, que suponen un total de 7.859.680,10 euros.

Igualmente procede destacar que en la gestión del citado Programa no se ha producido la prescripción de ninguno de los expedientes financiados con esos fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera la situación de los libramientos del PROTEJA a la fecha de la misma (mayo de 2015). Esta actualización, posterior a la fecha de alcance del informe e incluso a la de cierre de los trabajos de fiscalización (junio 2014 según el punto 12) no contradice el contenido del informe provisional, por lo que no procede admitirla. Tampoco se ha remitido documentación justificativa al respecto.

8.2. Consejería de Hacienda y Administración Pública

ALEGACIÓN Nº 11 AL PUNTO 152 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El descenso de los créditos apuntado en el apartado "Análisis presupuestario del Plan", del punto 6. "Conclusiones y Recomendaciones" está explicado en el informe, pág. 8 y apartado 25, cuyo texto se cita a continuación:

En cuanto al grupo de función 31, la importante reducción del volumen de obligaciones reconocidas se concentra en las ayudas a la dependencia. Como consecuencia de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, se crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Desde el ejercicio 2012, las transferencias a las corporaciones locales (artículos presupuestarios 46 y 76) se reducen a la ayuda a domicilio, mientras que el resto se instrumentan mediante transferencias a dicha agencia para la gestión y ejecución de estas políticas sociales, de acuerdo con sus fines.

En este caso, sería conveniente recoger dicha explicación en este apartado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que la conclusión del punto 152 debería completarse con el primer párrafo del punto 25. Esta observación no se atiende por las siguientes razones:

- El contenido del punto 25 sería uno de los motivos que justifican las variaciones interanuales o los niveles de ejecución, pero no el único.
- Las conclusiones reflejan los puntos más importantes del informe. Concretamente, este punto 25 está suficientemente detallado en el informe sin ser necesario reiterarlo o añadirlo a las conclusiones.

ALEGACIÓN Nº 12 AL PUNTO 184 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La observación, si bien forma parte del apartado del Informe correspondiente a "Conclusiones y Recomendaciones", se incluye en un sub-apartado denominado "Cuestiones no contempladas en el Plan" (141 a 147).

Como se recoge a lo largo del Informe, el ámbito del Plan de Cooperación Municipal se circunscribe a las transferencias corrientes y de capital que la Junta de Andalucía destina a las corporaciones locales, y que se presenta en el Presupuesto en los artículos 46 y 76 de los estados de gastos.

La Ley del Presupuesto de cada ejercicio aprueba, de un lado, los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial; y de otro, los presupuestos de Explotación y Capital de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Sólo los primeros se presentan mediante la triple clasificación tradicional de un Presupuesto: orgánica y económica para gastos e ingresos, y funcional para los gastos. Es dentro de la clasificación económica donde es posible identificar la subdivisión a nivel de artículo que se cita en la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, por el que se configura el Plan de Cooperación Municipal. En relación con esta recomendación se entiende que la incorporación de otra información al Plan, diferente de la actualmente señalada en la norma, debería venir recogida mediante una modificación de la regulación del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación plantea una posibilidad para atender la recogida de información de las transferencias de los entes instrumentales a las entidades locales: modificar la regulación del Plan. Esta cuestión se prevé en el punto 188 del informe. Por tanto, la alegación corrobora el contenido del mismo y plantea cómo implementar sus recomendaciones.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 30/2013. (PP. 1809/2015).

NIG: 2906742C20130000851.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 30/2013. Negociado: 3T.

Actor principal y demandado reconvenido: Jean Arthur Lowenthal San José.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Letrado: Sr. Alejandro Herrera Muñoz.

Demandado principal y actor reconvenido: Don Contado, S.L.

Procuradora: Sra. María del Carmen Saborido Díaz.

Letrado: Sr. Juan Antonio Sánchez Martín.

Demandados reconvenidos: Doña Loreto Lowenthal San José, doña Alicia L. Greenspan y don Alberto G. Lowenthal.

Procuradora: Sr. Ana María Rodríguez Fernández.

Letrada: Sr. Silvia Álvarez del Ron.

Demandados reconvenidos: Doña Alicia L. Greenspan y don Alberto G. Lowenthal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 49/15

En Málaga, a 8 de abril de 2015.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 30/13, a instancia de don Jean Arthur Lowenthal San José, representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández y asistido del Letrado Sr. Herrera Muñoz, contra la entidad Don Contado, S.L., que a su vez formuló demanda reconvenzional contra la actora principal, doña Loreto Lowenthal San José, representada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández y asistida de la Letrada Sra. Álvarez de Ron Vega, contra doña Alicia L. Greenspan y contra don Alberto G. Lowenthal.

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo el sobreseimiento de las actuaciones con relación a la demanda reconvenzional plantada por la entidad Don Contado, S.L., condenando al pago de las costas derivadas de la tramitación de dicha demanda reconvenzional a la entidad Don Contado, S.L.

Que estimando la pretensión principal planteada por la representación de la parte actora don Jean Arthur Lowenthal San José, debo condenar y condeno a la parte demandada Don Contado, S.L., a que reintegre al actor don Jean Arthur Lowenthal San José en la posesión de la finca rústica conocida como finca El Coronel, que se corresponde con la finca registral núm. 32.842-B del Registro de la Propiedad núm. 10 de Málaga, cuya superficie y linderos se mencionan en la certificación registral aportada como documento núm. 10 de la demanda principal, declarando la nulidad del contrato que se acompaña como documento núm. 8-b de la demanda principal. Respecto a las costas derivadas de la demanda principal planteada, procede condenar a su pago a la entidad Don Contado, S.L.

Notifíquese a los interesados mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este

procedimiento, de Depósitos y Consignaciones abierta en la entidad Banco Santander a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Alicia L. Greenspan y don Alberto G. Lowenthal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 924/2014.

NIG: 2906942C20140007890.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr.noconsens 924/2014. Negociado: 8.

De: Doña Nataliya Darmohray.

Procuradora: Sra. doña Marta García Docio.

Letrado: Sr. don Rafael Acaíñas León.

Contra: Doña Amiran Kasumov.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 924/2014, seguido a instancia de Nataliya Darmohray frente a Amiran Kasumov, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 106/15

En Marbella, a 3 de junio de 2015.

Don Gonzalo Onega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio en solicitud de adopción de medidas de guarda, custodia y alimentos de menor, seguidos con el núm. 924/2014 a instancia de doña Nataliya Darmohray, representada por la procuradora doña Marta García Docio y asistida del letrado don Rafael Acaíñas León, frente a don Amiran Kasumov, declarado en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Marta García Docio, en nombre y representación de doña Nataliya Darmohray, frente a don Amiran Kasumov, en solicitud de adopción de medidas de guarda, custodia y alimentos respecto de su hija menor, D.D., acuerdo:

Primero. Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor a la madre.

Segundo. Se otorga a la madre el ejercicio en exclusiva de la patria potestad sobre su hija.

Tercero. No ha lugar a establecer un régimen de visitas del padre a su hija, quedando en suspenso tal derecho, y sin perjuicio de que por el demandado se pueda interesar posteriormente su adopción mediante la modificación de las medidas acordadas en la presente resolución a través del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto. Se fija como pensión de alimentos para la hija menor y a cargo del padre la cantidad de 150 euros mensuales, que deberá ser ingresada en la cuenta corriente que designe a tal efecto la madre dentro de los primeros cinco días de cada mes, cantidad actualizable anualmente de conformidad con el IPC o su equivalente.

El padre y la madre deberán abonar por mitad los gastos extraordinarios de la menor previa acreditación de los mismos. Se entiende por gastos extraordinarios los correspondientes a operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y otros análogos. No se considerarán gastos extraordinarios los gastos escolares.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta Resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto

del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Amiran Kasumov, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a catorce de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 394/2012. (PP. 1376/2015).

NIG: 2905142C20120001901.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 394/2012. Negociado: NA.

De: Cdad. P. Sabinillas Sol Fase I.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Don Peter Neil Bedford.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 394/2012 seguido a instancia de Cdad. P. Sabinillas Sol Fase I frente a don Peter Neil Bedford se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 129/14

En Estepona, a ocho de octubre de dos mil catorce.

Vistos por doña Laura Sánchez Díaz, Jueza de Apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Málaga, adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 394/2012 seguidos ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios Sabinillas Sol Fase I, representada por la Procuradora Dña. Pilar Tato Velasco y defendida por la Letrada doña Francisca García Lobato, contra don Peter Neil Bedford, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Sabinillas Sol Fase I, contra don Peter Neil Bedford, y debo condenar y condeno a éste a satisfacer a la actora la cantidad de 3.422,74 euros y 477,82 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Jueza que la ha dictado en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Peter Neil Bedford, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a doce de mayo de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 745/2012. (PP. 1782/2015).

NIG: 4108742C20120002669.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 745/2012. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Comunidad de Propietarios Urbanización Los Ranchos del Guadiamar.

Procurador: Sr. Víctor Manuel Roldán López.

Contra: Óscar Béjar Mosull.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 745/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos, de Sanlúcar la Mayor, a instancia de Comunidad de Propietarios Urbanización Los Ranchos del Guadiamar contra Óscar Béjar Mosull, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Vistos por doña Brígida Muro Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, de Sanlúcar la Mayor, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 745/2012. a instancia de C.C.P.P. Los Ranchos del Guadiamar, representada por el Procurador Sr. Roldán López, asistida por el letrado Sr. Tagua Pérez, contra don Óscar Béjar Mosull, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda promovida por el Procurador Sr. Roldán López a instancia de la C.C.P.P. Ranchos del Guadiamar contra don Óscar Béjar Mosull y en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.070,11 euros, más las cuotas que se devenguen con posterioridad hasta su pago más los intereses legales correspondientes desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, y desde la sentencia hasta su ejecución.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Óscar Béjar Mosull, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a quince de enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 505/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 505/2015. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20150006586.

De: Doña Gema María Camacho Ruiz.

Contra: U.T.E. GDT-Asesoramiento Empresarial, S.L.U.-Residencial Torrealmadena, S.A., Unión Temporal de Empresas, Gestión Hotelera Andaluza, S.L., «Hotel Amaragua», Gestión Técnica Inmobiliaria, S.L., Inversiones Ávila Velasco, S.L., y Formación Digital, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 505/2015, se ha acordado citar a Gestión Técnica Inmobiliaria, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 16 de septiembre de 2015 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión Técnica Inmobiliaria, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 317/2015. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20150003860.

De: Don Miguel Ángel Cantudo Trujillano.

Contra: El Pinar Investments, S.L., Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 317/2015 a instancia de la parte actora, don Miguel Ángel Cantudo Trujillano, contra El Pinar Investments, S.L., Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 14.7.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Miguel Ángel Cantudo Trujillano frente a la entidad El Pinar Investments, S.L., declarando extinguida la relación laboral a fecha de 14 de julio de 2015 y condenando a El Pinar Investments, S.L., al abono a la actora de la cantidad de 40.428,02 en concepto de indemnización, así como al pago de la cantidad de 17.685,15 euros.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Que debo tener y tengo por desistido de la demanda presentada frente a Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación a los demandados El Pinar Investments, S.L., Cheetah Corporate Investment Limited, Serengeti Corporate Investment Limited y Casillas Investments, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 167/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 167/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140006190.

De: Don Javier Chacón García.

Contra: Don Haroon Yrabi, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2015 a instancia de la parte actora don Javier Chacón García contra Haroon Yrabi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de julio de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Javier Chacón García, contra Haroon Yrabi, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Javier Chacón García, frente a las demandadas Haroon Yrabi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 7.4.2014, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Haroon Yrabi, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 777,70 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Javier Chacón García, frente a las demandadas Haroon Yrabi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Haroon Yrabi, S.L., a que abone a la actora la suma de 4.642,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del

asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Haroon Yrabi, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.864,49 euros en concepto de principal, más la de 1.759 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy Fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal

actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito, en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Haroon Yrabi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 834/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 834/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130009085.

De: Don Segundo Lozano Contreras.

Contra: Asepeyo, José Ceballo Blanco, S.L., y Gestimedic, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 834/2013 a instancia de la parte actora, don Segundo Lozano Contreras, contra Asepeyo, José Ceballo Blanco, S.L. y Gestimedic, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado comparecencia de fecha 6 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

C O M P A R E C E N C I A

En Sevilla, a seis de julio de dos mil quince.

Ante mí la Secretaria, comparece quien dice ser y llamarse don José Manuel Cafferatta Llorens, letrado en representación de don Segundo Lozano Contreras, según apud acta que consta en autos; don José María Ribero de Aguilar, letrado en representación de Asepeyo, según copia de poder que consta en autos; don Rafael Espina Carro, procurador en representación de José Ceballo Blanco, S.L.; don Gerónimo Zamora López, letrado en representación de Aspy Prevención, S.L.; don Rogelio Vázquez Alves, por José Ceballos Blanco, S.L., y José Ceballos Blanco, Liquidador, cuya representación consta en autos, quienes manifiestan:

Que efectúa la presente al objeto de.

Por el Letrado don Rogelio Vázquez Alves aporta en este acto póliza vigente con la Compañía de Seguros Allianz y certificación de estar vigente en el momento de la baja, y copia del libro del pago de la empresa a Allianz, quedando unidas a las actuaciones.

A la vista de dichas alegaciones, se acuerda requerir a la parte actora para que amplíe frente a Allianz compañía de seguros y reaseguros, S.A. y entendiendo que va a cumplimentarlo en el plazo de 4 días, para el próximo día 1 de febrero de 2016, a las 10,30 horas, y a las 10,00 horas para conciliación previa ante la Secretaria, quedando citados los comparecientes, debiendo citar al Administrador concursal don Aurelio Gurrea Chale y a Gestimedic, S.L.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestimedic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT016/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de educación infantil de primer ciclo, de ludoteca y de otros servicios complementarios de la Escuela Infantil Torretriana, así como el suministro de su equipamiento.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA exento): Seiscientos treinta y ocho mil ciento sesenta euros (638.160 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 17 de julio de 2015.
 - b) Contratista: Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.
 - d) Importe de adjudicación (IVA exento): Quinientos setenta y seis mil cuatrocientos veinte euros (576.420 €).

Sevilla, 27 de julio de 2015.- La Secretaría General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que como órgano de contratación le concede la Resolución 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es
- g) Número de expediente: 00110/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización. Cubiertas y aseos del CEIP Ntra. Sra. del Rosario, Los Villares (Jaén) JA142.

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Los Villares.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 115.608,21 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código EUROFON FEDER:

AM30067518.

Código EUROFON FSE.

6. Adjudicación:

- a) Fecha: 25.9.2014.
- b) Contratista:
 - a) Arditec 2000, S.L.L.
 - b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 86.683,04 €.
- e) Fecha de la formalización: 20.10.2014.

Jaén, 27 de julio de 2015.- El Gerente, Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2015/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00078/ISE/2015/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos noventa y seis mil ciento once euros (496.111,00 euros).

b) IVA: Cuarenta y nueve mil seiscientos once euros con diez céntimos (49.611,10 euros).

c) Importe total: Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos veintidos euros con diez céntimos (545.722,10 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (sin IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 27 de julio de 2015.- El Gerente, José Manuel Zarco González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización de la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
 - c) Número de expediente: 2CISPS/2015.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Prestación del servicio de asistencia podológica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.
 - c) Lotes: No hay división en lotes.
 - d) CPV: 85142000-6.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante y BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante: 29 de mayo de 2015, en ambos casos.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 95.650,00. Exento de IVA.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 19.130,00 euros. Importe total: 19.130,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2015.
 - c) Contratistas:
Doña María Rosa García-Férriz Aguilar, con DNI 25932671X.
Don Cristóbal Parra López, con DNI 75105273S.
Don Andrés García Garrido con DNI 26221658W
Don Rafael Jiménez Liñán, con DNI 24293047X.
Don Asier Galiano Bolea, con DNI 75096673V
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 19.130,00 euros. Importe total: 19.130,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta en su conjunto.

Jaén, 23 de julio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2012/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz.
 - c) Número de expediente: CCA. CIRDKXX.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un mamógrafo para el Hospital Universitario Puerta del Mar, financiado en un 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007-2013.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 165.289,26 €.
5. Garantías. Provisional: No procede
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Recinto interior Zona Franca, Avda. de Europa. Edificio Atlas, módulo 12.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11011.
 - d) Teléfono: 856 904 599.
 - e) Telefax: 856 904 606.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, Avda. Ana de Viya, 21, 11009 Cádiz. Tfno. 856 904 603 y Fax: 956 004 651.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz, en la fecha y hora que se comunicarán mediante fax a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2013/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. CUU-E77.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de catéteres ACTP coaxial balón semidistensible con destino a los centros sanitarios de la provincia de Málaga.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 37.800,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 290 009-10.
 - e) Telefax: 951 291 448
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario Regional de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva hace pública la formalización del contrato de limpieza realizado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial, Dpto. Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º Secretaría Provincial del SAE.
 - 2.º Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 4.
 - 3.º Localidad y código postal: Huelva 21004.
 - 4.º Teléfono: 670 943 847.
 - 5.º Telefax: 959 527 004.
 - 6.º Dirección de internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - d) Número de expediente: 1/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Dirección Provincial del SAE de Huelva.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato. Posibilidad de prórroga por otros 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - e) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro euros (129.984,00 €) IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de julio de 2015.
 - b) Adjudicatario: Segur Ibérica, S.A.
 - e) Importe de adjudicación: 92.241 ,53 €, IVA 19.370,72 €.
6. Fecha de formalización: El día 20 de julio 2015.

Huelva, 20 de julio de 2015.- El Director, P.S. (Decreto 342/2012 de 31.7), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2014/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
 - c) Número de Expediente: HU-07/14-T.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Terminación de reparación de 72 viviendas en Plaza Pensamiento, barriada El Torrejón, Huelva.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 1.089.745,80 € (un millón ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 990.678,00 euros.
IVA (10,00%): 99.067,80 euros.
 - b) Valor estimado: 990.678,00 euros (novecientos noventa mil seiscientos setenta y ocho euros).
5. Financiación: A cargo de la Consejería de Fomento y Vivienda.
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
7. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. de la Ría 8, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 526 400.
 - e) Telefax: 959 526 399.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de la finalización del plazo de presentación.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
 - b) La solvencia económica y financiera y solvencia técnica se acreditará conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos III-B y III-C, respectivamente.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 28 de agosto de 2015 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: La descrita en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 959 526 399.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. de la Ría 8-10, 5.ª y 6.ª plantas.

c) Localidad: Huelva

d) Fecha: Sobre núm. 2: 16 de septiembre de 2015. Sobre núm. 3: 23 de septiembre de 2015.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 10,00 horas, Sobre núm. 3: A las 10,00 horas.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

14. Dirección del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Huelva, 24 de julio de 2015.- La Delegada, M.ª José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. 2015/21493. Obras de rehabilitación del parque público residencial de la actuación 70 VPP Realengo I (AL-0913) incluido en el municipio de Cuevas de Almanzora (Almería).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y nueve mil seiscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (189.637,50 euros), IVA al tipo del 21% excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de julio de 2015.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 24 de julio de 2015.
 - c) Contratista: Construcciones Uxcar 97, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veinticinco mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos). (125.299,57 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, AM30067813, Infraestructuras en materia de Vivienda. Porcentaje de cofinanciación 80%.

Almería, 27 de julio de 2015.- La Gerenta, Elena del Águila Marín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2010/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2015/000029.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de la Sede de la Unidad de Policía sita en C/ Bergantín, núm. 39 de Sevilla.
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Sevilla.
 - Plazo de ejecución: 12 meses, pudiendo prorrogarse por otros 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil seiscientos ochenta cinco euros con noventa y cinco céntimos (61.685,95 euros) (IVA excluido). Importe total: Setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (74.640 euros), a lo que le corresponde un IVA de doce mil novecientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (12.954,05 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla 41001.
 - Teléfono: 671 563 812.
 - Correo electrónico: Consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Codificación CPV: 90919000-2 Servicio de limpieza.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- 8.- Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
 - Modalidad de presentación. Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigidas en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.
 - Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - 3.ª Localidad: Sevilla 41001

- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8 (Sala de Juntas de la 1.ª planta).

- Localidad: Sevilla. 41001.

10. Otras informaciones.

Tras la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general), los defectos u omisiones observados para su subsanación se comunicarán verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se hará público a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>)

La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de los sobres serán igualmente publicados a través de la Plataforma de contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2011/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2015/000018.
2. Objeto del contrato: Servicios para la puesta en marcha y funcionamiento de grupos educativos de convivencia, para la ejecución de la medida judicial de convivencia con grupo educativo.
 - Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Plazo de ejecución: 48 meses. Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por dos años más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Veintiún millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros (21.973.440,00 €).
 - Importe total: Veinticuatro millones ciento setenta mil setecientos ochenta y cuatro euros (24.170.784,00 €), de los cuales dos millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros (2.197.344,00 €) corresponden al 10% de IVA.
5. Garantía provisional: No.
 - Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla.
 - Teléfono: 671 563 812.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Codificación CPV: 75231240-8 Servicios de reinserción.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.

- Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2.^a Domicilio: C/Zaragoza, núm. 8.

3.^a Localidad: Sevilla 41001

- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8. Sala de Juntas, 1.^a planta.

- Localidad: Sevilla 41001.

10. Otras informaciones: Tras la apertura de los sobres núm.1 (documentación general), los defectos u omisiones observados para su subsanación se comunicarán verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se hará público a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de los sobres serán igualmente publicados a través de la Plataforma de contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Mario Gastao Dos Santos.

NIE: Y1618019Y.

Expediente: 21/9457/2015/AP.

Infracción: Artículo 13.1.b) y 13.2.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 2.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 16 de julio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de obtención del Documento de Titularidad, Aforo y Horario de establecimiento público.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Mario Alberto Rodríguez Domínguez.

NIF: 11854248-W.

Expediente: 06/15 AF.

Fecha: 3.6.2015.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo alegaciones: Diez días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 21 de julio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-007/2015.

Encausado: Juana Martín Rodríguez.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 22 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos que se citan.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: Tamara Murillo Real.
Expediente: SE/TA/01501/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Eva María Selas García.
Expediente: JA/TA/01624/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Teresa Alfaro Ruiz.
Expediente: MA/TA/00917/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Fanny Esmeralda Pico Agudelo.
Expediente: MA/TA/04680/2007.
Acto Notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Myra Cecilia Azzopardi.
Expediente: MA/TA/08015/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Francisco Antón Sanguino Montilla.
Expediente: MA/TA/10079/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: María del Mar Enrique Barroso.
Expediente: MA/TA/06636/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Carlos Miguel Mesa Gómez.
Expediente: AL/AP/01811/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Claudia Moreno Martínez.
Expediente: CO/AP/03822/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Miguel Ángel Castro Herrera.
Expediente: CA/AP/03130/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Juan Antonio Roldán Ramírez.
Expediente: CO/AP/05786/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Lidia Sotelo Torres.
Expediente: SE/TA/09684/2007.
Acto notificado: Resolución de caducidad.

Interesada: María Eugenia Caravaca López.
Expediente: MA/TA/09984/2007.
Acto notificado: Resolución de recurso de reposición.

Sevilla, 29 de junio de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento integro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: María Molina España.
Expediente: MA/TA/04701/2007.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: María Rosa Álvarez García.
Expediente: MA/TA/10455/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: María Ángeles Triguero Jiménez.
Expediente: GR/TA/10944/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Consolación Jiménez Acosta.
Expediente: SE/TA/05720/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Salah Eddine Zouini.
Expediente: GR/TA/07608/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Sevilla, 29 de junio de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 984/2015/S/CA/151.

Núm. de acta: I112015000050478.

Interesado: Construcciones Antonio Rubio Román, S.L.

CIF: B-11771821.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Fecha: 30.6.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 24 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-1/2015.

Interesada: Marítima Motor, S.L.

NIF: B72220395.

Localidad: Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 27 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-11/2015.

Interesados: Spin instalaciones eléctricas, S.L., con CIF B72143860, y don Andrés Castro Alcaraz, con NIF 31834203H.

Localidad: Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 27 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro se podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071, de Córdoba.

Expte.: R.S.B. núm. 104, Los Villares, t.m. de Córdoba.

Interesado: Rocaria, S.A.

Acto notificado: Inicio de expediente de caducidad.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de julio de 2015.- La Delegada, P.S. (Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio procedimiento sancionador que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial, en fecha 8.6.15.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador fecha 8.6.15.

Interesado: Don Miguel Ángel Vargas Dorador, con domicilio fiscal en C/ Granada, núm. 56, bj. B; Barrio de la Vega de Monachil (Granada).

Norma Infringida: Artículos 31.2 I) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Cuantía que podría recaer: 4.000 euros.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir día siguiente a su publicación. Considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución, para el caso de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situada en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en la que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 14 de julio de 2015.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Núm. de expediente: GR-64/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial en fecha 25.6.15.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.6.15.

Interesado: Don José Manuel Quesada Vázquez y dos más, con domicilio en C/ Romero, núm. 7, de Gójar (Granada).

Norma infringida: Artículos 31.2.ñ) y art. 31.2.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 34/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

Cuantía que podría recaer: Por ambas infracciones a la suma de 8.005,07 euros.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir día siguiente a su publicación. Considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución, para el caso de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 15 de julio de 2015.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23926-1/2014	EXPECTACIÓN SÁNCHEZ, ANTONIO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24293-1/2014	PEÑA SANTIAGO, MERCEDES	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24680-1/2014	ANGULO RIVERA, MARÍA GRACIA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24707-1/2014	MANSO BRENES, JUAN JOSÉ	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27594-1/2014	ROMERO BAUTISTA, VERÓNICA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28100-1/2014	VÁZQUEZ FLORES, SOLEDAD	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54596-1/2014	ORTEGA CORTES, SARA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56059-1/2014	HEREDIA MORENO, VANESA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59535-1/2014	DELGADO ORTEGA, SONIA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60932-1/2014	ESCARCENA TORRES, ESPERANZA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25121-1/2014	BALLESTEROS SOJO, RAQUEL	ALGODONALES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25949-1/2014	NADALES LÓPEZ, ANTONIA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23829-1/2014	LÓPEZ MANZORRO, ROSER	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26383-1/2014	MALIA GARCÍA, FRANCISCA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26385-1/2014	MERA TRIVIÑO, JAVIER	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26551-1/2014	ALBA VILCHES, PEDRO JAVIER	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63253-1/2014	ASENCIO ROSADO, CONCEPCIÓN	BARBATE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27647-1/2014	SALAS RUIZ, FERNANDO	BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29110-1/2014	NAVARRO GARCÍA, ANA MARÍA	BENALUP-CASAS VIEJAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26481-1/2014	VEGA MORENO, JUAN MANUEL	BORNOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28063-1/2014	PÉREZ TORRES, IRENE	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26084-1/2014	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27989-1/2014	ARES DE LA ROSA, JOSEFA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28055-1/2014	PALO PEÑA, MARÍA DAVINIA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58955-1/2014	ATENCIA CABALLERO, SORAYA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61960-1/2014	GÓMEZ GARCÍA, SOFÍA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62547-1/2014	VARGAS GALLEGRO, ESTEFANÍA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63383-1/2014	PECCI TOLEDO, ESTEFANÍA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23875-1/2014	CASTILLA PALMA, CRISTINA	CASTELLAR DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58512-1/2014	CORTES CARMONA, MANUEL	CASTELLAR DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD..
21714-1/2015	MUÑOZ FERNÁNDEZ, VERÓNICA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24656-1/2014	MORALES MARÍN, YOLANDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24667-1/2014	CAUCÍN TORRES, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26488-1/2014	MARTÍN APARICIO, PABLO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27196-1/2014	BENÍTEZ BENÍTEZ, ANA MARÍA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27330-1/2014	MARÍNTÉZ FEBRERO, ESTRELLA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27352-1/2014	LEÓN ANELO, ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40016-1/2014	PÉREZ POLANCO, MIGUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54755-1/2014	PILAR BENÍTEZ, MARÍA DEL PILAR	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58480-1/2014	BARBOSA MÁRQUEZ, JUAN JOSÉ	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63611-1/2014	CUBERO BELLA, ENCARNACIÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23498-1/2014	CABRILLA BENÍTEZ, SUSANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23526-1/2014	FRANCO CASADO, JUAN CARLOS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26581-1/2014	MUÑOZ MEDINA, SONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26680-1/2014	LÓPEZ BELTRÁN, ISABEL MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26823-1/2014	GARCÍA BARCA, ALEJANDRA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26844-1/2014	CERDERO SÁNCHEZ, MACARENA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23514-1/2014	FERNÁNDEZ DE GUINZO, CRISTINA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26747-1/2014	GARRIDO IBÁÑEZ, JESÚS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26758-1/2014	RODRÍGUEZ VILLAR, SALVADOR	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49040-1/2014	VEGA COPER, ALEJANDRO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56874-1/2014	DE LOS SANTOS BERMÚDEZ, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58781-1/2014	DOMÍNGUEZ VARGAS, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58792-1/2014	VICIANA QUEVEDO, CRISTINA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59841-1/2014	RUIZ BERMÚDEZ, INMACULADA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61445-1/2014	DURÁN GUERRERA, JUAN JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
61469-1/2014	CHICÓN GONZÁLEZ, INMACULADA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63382-1/2014	MORENO MACÍAS, ANA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63996-1/2014	RUIZ NOVOA, JEANNETT	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25329-1/2014	GARCÍA LÓPEZ, MÓNICA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25335-1/2014	FERNÁNDEZ GÓMEZ, ALFONSA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46212-1/2014	HERRERA ARJONA, ROCÍO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59162-1/2014	CORTES DEL CAMPO, FRANCISCA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63026-1/2014	LÓPEZ QUINTERO, JOSÉ VICENTE	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25513-1/2014	SÁNCHEZ FLORES, JESÚS	MEDINA SIDONIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26402-1/2014	ORTEGA HIDALGO, REBECA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23836-1/2014	VILCHES CARRASCO, DANI	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26467-1/2014	ALE PÉREZ, MARÍA ELENA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26473-2014	QUEVEDO SEGURA, MARÍA DEL MAR	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28961-1/2014	PÉREZ LÓPEZ, ANTONIO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50822-1/2014	GÓMEZ TALAVERÁN, JUAN CARLOS	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53174-1/2014	GUTIÉRREZ SAN ANDRÉS, ROCÍO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63610-1/2014	MONJE SERRANO, JULIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57242-1/2014	CEBALLOS SELMA, SONIA MARÍA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25522-1/2014	ZAJARA ARAGÓN, MILAGROS	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25538-1/2014	TEJERA ROMÁN, JOSÉ MARÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25548-1/2014	RUIZ BENÍTEZ, MANUEL	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26364-1/2014	SÁNCHEZ PERAL, LUZ MARÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28464-1/2014	CORNEJO BALLESTEROS, GEMA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28546-1/2014	CONDE BENZO, MARÍA ANTONIA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28554-1/2014	ANELO GARCÍA, SOFÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55193-1/2014	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DANIEL	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58778-1/2014	ZARCO CABAÑA, MARÍA JESÚS	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62567-1/2014	OTERO BAREA, MARÍA DEL ROSARIO	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62569-1/2014	ROMERO VEGA, BIENVENIDA	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61666-1/2014	GARCÍA PÉREZ, ESTHER	SAN JOSÉ DEL VALLE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26426-1/2014	SÁNCHEZ GÉNERO, AROA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26434-1/2014	ORTIZ HERNÁNDEZ, JOAQUINA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28425-1/2014	LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28450-1/2014	RUIZ SÁNCHEZ, CARIDAD	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60942-1/2014	GONZÁLEZ POZO, MANUEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27679-1/2014	PICO BORRERO, CLARA MARÍA	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27734-1/2014	ATIENZA ROMERO, EVA MARÍA	VILLAMARTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59936-1/2014	TEGLAS, TIBERIUS	VILLAMARTÍN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 27 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento temporal en familia extensa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 18 de junio de 2015, a doña Vanesa Santiago Camacho, respecto de los menores E.T.S e Y.S.S., expedientes números 352-2006-000768-1; 352-2012-001963-1, significándole que contra este Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente, de fecha 11 de junio de 2015, a don Rafaél Román Trigueros, respecto del menor M.R.R., expediente número 352-2013-0001918-1, significándole que contra este Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado de Gobierno, José Luis Ruiz Espejo

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 23 de julio de 2015, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor H.M., don Yahya y doña Fatima, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 23 de julio de 2015, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00001959-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor H.M., nacido el día 12 de julio de 1998.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don José Puentes Martínez, domiciliado en C/ Alameda de Capuchinos, 32, P-5, 1.º D, de la localidad de Málaga, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180007/2015 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la Instructor/a del procedimiento.

Interesado: José Puentes Martínez.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180007/2015.

Tener por comunicado a José Puentes Martínez de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180007/2015 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 23 de julio de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre Resolución de 8 de junio de 2015, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 199/2015 (BOJA núm. 130, de 7.7.2015).

Advertido el error en el Anuncio de 30 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de siete de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de la Resolución de 8 de junio de 2015, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 199/2015, interpuesto por doña María del Carmen García Galán, contra Resolución de la Sra. Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz de 6 de marzo de 2015, que desestima la solicitud de la recurrente relativa a la reducción de la jornada de trabajo y salarial en un 10%, se ordena a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que proceda a notificar la resolución que acuerde la revisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 130, donde dice:

Procedimiento abreviado interpuesto por: Doña María del Carmen García Galán

Debe decir:

Procedimiento abreviado interpuesto por: Doña María del Carmen Galán García con DNI 52.327.568S.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

A N U N C I O

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Centro del Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L.

Acto notificado: Resolución cancelación Expte. de fecha 7.7.2015. Expte. CEE-285/CA.

Cádiz, 27 de julio de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, del acuerdo de inicio para la cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía de la inscripción del establecimiento hotelero que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio para la cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía de la inscripción del establecimiento hotelero con denominación «Hostal del Rey», por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Sevilla, 24 de junio de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Apolo 2013, S.L.U., con CIF/NIF B21530282, y con último domicilio conocido en C/ Ribera del Guadiana, 81, Polig. Ind. La Escarvada, 21400, Ayamonte (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Territorial ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador ES-C-H-03/15 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avda. de la Ría, números 8-10, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de julio de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación, de oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de agencia de viajes que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la empresa Espasir Viajes, S.R.L., la cual tuvo su último domicilio social conocido en C/ Melilla, 2, de Jaén, titular del establecimiento Agencia de Viajes que actúa con la denominación Espasir Viajes, por medio del presente y en virtud de lo previsto en dichos artículos de la L.R.J.A.P., se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio de cancelación, de oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Asimismo se comunica que de no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Jaén, 27 de julio de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 58 y 61 de la misma, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Luisa Gómez Torregrosa, NIF 26010151-A, y Red TransJaén, S.L., CIF B-23042997, Expte. 23/2014, Laudo J-10/2015.
Resolución: Luisa Gómez Torregrosa abonará a Red TransJaén, S.L., la cantidad de 1.212,14 euros.
- Manuel Pulido Latorre, NIF 25995355-L, y Red TransJaén, S.L., CIF B-23042997, Expte. 27/2014, Laudo 11/2015.
Resolución: Manuel Pulido Latorre abonará a Red TransJaén, S.L., la cantidad de 1.244,35 euros.
- Suministros para el Vidrio del Sur, S.L., CIF B-23302649, y Transportes Ochoa, S.A., en liquidación, CIF A-80453749, Expte. 46/2014, Laudo 14/2015.
Resolución: Suministros para el Vidrio del Sur, S.L., abonará a Transportes Ochoa, S.A., en liquidación la cantidad de 1.652,52 euros.
- Vilaseca Distribuciones, C.B., CIF E-23657182, y Transportes Ochoa, S.A., en liquidación, CIF A-80453749, Expte. 53/2014, Laudo 16/2015.
Resolución: Vilaseca Distribuciones, C.B. abonará a Transportes Ochoa, S.A., en liquidación, la cantidad de 426,88 euros.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para las sentencias firmes.

Jaén, 27 de julio de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Comercio, sito en C/ Trajano, 17, de Sevilla. El presente acto que se notifica no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante la persona titular la Consejería, en el plazo un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Interesada: Construmader, S.C.

Expediente: 2015/0022/41/02.

Último domicilio: C/ Cuba, 25, Pilas (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución de denegación de la solicitud de inscripción en el registro.

Interesado: Gabriel Rodríguez Hernández.

Expediente: 2015/0154/41/01.

Último domicilio: C/ Cuba, 25, Pilas (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución de denegación de la solicitud de inscripción en el registro.

Interesado: Manuel Jesús López Rodríguez.

Expediente: 2015/0153/41/01.

Último domicilio: C/ La Niña, 12, Pilas (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución de denegación de la solicitud de inscripción en el registro.

Sevilla, 3 de julio de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución del procedimiento sancionador que se cita dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador SE 28/15, incoado a The Nomad Hostel, S.L., con NIF B90094020, titular del establecimiento The Nomad Hostel, sito en C/ Itálica, núm. 1 de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén). (PP. 1900/2015).

Expediente: AAU/JA/0018/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de extracción y secado de orujo», promovido por Francisco Luis Gámez Moreno, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén), expediente AAU/JA/0018/15, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 14 de julio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1295/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA SOCIEDAD CANTERA LA VEGA DE GUILLENA, S.L., PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS DE LA SECCIÓN A) «LOS MOLINOS» LOCALIZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU/SE/276/N/13)

Sevilla, 19 de mayo de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1901/2015).

Expediente: GR-26667.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de muro, valla cinérgica, desbroce y alberca).

Peticionario: José Arellano Arellano.

Cauce: Río Toba.

Término municipal: Guajares Los (Granada).

Lugar: La Cucharera, polígono 12, parcela 84.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 14 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Balanegra. (PP. 1827/2015).

Expediente: AL-36381.

Asunto: Obra en zona de policía, construcción de almacén agrícola.

Solicitante: Don Juan Daniel Maldonado López.

Cauce: Rambla de Balanegra.

Lugar: Parcela 667, polígono 2.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071-Almería.

Almería, 3 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce del Barranco Espejo, t.m. de Níjar (Almería). (PP. 1926/2015).

Expediente: AL-36482.

Asunto: Obra en zona de policía. Construcción de invernadero.

Solicitante: Don José Rodríguez Alcalde.

Cauce: Barranco Espejo.

Lugar: Parcela 10, polígono 201.

Término municipal: Níjar (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 10 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Tarifa. (PP. 1620/2015).

Se tramita en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, el expediente de descatalogación de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: AV-11/07.

Interesado: Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Exclusión del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cádiz de una parcela de 15.967 m² de terrenos del monte de Utilidad Pública «Facinas» código CA-70016-AY.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 15 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1693/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/018/14.

Ubicación: Paraje «Las Reliquias», en el término municipal de Cartaya (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada relativa al «Proyecto de Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición sita en el Paraje “Las Reliquias”, del término municipal de Cartaya (Huelva)» (AAU/HU/018/14).

Huelva, 22 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se extingue la autorización administrativa de cultivos marinos y la concesión de dominio publico marítimo-terrestre, en la zona intermareal del río Carreras.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Ramos Martín, NIF: 29475639N.

Procedimiento número de expediente: 91-HU-C.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26.6.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se extingue la autorización administrativa de cultivos marinos y la concesión de dominio publico marítimo-terrestre a Antonio Ramos Martín, en la zona intermareal del río Carreras (Caño Tamujar), en el termino municipal de Isla Cristina, confirmando la Resolución recurrida en todos sus términos al ser ajustada a derecho este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071, Huelva.

Huelva, 24 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sita en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Interesado: José Carrillo Romero.

DNI: 53599094D.

Expediente: JA/2014/779/GJDECOTO/CAZ.

Fecha: 1.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Interesado: Ildefonso Prados Mercado.

DNI: 25981876H.

Expediente: JA/2014/788/GJDECOTO/CAZ.

Fecha: 1.7.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución definitiva.

Jaén, 24 de julio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Manilva (Málaga). (PP. 1761/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial para la construcción de una subestación eléctrica transformadora de energía eléctrica en el paraje Alcorrín, t.m. de Manilva (expediente EA/MA/07/11). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 1 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 1818/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el art. 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede a someter a Información Pública la solicitud de modificación de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de referencia así como su Estudio de Impacto Ambiental, durante cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El presente trámite de información pública será común, en su caso, para la obtención de la autorización sustantiva y el de licencia municipal de actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Granjas Río Grande, S.L.
- Emplazamiento: Parcela 43, polígono 34 del término municipal de Cártama (Málaga).
- Actividad autorizada: Explotación porcina de 3.600 cerdos de cebo de 20 a 100 kg.
- Modificación solicitada: Ampliación de la explotación para una cabida de 1.260 cerdos más de 20 a 100 kg. Nave de 97,87 x 10 metros. Balsa de efluentes de 22 x 14 x 5 metros.
- Expediente: AAI/MA/074/07/M1.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención y Control Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 6 de julio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.